



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Órgano de Control
Institucional

"Año del buen servicio al ciudadano"



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 016-2017-2-0984

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA"

PERIODO
01 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2017

LIMA – PERÚ
2017



INDICE

	Páginas
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. COMENTARIOS.....	2
V. CONCLUSIONES.....	4
VI. RECOMENDACIONES.....	4

- ANEXO 01
- ANEXO 02
- ANEXO 03





Informe N°016-2017-OCI/DRELM

"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría – Período: 01.Nov.2017 al 29.Dic.2017"

I. ORIGEN

Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estandar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG.

II. OBJETIVO

Proporcionar la información y documentación que muestren el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones, a fin de que el Titular de la entidad pueda adoptar las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación. Cumplimiento del numeral 6.3.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

III. ALCANCE

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, Unidades de Gestión Educativa Local e Institutos de Educación Superior.

IV. COMENTARIOS

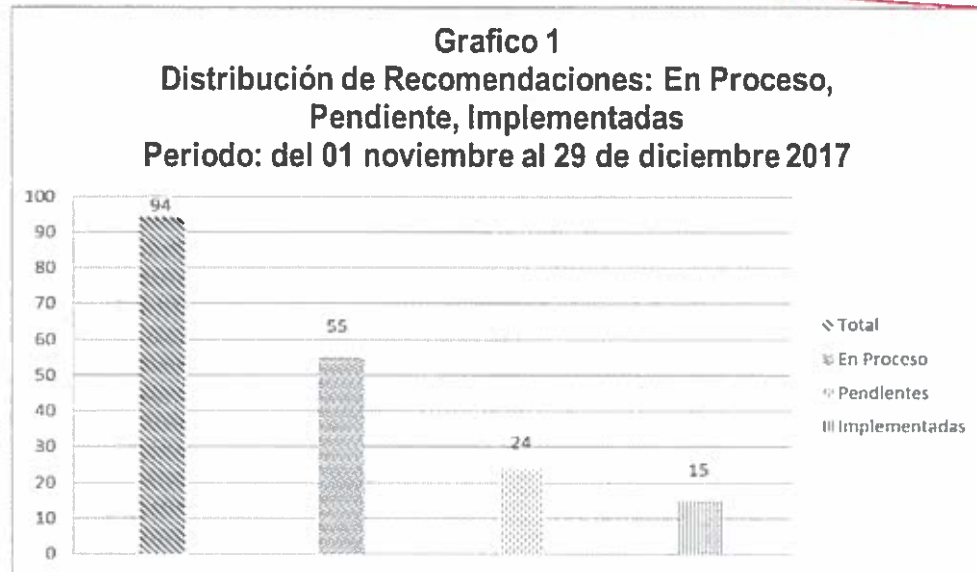
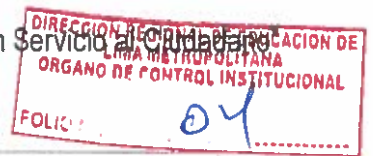
Conforme al numeral 6.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría que emiten los órganos conformantes del sistema nacional de control, *se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados*, con la finalidad de implementarlas en forma efectiva y oportuna.

Es así que, con el fin de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de lo pre-establecido por la normativa que rige la materia, este Órgano de Control alcanza en anexo adjunto, el "Reporte de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría – Período: Noviembre – Diciembre 2017.

Asimismo, es importante advertir que se han procesado y analizado un total de 94 recomendaciones, de las cuales: 55 se mantienen en Proceso, 24 se encuentran en estado de Pendiente y 15 se han Implementado, (Anexo N°01).

Lo anterior se muestra a continuación.





Es importante mencionar que, las áreas de la DRELM que mantienen recomendaciones aún en estado de: proceso y pendiente (Anexo N°02), son las siguientes:

CUADRO N° 01

DEPENDENCIA DE LA DRELM	RECOMENDACIONES POR IMPLEMENTAR
Oficina de Administración	53
OGESUP	13
Unidad de Recursos Humanos	11
Secretaría Técnica PAD	3
DIR	1
OAC	1
OPP	1

Fuente: Elaboración OCI

Respecto a las recomendaciones orientadas al inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa, se mantiene en estado de **Pendiente** los Informes N°004, 015 y 017-2017-2-0984, para lo cual se deberá instruir a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios a que cumpla con el inicio del procedimiento administrativo sancionador, y asimismo, se cautele la conclusión del procedimiento administrativo sancionador por prescripción, **bajo responsabilidad de deber funcional**.

Respecto a las recomendaciones que corresponden al inicio de las acciones legales, se advierte la existencia de dos (02) procesos civiles (Informe N°004-2015-2-0984) y de un (01) proceso penal (Informe N°002-2011-2-0984), que se encuentran en estado de



Pendiente (no se ha interpuesto la demanda o denuncia ante el poder judicial o no ha sido admitida), lo cual deberá ser informado a la Procuraduría Pública del MINEDU a efecto que cumpla con sustentar el inicio de interposición de la demanda correspondiente, (Anexo N°03).

De otro lado, cabe anotar, que si bien los Reportes presentados en el Anexo N°03 corresponden a los Informes Especiales: Civiles y Penales, es necesario indicar que las recomendaciones que se encuentran en situación de implementadas, se mantendrán en proceso para el OCI, hasta que quede consentida la sentencia final, por lo que la Procuraduría Pública del MINEDU deberá informar a este organismo hasta que ello suceda.

V. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, periodo noviembre - diciembre 2017, se concluye que:

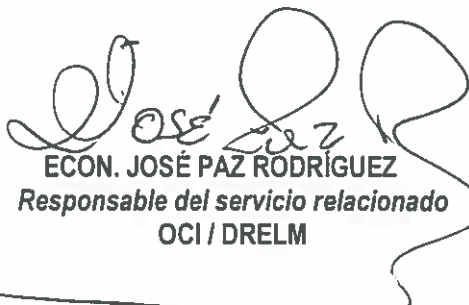
- a) Respecto a las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del total de 94 recomendaciones evaluadas, se tiene que: 55 se mantienen en **Proceso**, 24 se encuentran en estado de **Pendiente** y 15 se han **Implementado**.
- b) La recomendaciones orientadas al inicio del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa, se mantiene **Pendiente** la recomendación N°3 del Informe N° 004-2017-2-0984, recomendación N°1 del Informe N° 015-2017-2-0984 y recomendación N°1 del informe N°017-2017-2-0984.
- c) Respecto a las recomendaciones para el inicio de las acciones legales, se advierte la existencia de dos (02) procesos civiles y un (01) proceso penal que se encuentran en estado de **Pendiente**.


De lo anteriormente expuesto, se concluye que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estandar de la Entidad", procurando ejecutar las acciones necesarias que conlleven a la implementación de las recomendaciones de los informes de control, en forma oportuna y eficiente, lo que permitirá coadyuvar con el logro de los objetivos institucionales.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer de conocimiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el presente informe, a fin que ejecute las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, dándose cumplimiento así a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

29 de diciembre del 2017.


ECON. JOSÉ PAZ RODRÍGUEZ
Responsable del servicio relacionado
OCI / DRELM


CPC. MARÍA DEL RILAR SÁNCHEZ CH.
Supervisor
OCI / DRELM

ANEXO N° 01

PERIODO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2017
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE AUDITORIA

INFORME DE AUDITORIA N°	RECOMENDACIÓN N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS AL 2017	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
<p>01-2010-2-0984 Examen Especial al Instituto Superior Tecnológico Público "Juan Velasco Alvarado" Período: Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2008</p>	<p>4.9</p>	<p>REC 4.9 Disponga, que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la 4.9.1 En coordinación con el Encargado de Personal disponga la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 2463-2008 del contrato del docente Miguel Ramiro HUARCAYA FERNANDEZ cuya vigencia no se encuentra de acuerdo a la propuesta de contrato de su expediente que obra en los antecedentes. 4.9.2 En coordinación con la encargada de Personal y Planillas adopten los correctivos del caso para que se descuenten los pagos obligados en exceso a los cuatro (04) docentes contratados en el ISTP "Juan Velasco Alvarado" por el importe de S/. 1,458.27 situación que fue informada a la Jefatura de Administración mediante Oficio N° 82-2009-CA-ISTP-JVA-OCU de fecha 27.11.2009.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Relevar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación N° 4.9.2 que aun se encuentra en proceso.</p>	<p>Proceso</p>
<p>4.2</p>	<p>De conformidad con el artículo 56 y literal f) del artículo 59° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 294° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana deberá poner a conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE (hoy OSCE) :</p> <p>b. Informar la indebida contratación de la empresa TECBASH SYSTEM por haber estado impedida de participar en razón de estar su representante legal impedido de contratar con Estado conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", y el artículo 3° del D.S. N° 083-2004-PCM, y el incumplimiento contractual de la empresa TECBASH SYSTEM por cuanto había infringido lo establecido en la Orden de Compra N° 043-2008 del 31.03.2008.</p> <p>c. Informar el incumplimiento contractual de la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A, por entregar los uniformes de invierno para caballeros a la DRELM en plazos mayores a los establecidos en el Contrato de Suministro N° 014-2008-DRELM, así como de los incumplimientos de la empresa INGESSYS SAC, al haber ofertado un bien que no cumplía con las características mínimas establecidas en la Bases del Proceso de Selección AMC N° 065-2007-DRELMU.E.017.</p>	<p>Mediante Informe N° 046-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OADUOAD de 02.Nov.2017, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que: Respecto a la falta cometida por la empresa TECBASH SYSTEM, el art. 300° del Título Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que las infracciones establecidas en los artículos 294° y 295°, para efectos de sanciones, prescriben a los tres (03) años de cometida la infracción. En tal sentido la presunta infracción incurrida por la empresa TECBASH SYSTEM, al no encontrarse inmersa en causal de suspensión del plazo de prescripción, quedará prescrita al haber transcurrido más de tres (03) años, teniendo en cuenta que el hecho data del año 2008, computándose el plazo de prescripción hasta el año 2011. Por lo que la citada recomendación no es aplicable en este extremo. - En relación a al segundo caso, se tiene que, el numeral 250.1 del art. 250° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada con D.S. N° 006-2017-JUS establece que la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescriben en el plazo que establezcan las leyes especiales ... en caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de subord. prescribiría a los cuatro (04) años. Por lo que la reconexión en este extremo queda inaplicable.</p>	<p>Mediante Informe N° 046-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OADUOAD de 02.Nov.2017, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que: Respecto a la falta cometida por la empresa TECBASH SYSTEM, el art. 300° del Título Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que las infracciones establecidas en los artículos 294° y 295°, para efectos de sanciones, prescriben a los tres (03) años de cometida la infracción. En tal sentido la presunta infracción incurrida por la empresa TECBASH SYSTEM, al no encontrarse inmersa en causal de suspensión del plazo de prescripción, quedará prescrita al haber transcurrido más de tres (03) años, teniendo en cuenta que el hecho data del año 2008, computándose el plazo de prescripción hasta el año 2011. Por lo que la citada recomendación no es aplicable en este extremo. - En relación a al segundo caso, se tiene que, el numeral 250.1 del art. 250° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada con D.S. N° 006-2017-JUS establece que la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescriben en el plazo que establezcan las leyes especiales ... en caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de subord. prescribiría a los cuatro (04) años. Por lo que la reconexión en este extremo queda inaplicable.</p>	<p>Inaplicable</p>	<p>Inaplicable</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 06



<p>02-2010-2-0984 Examen Especial a los Procesos de Selección de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contrataciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008</p>	<p>4.3</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones legales contra la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A para el cobro de las penalidades correspondientes por el incumplimiento del plazo contractual establecido en el Contrato de Suministro N° 014-2008-DRELM, referido a la entrega extemporánea de los uniformes de invierno - varones del personal de la DRELM.</p>	<p>Mediante Informe N°046-2017-MINEDU/MHGI-DRELM-OAD/UDOAD de 02.Nov.2017, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que: "... según SIAF SP N°1223 (periodo2008), se verifica que la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A. habría recibido el pago total por la adquisición de los uniformes de invierno - varones del personal de la DRELM, sin que la penalidad sea cobrada descontándose del importe del pago. De otro lado se señaló que: el destino de responsabilidad administrativa de los servidores responsables que ocasionaron el no cobro de la penalidad ha prescrito, toda vez que: "... estando que los hechos incurridos por los presuntos responsables datan del año 2008, la infracción para la aplicación de las sanciones habría prescrito". En tal sentido, al haberse pagado la totalidad del servicio y otorgarse la conformidad contractual (al honrar los pagos adeudados al proveedor), y habiendo sucedido los hechos durante el año 2008 y ocurriendo que la infracción para la aplicación de las sanciones administrativas han prescrito, la presente recomendación se considerara inaplicable.</p>	<p>Inaplicable</p>	
<p>4.19</p>	<p>7. REC.: El Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe disponer que el Responsable de la Oficina de Informática y Sistemas de forma conjunta con la Unidad de Gestión Administrativa, elaboren y realicen las gestiones logísticas necesarias de un Plan de Contingencia para la entidad, que establezca los procedimientos a utilizarse para evitar interrupciones en la operación del sistema de cómputo, el cual deberá ser autorizado y aprobado mediante resolución direccional.</p>	<p>Mediante Informe N°264-2017-MINEDU/MHGI-DRELM-OPP de 26.Oct.2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N°0351-2017-MINEDU/MHGI-DRELM-OPP-ETI con el cual comunica que se ha referido a la Oficina de Administración el requerimiento formulado para contratar los servicios de un profesional para la elaboración del Plan de Contingencia Institucional, indicando que la Unidad de Logística brinde la atención inmediata a lo solicitado.</p>	<p>Documento que evidencian la aprobación del Plan de Contingencias de los Sistemas de Cómputo de la DRELM. Referir a la DRELM la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>	<p>Proceso</p>
<p>4.19</p>	<p>8. REC.: Que, el Director de la DRELM disponga, a través de la Unidad de Gestión Administrativa, que el Responsable de Abastecimiento diseñe el Programa de Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo de la DRELM para un mejor control administrativo. Asimismo, disponga que los Directores de los Institutos, en coordinación con sus respectivas Áreas de Administración, elaboren dicho programa y se remita a la DRELM, a efectos supervisar su eficiencia y ejecución.</p>	<p>Mediante Informe N°046-2017-MINEDU/MHGI-DRELM-OAD/UDOAD de 02.Nov.2017, el Jefe de la Oficina de Administración alcanza el Informe N°998-2017-MINEDU/MHGI-DRELM-OAD-UL de 24.Oct.2017, así como el documento denominado "Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Equipos de la DRELM", el cual contiene solamente términos conceptuales genéricos, no obedeciendo a la formulación de un Plan de Mantenimiento o Programa de Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo donde conste las actividades, tiempos, procedimientos y cronogramas de ejecución de los bienes muebles e inmuebles de la DRELM y de cada IESTP.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación del Programa de Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo de la DRELM y de cada Instituto.</p>	<p>Proceso</p>	<p>Proceso</p>



		<p>16. REC.: El Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga que la Unidad de Gestión Administrativa implemente, en coordinación con la Responsable de Trámite Documentario y Archivo, y el Responsable de Informática, mecanismos de registro, procesamiento, integración y divulgación de la información que permita recibir, generar y comunicar en la entidad, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas que sirvan electrónicamente para dotar de confiabilidad, transparencia, calidad, suficiencia, pertinencia, oportunidad y eficiencia a los procesos de gestión, teniendo en cuenta la estructura de este componente que se adjunta como Anexo N° 01.</p>	<p>Mediante Informe N° 046-2017-MINEDU/VMGH-DRELM-OAD/UOAD de 02.Nov.2017, el Jefe de la Oficina de Administración responde que mediante Informe N° 033-2017-MINEDU/VMGH-DRELM-DIR-OAG de 18.Sep.2017 la Oficina de Atención al Usuario y Comunicación indica que actualmente se cuenta con la implementación del Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo - SINAD y RAP, lo cual ha permitido mejorar los procesos de gestión documental y de archivo; aplicativo que tiene el mecanismo de registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, permitiendo integrar los soportes informáticos para el seguimiento del expediente vía página web. En tal sentido la recomendación está implementada.</p>	<p>Implementada</p>
<p>01-2011-2-0984 Examen Especial al I.E.S.T.P. "Argentina" respecto a la verificación de denuncias del año 2006 Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006</p>	<p>4.18</p>	<p>3. EL RESPONSABLE DE TESORERÍA NO HA SIDO ROTADO NI CUENTA CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL NECESARIA PARA EL CARGO REC.: Que, el Director del Instituto en coordinación con la Jefa del Área Administrativa deberán adoptar las medidas correctivas que permitan las relaciones de personal de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, especialmente en las áreas o cargos importantes del Instituto, a fin de evitar que las funciones sean centralizadas en un solo servidor. Asimismo, el área de Administración a través del responsable de personal del Instituto debe verificar que el personal designado en los cargos importantes cumpla con los perfiles mínimos, habilidades y experiencia establecidos en las normas, para el logro de los objetivos y metas institucionales del Instituto.</p>	<p>Mediante Informe N° 046-2017-MINEDU/VMGH-DRELM-OAD/UOAD de 02.Nov.2017, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que en vista que la recomendación hace alusión a un trabajador que labora en el año 2006 en el I.E.S.T.P. "Argentina", ocupando el cargo de Tesorero, esta recomendación resulta inaplicable, toda vez que en el periodo del año 2006 la contratación de servicios de los institutos era bajo la modalidad de "Servicios no Personales" (locación de servicios), no existiendo marco normativo que regula la alteración de manera sustancial y definitiva sobre el objeto y lugar del contrato que busque centralizar las funciones en un solo servidor. Por lo tanto la recomendación en cuasición deviene en inaplicable.</p>	<p>Inaplicable</p>
<p>01-2012-2-0984 Examen Especial al I.E.S.T.P. "José Pardo" respecto a la verificación de denuncias del año 2008 Período: Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2008</p>	<p>4.17</p>	<p>2) CARENCIA DE UN PROGRAMA O PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (PENDIENTE) REC.: Que el Director del Instituto disponga, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que el Jefe de Administración elabore e implemente un Programa de Capacitación que incluya al personal administrativo, docente y CAS del Instituto, debiendo programarse de acuerdo a las funciones que desempeña el personal y/u observaciones que se detectan durante el proceso de evaluación al personal, el cual deberá aprobarse, divulgarse y ejecutarse oportunamente.</p> <p>3) FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO REC.: El Director del Instituto disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualment los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado por el Director del Instituto y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para el personal y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>Proceso</p>
			<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>



<p>03-2012-2-0984 Examen Especial a los "Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Periodo: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010</p>	<p>Luego de la conclusión del proceso administrativo respectivo disponga a la Unidad de Gestión Administrativa, en coordinación con la encargada de Personal y Planillas, efectuar los descuentos por los pagos indebidos evidenciados durante el periodo 2009 y 2010 a los docentes Carmen Julia Zea Farrel y Marco Antonio Castro Márquez del I.E.S.T.P. "Virgen María" y al docente Daniel Quiroga de la Torres del I.E.S.T.P. "Juan Velasco Alvarado".</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Que la Oficina de Administración en coordinación con el responsable de personal y planillas concierten los descuentos respectivos por pagos indebidos a los servidores responsables señalados en la recomendación. Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>2</p>	<p>Que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal y de la Responsable de Planillas efectúen las verificaciones correspondientes respecto al personal al cual en el presente examen se ha evidenciado que presta labores en otra entidades públicas con la finalidad que determinen la existencia de posible incompatibilidad horaria así como se apliquen los descuentos respectivos</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>3</p>	<p>Ordenar a la Unidad de Gestión Administrativa, que a través del Área de Personal efectúe el seguimiento a la denuncia penal formulada contra el docente del I.E.S.T.P. "Argentina", Javier Mendo Mechán e informe al Procurador Público del Ministerio de Educación de esta situación, así como establezca la existencia de incumplimiento de su jornada laboral y/o incompatibilidad horaria en el I.E.S.T.P. "Juan Velasco Alvarado" y "Argentina", de ser el caso efectuar los descuentos respectivos</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>10</p>	<p>4. FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DRELM REC.: El Director Regional disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmnte los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para los servidores y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>



<p>03-2012-2-0984 Examen Especial a los Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELMH Período: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010</p>	<p>5. FALTA DE NORMAS INTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE PERSONAL EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTA REC.: El Director Regional disponga, que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, a través de la Jefe del Área de Personal, y en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore los documentos normativos que permite asegurar la uniformidad de los procedimientos que regulan el desplazamiento de personal (resignaciones, deslajes, etc.), las altas y bajas del personal, la debida percepción de remuneraciones, para el cumplimiento de las normas emitidas por el MED y MEF respecto a estos procesos.</p> <p>6. FALTA DE DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLANILLAS DEL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTA REC.: El Director Regional disponga, que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, a través de la Jefe del Área de Personal, y en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore los documentos normativos que permite asegurar la uniformidad de los procedimientos para la depuración y actualización de la información contenida en las planillas de la DRELMH, Módulo de Control de Planillas SIAF y PDT, la cual deberá ser debidamente aprobado y comunicado al personal responsable de esta labor.</p> <p>7. FALTA DE DIRECTIVAS QUE REGULEN LOS PROCESOS A CARGO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS OFICINAS DE PAGADURÍA Y CONSTANCIAS DE PAGO DEL ÁREA DE TESORERÍA (PENDIENTE) REC.: Que el Director Regional, disponga que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, a través del Jefe del Área de Tesorería y de Personal, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, elaboren los documentos normativos que permite asegurar la uniformidad de los procedimientos y su correcta ejecución de los procesos a cargo del personal de Pagaduría y Constancia de Pagos de la DRELMH, procediendo a su aprobación y respectiva comunicación al personal responsable</p>	<p>Mediante Informe N° 48-2017-MINEDU/MVMI-DRELM-OAD/JOAD de 18.Dic.2017, el Jefe de la Oficina de Administración, indica que a la fecha existe la normativa vigente en cuanto a reasignaciones, deslajes, altas y bajas: D.L. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM, R.M. N° 639-2004-ED, Ley N° 30512, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 30493, d.s. n° 008-2014-ED, Ley N° 28411, Ley N° 023-2004-EF, 76.01, entre otras que emite el MINEDU y el MEF que regulan las acciones de desplazamiento de personal y los procedimientos para las altas y bajas del personal, por lo que corresponde dar por implementada la presente recomendación.</p> <p>Mediante Informe N° 48-2017-MINEDU/MVMI-DRELM-OAD/JOAD de 18.Dic.2017, el Jefe de la Oficina de Administración indica que actualizado el equipo de planillas de la Unidad de Recursos Humanos cuenta con un responsable del manejo del AIRSHP, encargado de realizar las bajas definitivas que ya no cuentan con vínculo laboral vigente a la fecha, registrar la información en forma completa y mantener permanentemente actualizado el estado aplicativo informático. Asimismo, precisa que la Directiva N° 010-2014-EF/76.01 "Módulo de control del pago de planillas y de los servicios no personales (MCPP-SPY), establece lineamientos e instrucciones conducentes a que las unidades ejecutoras cumplan con el registro de las altas y bajas del personal activo, pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivencia) y servicios no personales (locación de servicios), lo cual constituye una herramienta para la actualización y registro de las referidas acciones a través del módulo antes citado.</p> <p>Mediante Informe N° 48-2017-MINEDU/MVMI-DRELM-OAD/JOAD de 18.Dic.2017, el Jefe de la Oficina de Administración indica que en el mes de diciembre de 2016, la Jefe de la Unidad de Tesorería comunicó a los responsables de "Pagaduría y constancia de pagos" la asignación de sus funciones plasmadas en el Memorando N° 879-2016-DRELM-OAD-UT, N° 878-2016-DRELM-OAD-UT y N° 877-2016-DRELM-OAD-UT de fecha 22.Dic.2016, documentos que regulan las actividades a desarrollar por dicha Área de Tesorería, las cuales deben cumplirse bajo responsabilidades. En consecuencia al haberse cumplido con establecer los lineamientos y desarrollo de las actividades que aseguran la uniformidad de la correcta ejecución de los procesos, la presente recomendación queda implementada.</p>	<p>Implementada</p>
<p>12</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 10



<p>03-2012-2-0984 Examen Especial a los Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Periodo: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010</p>	<p>9. PERSONAL ACTIVO Y CESANTE OMITTE RECOGER SU TALÓN DE PAGO REC.: Que el Director Regional, disponga que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, a través de la Jefe del Área de Tesorería y de Personal, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, elaboren el documento normativo que regule la entrega de los talones de pago al personal activo y cesante de la sede. Las acciones a seguir ante la omisión de su recop por el personal, las responsabilidades y/o sanciones, con la finalidad revertir esta situación.</p>	<p>Mediante Informe N° 48-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OAD/OAD de 18.Dic.2017, el Jefe de la Oficina de Administración indica que el equipo de el equipo de Tesorería cuenta con la Resolución Viceministerial N° 138-2017-MINEDU de 23.Ago.2017, que regula los procedimientos para la entrega oportuna de los talones de pago, estableciendo que el recop de las boletas de pagos deberá efectuarse mensualmente y bajo responsabilidad del administrador, por lo que la presente recomendación se encuentra implementada.</p>	<p>Implementada</p>
<p>10. INADECUADO AMBIENTE Y FALTA DE SEGURIDAD DE LA OFICINA DE CONSTANCIA DE PAGO - ÁREA DE TESORERÍA (PENDIENTE) REC.: El Titular de la Entidad, disponga que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa a través del Responsable de Abastecimiento, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, dote de los recursos materiales necesarios para la adecuada implementación de la oficina de constancias de pago y custodia de las planillas así como de la información que se procesa en esa oficina; así como establezca que la Unidad de Gestión Institucional, a través del Responsable de Informática, proceda a elevar las copias de respaldo de la información computarizada de la DRELM, con la finalidad de salvaguardarla.</p>	<p>Mediante Informe N° 48-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OAD/OAD de 18.Dic.2017, el Jefe de la Oficina de Administración indica que el equipo de constancia de pago de la Unidad de Tesorería (anteriormente oficina de constancia de pagos) cuenta con ambientes adecuados que permiten garantizar la custodia de las boletas de pago, planillas y otros documentos propios de la gestión, contando con las medidas de seguridad que impidan la sustracción o deterioro de las constancias de pagos, manteniéndose preferentemente en cajas de seguridad o en otro medio similar. También se cuenta con un programa denominado "TCP-Comprobantes de pago", aplicativo que tiene por función emitir la constancia de pago de los servidores públicos de la jurisdicción de la DRELM.</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>
<p>18</p>	<p>Disponga se ponga a conocimiento de la Procuraduría del Ministerio de Educación, lo dispuesto por el Programa JÓVENES A LA OBRA del Ministerio de Trabajo y Fomento del Empleo para el cobro del saldo no utilizado ascendiente a S/ 29 300,02 en virtud del Convenio n.° 143-2011-JOVENES A LA OBRA; teniendo en cuenta los hechos revelados en la observación n.° 3 y para la caudala de los intereses del IESTP "María Rosario Araoz Pardo".</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación. Proceso</p>



<p>Memorandum de Control Interno</p> <p>1. INSTITUTOS PÚBLICOS OMITEN PUBLICAR EN SUS PÁGINAS WEB LA INFORMACIÓN SOBRE CAPTACIÓN, USO Y ESTADO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y/O DIRECTAMENTE RECAUDADOS</p> <p>El Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ordena a los Directores de los Institutos Públicos de su ámbito jurisdiccional, bajo responsabilidad, implementen sus portales institucionales o sitios web debidamente actualizados y oficializados, debiendo registrar información referida a la captación, uso y destino de los recursos que esos capten bajo cualquier modalidad y/o concepto.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Pedagógica verifique su implementación y actualización constante teniendo en cuenta que ello forma parte de la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior.</p>	<p>Mediante Informe N° 264-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP de 26 Oct.2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N°0351-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ETI, con el cual comunica que en cooperación con la PCM se desarrollaron 23 páginas web para los IESTP de Lima Metropolitana, las cuales tiene un desarrollo estandarizado y la administración la puede realizar el propio instituto a través de la designación de un especialista. Asimismo, se informa que los directores de los institutos han designado al especialista que se encarga de la administración de la página web a través de una plataforma de administración. Por último el Equipo de Tecnología de la Información - ETI, realizó la capacitación en la administración de la plataforma y entregó los credenciales de acceso a cada responsable. Por lo tanto corresponde a la Oficina de Gestión de la Educación Superior - OGESUP llevar a cabo la supervisión y verificación de la implementación y actualización constante de las páginas web de los IESTP.</p>	<p>Copia de los documentos que acrediten la implementación de los portales institucionales o sitios web de los institutos educativos, debidamente actualizados y oficializados.</p>	<p>Proceso</p>
<p>2. PERSONAL DE TESORERIA DEL IESTP "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO" CARECE DEL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga a través de los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, que los Jefes de Administración conjuntamente con su Responsable de Personal verifiquen que las personas contratadas, designadas o encargadas en los puestos claves de los Institutos Públicos cumplen con los requisitos exigidos por las normas generales y especiales (Ley de Tesorería, Ley de Contabilidad, Normas de Contrataciones, etc.); así como la Unidad de Gestión Administrativa DRELM - Área de Personal, programe y ejecute las acciones de supervisión y/o monitoreo necesarios para verificar la correcta designación de este personal.</p> <p>El Director del I.E.S.T.P. "María Rosario Araoz Pinto" en coordinación con el Jefe de Administración del Instituto, previa evaluación y verificación de la documentación correspondiente, designen al personal que ocupa el cargo de Tesorero del Instituto teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería, así como electe las acciones de rotación necesarias en los puestos claves, previa evaluación y debida justificación.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>5. FALTA DE INCORPORACIÓN EN LOS INVENTARIOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A CARGO DE LA DRELM DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ATENCIÓN AL D.S. 028-2007-ED, DONADOS O BAJO OTRA MODALIDAD.</p> <p>El Director Regional de Educación ordena a los Directores de los "Carlos Cuello Fernandini", "Gilda Lléna Ballesteros", "Huaycán" y "María Rosario Araoz Pinto"; así como de los institutos públicos bajo su ámbito, procedan conjuntamente con el Jefe de Administración, los responsables de Control Patrimonial y de Almacén al ordenamiento de los ambientes destinados como almacén, la elaboración y/o actualización de sus índices, así como a la correcta formulación de sus inventarios generales al cual deben incorporar la totalidad de los bienes que adquieren, teniendo en cuenta para dicha labor el cumplimiento de las normas emitidas por la SBN.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM a través del Responsable de Control Patrimonial ejecute las acciones de supervisión y asesoramiento necesarias para la correcta formulación de los inventarios y del registro total de los bienes de los institutos, para lo cual dotará en coordinación con el Área de Abastecimiento de los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>La Oficina de Administración deberá enviar la documentación que sustente haber realizado las acciones que se formulan en la recomendación.</p> <p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>

07-2012-2-0984
Examen Especial a la
Captación de Recursos
Propios Directamente
Recaudados por los
Institutos Públicos del
ámbito de la DRELM -
Periodo Enero - Diciembre
2011



13

19	<p>07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011</p>	<p>7. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES EN EL I.E.S.T.P. "CARLOS CUETO FERNANDINI"</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga que los directores de los institutos públicos tengan en cuenta para la elaboración de los contratos de alquiler que electen lo establecido en la Resolución N° 032-2007/SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo mecanismos para salvaguardar los intereses de los institutos como las cláusulas de penalidad; además, que la Unidad de Gestión Administrativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM, elaboren una directiva que regule y uniformice los procedimientos de atribuciones y responsabilidades de los institutos en el arrendamiento de sus inmuebles o espacios disponibles.</p> <p>El Director del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" en la elaboración de los próximos contratos de alquiler tenga en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 032-2007/SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo cláusulas de penalidad para salvaguardar los intereses del Instituto ante posibles incumplimientos por parte del arrendatador; y exija el pago puntual de las mensualidades.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
9.	<p>DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE A CARGO DEL DINERO, RECURSOS O BIENES DE LOS INSTITUTOS OMITEN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana ordene que los Directores de los Institutos Públicos de su ámbito así como todo aquel personal a cargo de la administración o manejo de fondos de los institutos públicos e independientemente de su régimen laboral y contractual, cumplan con presentar sus declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas, teniendo en cuenta para este proceso lo dispuesto en la Ley 27482 y su reglamento - D.S. N° 080-2001-PCM.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa DRELM proceda a centralizar esta documentación para su registro, publicación, archivamiento y su remisión a la Contraloría General de la República de conformidad con la R.C. N° 174-2002-CG, R.C. N° 082-2008-CG y la R.C. N° 316-2008-CG</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	
11.	<p>BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA POR EL I.E.S.T.P. "MARIA ROSARIO ARAOS PINTO" FUERON RETIRADOS DEL INSTITUTO SIN TENER EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SBN.</p> <p>El Director Regional ordene al Director del I.E.S.T.P. "María Rosario Araoz Pinto", así como los Directores de los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM, bajo responsabilidad, cumplan con informar a la DRELM - Unidad de Gestión Administrativa sobre los actos de disposición de bienes, y en el caso de disposición o venta de bienes en calidad de chatarra se cuente con la documentación pertinente que la acredite, así como se cumpla con los procedimientos establecidos en el Resolución N° 047-2009/SBN, Resolución N° 039-98/SBN y la Resolución N° 021-2002/SBN.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	



<p>13. FALTA DE DOCUMENTACIÓN Y/O ADECUADO ARCHIVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PERIODOS ANTERIORES</p> <p>El Director Regional dispone que los Directores de los Institutos Públicos de su jurisdicción emitan las normativas internas necesarias para la adecuada conservación y custodia de la información que sustentan las operaciones administrativas, financieras y pedagógicas que en estas se elaboran y procesan, teniendo en cuenta para ello la normativa emitida por el Archivo General de la Nación (ente rector), así como informen en forma inmediata de aquel personal que omitió o se rehúsa a hacer entrega de la información a su cargo con la finalidad que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal efectúe los correctivos correspondientes.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCH-SUP/DIRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCH/DIRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DIRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DIRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>	
<p>4</p> <p>03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURIN"; *PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED* PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	<p>Con la finalidad de caucelar el ingreso regular en los institutos bajo el ámbito de la DIRELM y el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.° 0025-2010-ED, disponga que los institutos públicos remitan al Equipo de Títulos, Actas y Certificados conjuntamente con las nóminas de matrícula, un original o copia debidamente fedatada del <u>Informe de Admisión</u> anexando la relación de postulantes e <u>ingresantes</u> bajo las diversas modalidades, con la finalidad que esta instancia efectúe la verificación y/o contrastación respectiva y que la misma se encuentre acorde con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Copia de los documentos con los con los que se acredite que los institutos públicos hayan remitido al Equipo de Títulos, Actas y Certificados: a) Las <u>nóminas de matrícula</u> (en original o copia debidamente autenticada) y b) El <u>Informe de Admisión</u> anexando la <u>relación de postulantes e ingresantes</u> bajo las diversas modalidades. Retiener a la DIRELM la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>5</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCH-SUP/DIRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCH/DIRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DIRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DIRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>	



	6	<p>Disponga que el Director General (e) del IESTP Lurín, conjuntamente con el jefe de la Unidad Académica electiva, las acciones de verificación y control de la labor del Secretario Académico para asegurar que las nóminas de matrícula y las actas de evaluación registren y/o consignen información correcta y contable, además de la documentación fuente que respalde o sustente la información contenida en estos documentos, debiéndose hacer extensivo a los otros institutos públicos. Asimismo, los Directores de los institutos remitan a la DRELM conjuntamente con las actas de evaluación semestral, un original y/o copia fotostática o autenticada de los registros de notas, a efectos de contar con documentación que permita acreditar o validar la veracidad de la información consignada en estos documentos.</p>	<p>Mediante Oficio N°01604-2017 MINEDU/MAGI-DRELM-OGESUP de 07.Nov.2017, la Jefe (e) de OGESUP remite el Informe N°02381-2017. MINEDU/MAGI-DRELM-OGESUP de 07.Nov.2017, el cual indica que el IESTP "Lurín" ha cumplido con remitir las nóminas de matrículas y actas de evaluación correspondientes al período del año 2017, y a su vez el "Equipo de Actas y Títulos de la DRELM" ha cumplido con visar estos documentos, cumpliendo así con lo recomendado en este extremo.</p> <p>Sin embargo de la revisión a la documentación remitida se observa la falta de las evaluaciones y nóminas de matrículas de los demás institutos del ámbito de la DRELM. Por lo que la presente recomendación se mantiene en proceso hasta que se alcance la documentación respectiva correspondientes a los institutos faltantes de la DRELM.</p>	<p>La DRELM deberá comunicar a los IESTP que faltan, remitir Actas de Evaluación y los Registros de Notas correspondientes, a efecto de que en la sede central de la DRELM se efectúe el control posterior de la veracidad de la información.</p> <p>Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p> <p style="text-align: right;">Proceso</p>
7	7	<p>Comunicar al Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos del ámbito de la DRELM, la obligación de remitir al Área de Personal de la DRELM – Escalón la documentación emitida referida a la designación y/o asignación de funciones del personal que conforma los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo u otro, por todo tipo de modalidad contractual, que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno, con la finalidad que la DRELM cuente con legajos de personal completos, actualizados, puedan ser utilizados para efectuar confrontaciones de información, así como le permita verificar que ese personal cuenta con los requisitos y competencias establecidas en los dispositivos legales vigentes y necesarias para las funciones asignadas.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 2008, 2009, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p style="text-align: right;">Proceso</p>
8	8	<p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos, cumplan con informar a la Unidad de Gestión Pedagógica la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad electiva en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo, acorde con la Resolución Directoral n.º 922-2011-ED que aprueba las Normas Nacionales para el Desarrollo de Cursos de Extensión y Programas de Capacitación, Actualización o Especialización en Institutos de Educación Superior Tecnológico - IEST e Instituto Superior de Educación - ISE, y que estos cursos cumplan con su objetivo.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 2008, 2009, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Copiar de los documentos el cual se exhorta a los institutos bajo el ámbito de la DRELM, que deben informar la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad (OGESUP) efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo, acorde con la Resolución Directoral n.º 922-2011-ED.</p> <p>Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p> <p style="text-align: right;">Proceso</p>

03-2013-2-0984
EXAMEN ESPECIAL AL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "LURÍN".
"PROCESO DE
ADECUACIÓN A LA LEY N°
29394 Y SU REGLAMENTO,
D.S. N° 004-2010-ED"
PERIODO: ENERO 2011 -
DICIEMBRE 2012



10	<p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurín, en coordinación con el Administrador y Responsable de Abastecimiento, así como el Área de Abastecimiento y Tesorería de la DRELM, adopten los mecanismos y acciones necesarias para el adecuado archivo, conservación y custodia de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto, bajo responsabilidad, con la finalidad de contar con evidencia que permita evaluar y verificar el uso de los recursos y bienes del estado.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
11	<p>Disponga que el Director (e) del instituto, ordene al Administrador y Tesorero del instituto, la revisión de los documentos que sustentan la captación por concepto de admisión y matrícula de sus estudiantes con la finalidad de establecer cuáles y cuántos son los estudiantes que vienen efectuando pagos fraccionados por estos conceptos u otros, la actualización del monto total pendiente de cobro, la existencia de pagos y/o acciones para el cobro de los S/ 13 560,00 correspondiente a los conceptos de admisión y matrícula del año 2011; luego se efectúen acciones concretas para el cobro correspondiente a los alumnos deudores dejándose constancia documentada de estas acciones e informando al Área de Tesorería de la DRELM para las revisiones respectivas, con la finalidad de caudelar los fondos públicos captados por el IESTP "Lurín".</p> <p>Además, que el Director (e) del instituto establezca mediante disposición escrita, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el MINEDU y la DRELM, los casos en que corresponde el pago fraccionado o la exoneración de pago revelando esta situación al Área de Tesorería de la DRELM en sus informes de captación para los controles correspondientes; al que incluirá los informes de captación de ingresos del Proceso Admisión y copia leída de las nóminas de matrícula aprobadas por la DRELM, sugiriéndose se haga extensiva a los demás institutos públicos, con la finalidad que el Área de Tesorería de la DRELM cuente con elementos para una correcta revisión y de evitar que estos hechos se tornen repetitivos.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
13	<p>Disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en el presente Informe y los Memorándums de Control Interno n.os 1 y 2 para el fortalecimiento de los controles internos en la entidad y el IESTP Lurín; informándose periódicamente a este Órgano de Control Institucional de conformidad con la normativa legal vigente.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>



	16	<p>Disponga que el Área de Abastecimiento emita una directiva que regule aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que se realizan con cargo a fondos públicos –pero excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento–, efectuados por los institutos y haciéndose extensiva a la DRELM, que incluya aspectos tales como formato de requerimiento, certificación de crédito presupuestario, cotizaciones, cuadro comparativo, confección de los documentos lícitos para la contratación, conformidad de la prestación, penalidad, plazos de las diferentes etapas, formatos a utilizar, personal responsable en cada etapa, entre otros; con la finalidad de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados utilizando mecanismos transparentes, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, lo que a su vez permitirá una mejor revisión y control por parte de las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad de la DRELM, enfatizando en el IESTP Lurin teniendo en cuenta los hechos observados.</p> <p>Asimismo, establecer para el caso de la sede DRELM mediante disposición escrita a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago, teniendo en cuenta que la asignación de esta responsabilidad no se encuentra incluida en el Manual de Organización y Funciones de la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207-208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>008-2014-2-0584 Examen Especial al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" - "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios efectuados en forma Directa y Bajo la modalidad de Menor Cuantía", período 2 de enero al 31 de diciembre de 2013</p>	4	<p>Con la finalidad de caudelar el pago de retribuciones al personal que ejecuta labores administrativas y de docencia, propias de las actividades productivas en los institutos bajo el ámbito de la DRELM, en el marco de las normas que regulan la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado, se disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita una Directiva que regule la ejecución de gastos en las actividades productivas que incluya los pagos al recurso humano acorde a lo estipulado en las normas antes indicadas; asimismo, se norme respecto al número de retribuciones adicionales que puede percibir el personal del Instituto que realice labores de docencia en las actividades productivas del instituto o en otra administración pública, a fin de no afectar el cumplimiento de labores administrativas o de docencia por las que recibe retribuciones habituales. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207-208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso SAGU</p>
	8	<p>Meritar los hechos observados, y de considerarlo necesario disponer que el Jefe de la UGA de la DRELM, en coordinación con el Jefe de la UGI regule, a través de una directiva, el procedimiento que deben seguir las unidades operativas, para presupuestar, requerir recursos, programar, contratar, ejecutar y evaluar servicios de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación, con el fin de difundir los servicios educativos que estos ofrecen a la población juvenil, estableciendo y delimitando en forma precisa y objetiva las obligaciones y responsabilidades que deben observarse a fin de lograr que la contratación de estos servicios redunde efectivamente en la promoción de la oferta educativa de los institutos y de la imagen de excelencia educativa que estos deben proyectar siempre a la población, correspondiendo al Jefe (e) de la UGA a través de su Oficina de Imagen Institucional, pronunciarse en forma previa acerca de la pertinencia de los servicios de publicidad que los institutos prevén contratar, en el marco de las políticas de imagen definidas por el órgano regional. (Conclusión n.º 2)</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207-208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	9	<p>Coordinar con el Ministerio de Educación rectificar lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Resolución Ministerial n.º 0025-2010-ED, que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, al colisionar con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, esto con la finalidad que las administraciones de los Institutos del ámbito de la DRELM no generen situaciones irregulares, inducidas por disposiciones no acordes a normas de mayor rango. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207-208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>



	10	<p>Tome las acciones necesarias para establecer las responsabilidades en cuanto a la custodia de los expedientes originales solicitados por el Órgano de Control Institucional. Al mismo tiempo, disponer que las diferentes áreas de la DRELM, y de los institutos bajo su ámbito, cumplan con su obligación en cuanto a la conservación de los libros, registros y documentos inherentes a su gestión, por un periodo no menor a diez años, pudiendo cometer infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del artículo n.º 42º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>009-2014-2-0984 Exoneraciones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013</p>	8	<p>Memorando de Control Interno 1. EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO CARECE DE PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SUPERVISIÓN. Disponga, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, que la Responsable de Abastecimiento elabore su plan trabajo y plan de supervisión, que permita de un lado el cumplimiento de las labores a cargo de su área, los que a su vez contribuyan a logro de los objetivos a corto plazo a su cargo previsto en el Plan Operativo Institucional de la entidad, y de otro lado, que le permita verificar y evaluar las labores de abastecimiento efectuadas en los institutos público del ámbito de la DRELM, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento, documentos que deberán contar con la respectiva aprobación y puesta a conocimiento del personal a cargo de su ejecución.</p> <p>5. FALTA DE ENTREGA FORMAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AL PERSONAL DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DRELM. La Titular de la DRELM, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, disponga que la Jefe del Área de Personal, establezca los mecanismos necesarios para caucelar la entrega formal del Manual de Organización y Funciones a los servidores de la DRELM, con la finalidad de contar con la evidencia que permita acreditar esta acción.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>009-2014-2-0984 Exoneraciones a los</p>	8		<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>



<p>Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013</p>	<p>6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO AL PERSONAL A SU CARGO. Disponer que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa emita las disposiciones necesarias para que los Jefes y Responsables de las áreas u oficinas que conforman la unidad a su cargo, documenten las acciones de control y supervisión efectuada al personal, con la finalidad de contar con la evidencia de la realización de estas acciones, un medio de evaluación de su rendimiento y para la determinación de las necesidades de capacitación o mejora.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Retener a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>Proceso</p>
<p>4</p>	<p>Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos inicie en sus planes de trabajo la realización de acciones de monitoreo y supervisión externa a los procesos de contratación de personal docente del Instituto evaluado, haciéndose extensible a los restantes Institutos Públicos, para que permita garantizar la selección de personal que cumpla el perfil mínimo establecido y las normas que los regula.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Retener a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>Pendiente</p>
<p>6</p>	<p>Disponga al jefe de la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias para que el servidor Billy Fuentes Montecchini continúe con la devolución de lo indebidamente percibido hasta cumplir el total de S/ 15 027,51, así como para que el importe de S/ 4 173,60 que corresponde a lo indebidamente cobrado por el servidor Abner Teófilo Godoy Soto, sea recuperado por la vía administrativa.</p>	<p>Mediante Carta de 28 de mayo 2017 dirigida a la Oficina de Administración, el Sr. Billy Fuentes Montecchini indica haber efectuado el depósito de S/ 7 947,51 con lo cual completa el total de S/ 15 027,51 como devolución de lo que percibió indebidamente. Asimismo se adjunta las papeleras de depósito a favor del Tesoro Público: a) T-6 N° 150001147 por un importe de S/ 4 000,00 b) T-6 N° 160000188 por un importe de S/ 2 680,00 c) T-6 N° 160000691 por un importe de S/ 400,00 d) T-6 N° 170001457 por un importe de S/ 7 947,51 Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Retener a la DRELM sobre la implementación de la recomendación, respecto a la deuda que aun mantiene ABNER TEÓFILO GODOY SOTO por el monto de S/ 4.173 60.</p> <p>Proceso</p>

010-2014-2-0984
 Examen Especial al IESTP
 María Rosario Aroz Pinto -
 Contratación de Personal, 01



<p>enero al 31 Dic 2013</p>	<p>Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las verificaciones a fin de establecer que el docente del IESTP "María Rosario Araoz Pino" Luis Cevallos Perala haya percibido solo en una entidad estatal los beneficios de escolaridad, aguiñado de fiestas patrias, navidad u otros, en cumplimiento de las normas en materia de personal y presupuestarias así como en caudero de los recursos asignados a la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
<p>7</p>	<p>Disponga que el jefe de la oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos tomen en cuenta la opinión técnica emitida por la Unidad de Personal del MINEDU al momento de resolver las solicitudes de modificación de jornada laboral por parte del personal docente.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
<p>01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	<p>Que el Jefe de Administración, a través del Área de Control Patrimonial, efectúe las acciones necesarias para electuar el inventario general al haber en el IESTP "María Rosario Araoz Pino" con la celeridad del caso, teniendo en cuenta los hechos revelados y las deficiencias encontradas, doliendo a la mencionada área de los recursos humanos y logísticos necesarios, con la finalidad de incorporar la información de este Instituto en los Estados Financieros de la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>La DRELM, no se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Además se deberá adjuntar el documento mediante el cual se evidencie que se ha incluido el inventario efectuado al IESTP "María Rosario Araoz Pino", en los EE.FF de la DRELM.</p> <p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
POLIC: 20



	3	<p>Que el Director del IESTP MRAP informe a la Administración - Área de Control Patrimonial, de los actos de disposición que efectúen con los bienes del Instituto cualquiera sea el estado en el que se encuentren, haciendo esbozable a los demás institutos, () sugiriéndose adicionalmente la realización de visitas inopinadas por parte del Área de Control Patrimonial a los Institutos con la finalidad de cotejar que los hechos presentados no se tornen repetitivos.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	4	<p>Que la Administración, solicite a la Dirección del IESTP José Pardo, al Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Automotriz del Perú, la documentación que sustenta los antecedentes y la ejecución del Convento además del Fideicomiso () para su evaluación y gestión patrimonial de los bienes recibidos por el Instituto.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	5	<p>Que el Director del IESTP MRAP gestione ante la empresa SHANGAY SAC la entrega de los documentos fuente de las 34 computadoras entregadas como retribución (pago) por el convenio suscrito entre el Instituto y la referida empresa; documentos que deberán ser entregados al Área de Control Patrimonial para la verificación (física e incorporación al Patrimonio del Instituto y por ende de la DRELM).</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	6	<p>Disponga que los Directores de los Institutos, en especial el IESTP MRAP, cumplan con informar a la Administración de la DRELM la suscripción de aquellos convenios o contratos suscritos a la fecha en los cuales se establece como medio de pago o tiene por objeto la entrega de bienes y/o la construcción o mejora de ambientes de los Institutos, debiendo hacer la entrega de la documentación fuente correspondiente al Área de Control Patrimonial de la DRELM, con la finalidad de que los incluya en el patrimonio mobiliario de la DRELM (SIMI) y las mejores ere I SINABIP, además de ser revelados en los estados financieros de la Entidad.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso SAGU</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 21



	<p>Memorando de Control Interno N° 01: Carenacia de normas internas que regulen los procesos de gestión de bienes patrimoniales, tanto a nivel operativo como contable financiero, genera el riesgo de incumplimiento por falta de adecuación de esa normativa a las características particulares de la DRELM y sus Institutos. Rec. 1 Emitir Directiva Interna de gestión Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de DRELM e Institutos, que permita correcto cumplimiento de normativas de la SEN, DGCP, y normas sectoriales de Educación, con la finalidad de salvaguardar bienes e intereses de la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso</p>
<p>7</p> <p>Ausencia de regulación de las funciones y responsabilidades referidas al registro operativo y contable de los bienes recibidos por el IESTP "José Pardo" en mérito al convenio de fortalecimiento institucional a favor del citado Instituto viene ocasionando que la DRELM carezca de un registro fehaciente de esos bienes desde el año 2010. Rec. 3 • A Dirección: Coordinar con integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, con la finalidad de que éstos remitan la información documentada de la entrega de bienes a favor del IESTP José Pardo a efectos de incorporar en el inventario de la DRELM. • Emitir Directiva Interna que incluya procedimientos contables y operativos aplicables a los bienes patrimoniales recibidos por donación u otras modalidades, precisando la responsabilidad de los directores de los Institutos de ingresar a la DRELM para su registro físico y contable por las áreas correspondientes.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	
<p>Falta de formalización a través de actas debidamente suscritas de los acuerdos tomados por la comisión de inventario físico de los bienes patrimoniales de la DRELM, limitan las acciones de supervisión así como de verificación de los acuerdos tomados y el cumplimiento de su labor. Rec. 4 Emitir Directiva Interna que incluya la obligación de la Comisión de Inventario de registrar sus acuerdos en actas debidamente suscritas por sus integrantes, a efectos de contar con evidencia de su funcionamiento y permitir verificar el cumplimiento de su labor.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 22



<p>01:2015:2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	<p>7</p> <p>Ausencia de normativa interna que regule los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus institutos, genera riesgo de uso y disposición indebida de tales bienes así como la elusión de responsabilidades tales actos. Rec. 5 Emitir Directiva interna que incluya un acápite que regule los procedimientos contables y operativos aplicables a los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus institutos, precisando la responsabilidad por tales actos al interior de la sede administrativa como de los institutos, a fin que las áreas responsables correspondientes puedan actualizar los registros físicos y contables de éstos.</p> <p>Los institutos públicos carecen de personal especializado en gestión de bienes patrimoniales dificultando el proceso de registro y actualización de los listados de bienes patrimoniales así como su proceso de validación y consolidación a nivel de la sede central. Rec. 6 A OAD y OPP, coordinar la programación y ejecución de capacitaciones para el personal encargado de la labor de control patrimonial tanto de los institutos como en la sede central, dejando evidencia de ello, con la finalidad de mejorar la gestión patrimonial de los bienes muebles e inmuebles así como de su salvaguarda.</p> <p>En los periodos 2013 y 2014, carencia de acciones de supervisión y monitoreo de la oficina de control patrimonial DRELM hacia los institutos públicos, genera riesgo de uso arbitrario cuando no irregular de los bienes. Rec. 7 * A la Dirección: Que OAD dentro de los límites presupuestales, dotar al área de Control Patrimonial del personal suficiente e idóneo que permita cumplir con la labor de monitoreo y supervisión a las 23 unidades operativas a efectos de verificar la presencia física, uso correcto y estado de los bienes muebles a su cargo dejando constancia documentada de estas acciones y de las acciones correctivas adoptadas. * Formular un Programa Anual de Visitas Inopinadas a las unidades operativas de la DRELM, y lo ejecute de acuerdo a los recursos humanos y logísticos que cuente, con la finalidad de contar con un mayor control y antevenir el riesgo de uso arbitrario, cuando no irregular, de los bienes patrimoniales.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p> <p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p> <p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>PROCESO</p> <p>PROCESO</p> <p>PROCESO</p>
---	--	--	--



<p>Regulación ambigua en el manual de organización y funciones DRELM de funciones y responsabilidades a cargo del responsable de control patrimonial, falta de regulación de funciones a cargo del responsable almacén y de precisión de la función del saneamiento físico-legal de bienes muebles e inmuebles</p> <p>Rec. 8</p> <p>Que OAD, en coordinación con área de Recursos Humanos, establezca mecanismos de control que le permitan establecer que el personal conformante del área de Control Patrimonial así como de las demás áreas a su cargo le es asignada sus funciones y cumplen con ellas.</p> <p>Así también que OPP, a través del especialista en Racionalización, actualice el MOF incorporando aquellas funciones y responsabilidades específicamente las relacionadas a control patrimonial.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO N°2</p> <p>Existe en el almacén de algunos institutos públicos del ámbito de la DRELM bienes adquiridos en el período 2013 sin distribuir a las áreas usuarias, y que son objeto de una incorrecta depreciación.</p> <p>Rec. 3</p> <p>* A Dirección: Que Direcciones de IESTP Gaitán Ballesteros, Jose Pardo, Carlos Cuello y María Araoz, a través de sus Unidades de Administración, efectúen la inmediata asignación de los bienes de activo fijo, depositados en los almacenes, a las áreas usuarias que los requirieron promoviendo uso eficiente de los mismos para la mejora del servicio educativo que estos brindan.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>* Control Patrimonial, efectúe visitas sorpresa a los institutos antes indicados, haciendo extensivo a los demás institutos, a fin de verificar que éstos hechos revelados no continúen.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 FOLIO 24



	<p>Existen bienes adquiridos en el periodo 2013 no incluidos en el inventario contable del IESTP "Carlos Cueto Fermadini" generando el riesgo de uso arbitrario de tales bienes. Rec. 4 Que se incluya en el patrimonio los 14 bienes patrimoniales valorizados en S/ 15,402.00, así como la revisión y supervisión del registro o inclusión en los inventarios la totalidad de los bienes patrimoniales del instituto, destinando las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de inclusión de los bienes antes señalados.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>Falta de regulación de las actividades relacionadas al proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles a cargo de la DRELM, limitando la identificación del personal responsable de esta labor. Rec. 5 OAD emita un documento que establezca roles, metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles así como para los bienes muebles de la DRELM e institutos, y/o su posible inclusión en el MOF; a fin de optimizar éstos procesos, dar cumplimiento a las normas; así como salvaguardar el patrimonio, incluyendo la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica para las orientaciones legales correspondientes.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	
<p>Deficiencias administrativas en la gestión patrimonial de bienes computacionales adquiridos para el PREVAED, genera riesgo de utilizarse fondos de este programa presupuestal en fines distintos a los originalmente previstos para su implementación. Rec. 6 Reformular, conjuntamente con el responsable de Control Patrimonial, el proceso de asignación y traslado de bienes patrimoniales, tanto al interior de la entidad, como hacia otras entidades, previendo todas las posibilidades de asignación y traslado, estableciendo funciones y responsabilidades con respecto al buen uso de los bienes patrimoniales, así como actualización oportuna de sistema informático.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUPDRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI-DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	



	<p>Falta de entrega del MOF al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo", al momento de asumir sus funciones, genera el riesgo de desconocimiento del alcance y contenido de las funciones encomendadas Rec. 7</p> <p>Disponga que el Director del IESTP José Pardo, a través de su Administración, la entrega y explicación sufriendo del MOF del Instituto al personal designado para los distintos cargos contenidos en el documento de gestión, a fin de asegurar que todo aquel que asuma una responsabilidad, conozca cabalmente el alcance y contenido de la responsabilidad que está asumiendo, reduciendo riesgos de incumplimiento.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>PROCESO</p>
	<p>Falta de comunicación al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo" del ingreso de nuevos bienes para su registro, control e inclusión en el inventario Rec. 9</p> <p>El Director del Instituto José Pardo, a través de su Administrador, efectúe la supervisión y verificación del cumplimiento de los labores del responsable de Control Patrimonial, así como del área de Abastecimiento, cumpliendo con remitir oportunamente la información referida a la adquisición de bienes para su control e inclusión en el inventario del Instituto, dejando constancia de esas acciones con la finalidad de salvaguardar el patrimonio de la institución.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>PROCESO</p>
4	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM regule e implemente el proceso de captación y administración de recursos propios por parte de los Institutos bajo su ámbito poniendo especial énfasis en:</p> <p>a) El cumplimiento de las normas aplicables a la gestión pública y a las entidades del sector educación en particular, así como las responsabilidades en caso de su inobservancia.</p> <p>b) Las competencias de supervisión de parte de las unidades administrativas de la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Referir a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>Pendiente SAGU</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 26



<p>04-2015-2-0984 Auditoría de Cumplimiento "Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los IESTP de su ámbito"</p>	<p>6</p>	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM incluya dentro de sus plenes de trabajo la ejecución periódica de actividades orientadas a la mejora del proceso de captación y administración de recursos propios, considerando principalmente la verificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La participación obligatoria de los respectivos Comités de Gestión de Recursos Propios. (Conclusión n.° 3) b) Las responsabilidades del manejo de los fondos recaudados. (Conclusión n.° 4) c) La comunicación oportuna a la DRELM de la programación, ejecución, captación y evaluación de actividades que generan recursos propios para los institutos. (Conclusión n.° 5) d) El reporte oportuno a la DRELM de los bienes adquiridos, para su eficiente gestión patrimonial. (Conclusión n.° 6). 	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCU/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCU/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Pendiente SAGU</p>
<p>9</p>	<p>6</p>	<p>Gestionar ante el Ministerio de Educación la uniformización de la duración de la jornada laboral del personal docente de los Institutos de Educación Públicos Tecnológicos a fin de mitigar los riesgos de afectación al servicio educativos de los institutos bajo el ámbito de la DRELM. (Conclusión n.° 9)</p>	<p>Mediante Oficio N°01604-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OGESUP de 07.Nov.2017, la Jefe (e) de OGESUP remite el Informe N°02381. 2017-MINEDU/MGI-DRELM-OGESUP de 07 Nov.2017 en el cual se informa que con Oficio N°01306-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OGESUP de 18.Sep.2017 la OGESUP eleva a la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU consulta sobre la jornada laboral y las horas pedagógicas del personal docente de los IESTP de Lima Metropolitana, en el sentido que estas instituciones implementen la uniformización de sus horarios, tanto para el personal contratado como nombrado, considerando el Reglamento de la Ley N°30512.</p> <p>En mérito a ello, con Oficio Múltiple N°024-2017-MINEDU/MGP-DIGESUITPA DISERTIPA de 30.Oct.2017, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, responde que los IESTP de la jurisdicción de la DRELM mantendrán la programación de horas de acuerdo lo aprobado para el periodo académico 2017 II, de lo que se recoge que en la actualidad los IESTP ha iniciado el ejercicio fiscal 2017 según lo dispuesto en la RVM N°070-2016-MINEDU de 26.May.2016, correspondiéndole al personal nombrado la hora pedagógica lectiva equivalente a 45 minutos Turno / nocturno y 50 minutos Turno / diurno.</p> <p>En tal sentido la OGESUP ha emitido el Oficio N°00135-2017-MINEDU/MGI-DRELM-OGESUP de 02.Nov.2017 donde comunica la programación de horas establecidas para el periodo académico 2017 II.</p>	<p>Implementada</p>
<p>11</p>	<p>11</p>	<p>Disponga que la Oficina de Administración retome las indagaciones que conduzcan a la ubicación de los documentos que sustentan la ejecución de los convenios de capacitación celebrados por el IESTP "José Pardo" con el Programa Jóvenes a la Obra, a fin de electuar la regularización de los trámites administrativos que no se ejecutaron en su momento, en relación a los fondos generados por la ejecución de los rendidos convenios. (Conclusión n.° 11).</p>	<p>Mediante Oficio N°241-2017-OCU/DRELM y Memorandum N°207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCU/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Proceso</p>



<p>Informe N.° 005-2016-2-0984</p> <p>"CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS"</p> <p>Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>2</p>	<p>Disponer que se incluya en la dirección n.° 012-2013-DRELM-UGA-APER la revisión posterior de los expedientes de contratación CAS a fin que la unidad de Recursos Humanos supervise y controle periódicamente que los cursos de las postulantes se hayan evaluado objetivamente teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia se encuentren debidamente documentados y sea acorde con lo solicitado en los términos de referencia. (Conclusiones n.o 1)</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones al se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Informe N° 08-2016-2-0984</p> <p>PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, PERIODO 2015</p> <p>Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>4</p>	<p>Disponer que el jefe de la unidad de Recursos Humanos, identifique y evalúe los riesgos que se vienen presentando en los procesos de contratación administrativa de servicios - CAS, a fin de implementar las medidas de control interno pertinentes, así como electúe el monitoreo oportuno de su cumplimiento. (Conclusión n.o 2)</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12.Dic.2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Informe N° 08-2016-2-0984</p> <p>PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, PERIODO 2015</p> <p>Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>1</p>	<p>A la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la servidora de la DRELM, comprendida en la observación n.o 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la poeidad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.o 1)</p>	<p>Mediante Memorandum N° 785-2017-MINEDU/VMG; DRELM-OAD/IST de 30.Oct.2017 la Secretaría Técnica PAD comunica que con Resolución Directoral Regional N° 7350-2017-DRELM de 23.Oct.2017, se dio inicio al procedimiento administrativo disciplinario de la servidora JUANA MARIA DEL ROSARIO SONO HERNÁNDEZ, responsable de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE de la DRELM. En tal sentido la presente recomendación se encuentra implementada.</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>
<p>Informe N° 08-2016-2-0984</p> <p>PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, PERIODO 2015</p> <p>Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>3</p>	<p>Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n.° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la poeidad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Mediante Oficio N° 240-2017-MINEDU-VMG; DRELM-OAD/IST de 14.Dic.2017, la Secretaría Técnica PAD comunica que el caso se encuentra en etapa de precalificación y recopilación de información.</p>	<p>Reiterar a la Secretaría Técnica PAD sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOLIO

28



4	<p>Disponer que las unidades usuarias, así como la unidad de logística de la DRELM adopten las acciones necesarias en los casos de requerimientos de bienes y contratación de servicios con características y condiciones similares e idénticas, lo cual deberá ser solicitado y ejecutado mediante un único pedido sujeta a los lopes establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, a fin que se logren condiciones más ventajosas expresadas en términos de calidad y precio.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>
5	<p>Disponer que la Unidad de Logística implemente y difunda a las unidades de la DRELM los procedimientos y/o lineamientos para la formulación del cuadro de necesidades y su consolidación, así como los plazos para su presentación oportuna, objetiva y precisa, dejando constancia con medios documentales de los labores de supervisión, a fin de cauterizar el cumplimiento de la normativa de contrataciones en salvaguarda de los intereses del Estado.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al período noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha leído respuesta de la DRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>
6	<p>Ejhortar a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico productiva - OGPETBP el extracto cumplimiento del convenio de cooperación institucional suscrito con DEVIDA y las actividades previstas en el POA, a fin que no se presenten observaciones en su ejecución.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1658-2017-MINEDU/MGI-DREL- DIR de 07 Nov 2017, la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana alcanza el Informe N° 062-2017-MINEDU/MGI-DREL- DIR- OSSE-EOSE de 30 Oct 2017 de la OSSE, documento que indica las acciones de coordinación efectuadas con DEVIDA, entre otros aspectos. Asimismo, mediante Memorando N° 921-2017-MINEDU/MGI-DREL- DIR de 19 Set 2017, la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana exhorta a la Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE, a adoptar las acciones tendientes al estricto cumplimiento del convenio suscrito con DEVIDA, toda vez que, actualmente, mediante Memorando Múltiple N° 0075-2017-MINEDU/MGI-DREL- DIR, se designó a la Oficina del OSSE como ejecutora del convenio antes citado, en reemplazo de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - OGPETBP.</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>

Informe N° 004-2017-2-0384
* Auditoría de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación



<p>Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"</p>	<p>7</p>	<p>Disponer que el área encargada de la supervisión del convenio electivo coordinaciones con DEVIDA para incluir expresamente en la estructura de gastos del POA, el pago de vacaciones trunca del personal contratado bajo la modalidad CAS para el Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo familiar", a fin que el pago de sus derechos sea oportuno (dentro del ejercicio fiscal) y DEVIDA no electivo reclamos por pagos que no tienen su conformidad.</p>	<p>Mediante Oficio N° 3014-2017-MINEDU/MAGI-DRELM-OSSE de 21.Dic.2017, la Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo - OSSE, coordinadora de la DRELM ante DEVIDA, indica que, para el presente año se ha contemplado en la estructura de gastos de la programación del POA 2017, el pago de vacaciones trunca del personal contratado bajo la modalidad CAS para el Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas. En la sesión la recomendación queda implementada.</p>	<p>Implementada</p>
<p>8</p>	<p>Disponer que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - OGPBTP, designe un coordinador permanente del convenio, a fin de fortalecer la transferencia de información para la continuidad de la gestión del convenio suscrito con DEVIDA con vigencia al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1658-2017-MINEDU/MAGI-DREL-DIR de 07.Nov.2017, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana alcanza el Informe N°062-2017-MINEDU/MAGI-DRELM-DIR-OSSE-EOSE de 30.Oct.2017 con el cual comunica que con Oficio N° 306-2017-MINEDU/MAGI-DRELM-DIR de 15.Feb.2017 se designó a JUANA SONO HERNANDEZ (Jefa del OSSE) y CARMILA DEL ROSARIO MALTESSE BULNES como representantes de la DRELM ante DEVIDA. Sin embargo, de acuerdo a lo hechos observados y conclusiones del Informe N°004-2017-2-0984, la recomendación a ser implementada está orientada a que la ejecución del Convenio mantenga continuidad en la transferencia de información y gestión de las actividades de un año a otro, motivo por el cual es necesario la designación de un Coordinador Técnico-Ejecutivo capaz de desarrollar el manejo, ejecución y gestión del Programa y Plan Operativo Anual de DEVIDA, sujeto al Convenio firmado entre la DRELM y DEVIDA. En la sesión la presente recomendación se mantiene en Proceso hasta que se designe al profesional competente.</p>	<p>Pendiente</p>	
<p>9</p>	<p>Disponer que el equipo de comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones en coordinación con el equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto, diseñe y proponga para su aprobación ante la Dirección Regional, el flujo de comunicación interna para la transferencia de información con DEVIDA, en el marco del convenio suscrito con esta institución, a fin que el intercambio de información se realice de manera oportuna y llegue a las personas competentes de cada entidad para las acciones y decisiones que correspondan.</p>	<p>Mediante Memorando N°293-2017-DRELM/MAGI-DRELM-DIR-OAC de 12.Dic.2017, el Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones OAC, informa que se está coordinando con la OPP para el diseño de un procedimiento genérico alineado a la comunicación y transferencia de información entre las oficinas internas de la DRELM, para todos los convenios que la DRELM tenga vigentes.</p>	<p>Proceso</p>	
<p>10</p>	<p>Disponer que el jefe de la Oficina de Administración, cumpla con el monitoreo oportuno del control interno, debiendo dejar constancia de esta labor al rubricar y sellar los comprobantes de pago emitidos como resultado de la ejecución del convenio, a fin de lograr su eficacia y calidad de su funcionamiento.</p>	<p>Mediante Oficio N°193-2017-OC/DRELM de 12.Sep.2017, este OCI alcanza a la Jefatura de la DRELM el Informe N°004-2017-2-0984, estableciéndose un plazo de 15 días útiles a fin de informar sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>	
<p>11</p>	<p>Disponer que la Jefatura de la unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, cumpla con verificar la consistencia de los documentos que sustentan los pagos, a fin de reducir riesgos de filtración de operaciones erróneas que permitan la realización de pagos indebidos.</p>	<p>Mediante Oficio N°193-2017-OC/DRELM de 12.Sep.2017, este OCI alcanza a la Jefatura de la DRELM el Informe N°004-2017-2-0984, estableciéndose un plazo de 15 días útiles a fin de informar sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOLIO: 30



<p>Informe N°015-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"</p>	<p>1</p>	<p>Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Mediante Informe N° 185-2017-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 27 Nov. 2017 el Informe N° 241-2017-MINEDU/VMG/DRELM-OAD/ST de 14 Dic. 2017, la Secretaría Técnica PAD comunica que el Informe N° 015-2017-2-0984, se encuentra en etapa de precualificación y recopilación de información, por lo que se encuentra en proceso de evaluación para la posterior recomendación que corresponda.</p>	<p>Reiterar a la Secretaría Técnica PAD sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>2</p>	<p>Exhortar bajo responsabilidad a los comités de gestión de los IESTP bajo el ámbito de la DRELM, cumplan estrictamente con distribuir las utilidades resultantes de la captación de ingresos por recursos propios y actividades productivas y empresariales para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura, en beneficio de dichos institutos.</p>	<p>Mediante Memorandum Múltiple N° 376-2017-MINEDU/VMG/DRELM-DIR de 03 de octubre del 2017, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana exhorta a los Directores de los IESTP, bajo su ámbito a cumplir estrictamente con distribuir las utilidades resultantes de la captación de ingresos por recursos propios y actividades productivas y empresariales, para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura, en beneficio de sus institutos. Se adjunta Acta del Comité de Gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales del IESTP "Manuel Arevalo Cáceres". En tal sentido la presente recomendación queda implementada.</p>	<p>Mediante Memorandum Múltiple N° 376-2017-MINEDU/VMG/DRELM-DIR de 03 de octubre del 2017, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana exhorta a los Directores de los IESTP, bajo su ámbito a cumplir estrictamente con distribuir las utilidades resultantes de la captación de ingresos por recursos propios y actividades productivas y empresariales, para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura, en beneficio de sus institutos. Se adjunta Acta del Comité de Gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales del IESTP "Manuel Arevalo Cáceres". En tal sentido la presente recomendación queda implementada.</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>
<p>3</p>	<p>Disponer que la Oficina de Educación Superior - OGESUP, bajo responsabilidad ejerza la supervisión del Comité de Gestión en cada IESTP, bajo su ámbito, a fin de garantizar la eficiente administración y gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1738-2017-MINEDU/VMG/DRELM-DIR de 01 Dic. 2017, la Jefatura de la DRELM remite el Informe N° 02429-2017-MINEDU/VMG/DRELM-OGESUP, en el cual se indica que con fecha 22 Nov. 2017 se elaboró el "Plan de Trabajo de Supervisión del Proceso de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales" dirigido a los IESTP de Lima Metropolitana, el cual contiene el "Cronograma de ejecución de actividades" que se llevarán a cabo para efectuar la supervisión y monitoreo de los "Comités de Gestión" de los IESTP. Además, se señala que: a) Durante el mes de diciembre del 2017 se emitirá un informe de identificación de la gestión de actividades productivas y empresariales 2017. b) Cada tres meses se emitirá el informe de supervisión de la Gestión de los Comités de Gestión de Actividades Productivas y Empresariales. Asimismo, con Informe N° 02486-2017-MINEDU/VMG/DRELM-OGESUP de 22 Dic. 2017, la Jefa de la OGESUP remite los componentes necesarios para la supervisión de los Comités de Gestión de los IESTP, vale decir: a) la "Identificación de la gestión de actividades productivas y empresariales 2017", b) el "Plan de fortalecimiento de capacidades" y c) el "Plan de Trabajo de Supervisión del Proceso de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, 2017-2018", indicando entre otros aspectos todos las actividades y acciones que se han efectuado con los IESTP para la implementación de la supervisión en el marco de su competencia y normativa aplicable. En tal sentido la recomendación queda implementada.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1738-2017-MINEDU/VMG/DRELM-DIR de 01 Dic. 2017, la Jefatura de la DRELM remite el Informe N° 02429-2017-MINEDU/VMG/DRELM-OGESUP, en el cual se indica que con fecha 22 Nov. 2017 se elaboró el "Plan de Trabajo de Supervisión del Proceso de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales" dirigido a los IESTP de Lima Metropolitana, el cual contiene el "Cronograma de ejecución de actividades" que se llevarán a cabo para efectuar la supervisión y monitoreo de los "Comités de Gestión" de los IESTP. Además, se señala que: a) Durante el mes de diciembre del 2017 se emitirá un informe de identificación de la gestión de actividades productivas y empresariales 2017. b) Cada tres meses se emitirá el informe de supervisión de la Gestión de los Comités de Gestión de Actividades Productivas y Empresariales. Asimismo, con Informe N° 02486-2017-MINEDU/VMG/DRELM-OGESUP de 22 Dic. 2017, la Jefa de la OGESUP remite los componentes necesarios para la supervisión de los Comités de Gestión de los IESTP, vale decir: a) la "Identificación de la gestión de actividades productivas y empresariales 2017", b) el "Plan de fortalecimiento de capacidades" y c) el "Plan de Trabajo de Supervisión del Proceso de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, 2017-2018", indicando entre otros aspectos todos las actividades y acciones que se han efectuado con los IESTP para la implementación de la supervisión en el marco de su competencia y normativa aplicable. En tal sentido la recomendación queda implementada.</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>



4	<p>Disponer que las contrataciones de bienes y servicios ejecutadas a través de catálogos especificadas a través de catálogos electrónicos, bajo la modalidad de convenio marco, sustenten los criterios para la elección de los proveedores, a fin que la entidad pueda acceder a precios y condiciones comerciales competitivas.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DIRELM y Memorandum N° 207-208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DIRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DIRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DIRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	Pendiente
5	<p>Disponer la estandarización de los contratos de arrendamiento que suscriban los IESTP, a fin de incluir cláusulas que contemplen plazos, garantías y penalidades, acorde con la normativa vigente, con la finalidad de evitar contingencias de carácter judicial. Dichos contratos deberán ser publicados en la página web institucional.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DIRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DIRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DIRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DIRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	Pendiente
6	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DIRELM capacite a los IESTP para el manejo tributario de los ingresos propios y actividades productivas y empresariales, a fin de evitar contingencias tributarias que atentan económicamente a la institución.</p>	<p>Mediante Oficio N° 241-2017-OCI-SUP/DIRELM y Memorandum N° 207, 208, 209, 211, 212 y 213-2017-OCI/DIRELM, todos ellos de 12 Dic. 2017, se advierte a las diferentes áreas de la DIRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo noviembre - diciembre del 2017, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos. Al cierre del mes de diciembre del 2017, no se ha tenido respuesta de la DIRELM respecto a la implementación de esta recomendación.</p>	Pendiente
1	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la funcionalidad comprendida en la observación n° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 2)</p>	<p>Mediante Oficio N° 244-2017-OCI/DIRELM de 14 Dic. 2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DIRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p>	Pendiente
2	<p>Disponer, bajo responsabilidad del jefe de la unidad de Logística que cuando se contraten bienes o servicios con términos de referencias iguales o similares, éstos deberán ser agrupados en un solo procedimiento, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que ejecutar contrataciones separadas, a fin de no incurrir en fracaso. (Conclusión n.o 1)</p>	<p>Mediante Oficio N° 244-2017-OCI/DIRELM de 14 Dic. 2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DIRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p>	Pendiente



<p>Informe N° 017-2017-2-0984 "Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios realizados por la DRELM", período: 02 de enero al 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>3. Exhortar, bajo responsabilidad del jefe de la unidad de Logística, contratar los bienes y servicios incorporados en los catálogos electrónicos de acuerdo marco, a fin de tener acceso a mejores precios y condiciones comerciales competitivas. Caso contrario solicitar la autorización expresa del OSCE para contratar por otra modalidad. (Conclusión n.o 2)</p> <p>4. Disponer, que el jefe de la unidad de Logística, con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule un plan de supervisión a los almacenes de los IESTP, el mismo que deberá ser ejecutado en forma inopinada a todos los institutos que se encuentran bajo el alcance de la DRELM, a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa de almacenes. (Conclusión n.o 3)</p> <p>5. Disponer, que el jefe de la unidad de Logística con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule y apruebe las funciones específicas para los responsables de los almacenes de los IESTP, las cuales serán difundidas a través de sus directores generales. (Conclusión n.o 4)</p> <p>6. Disponer que el jefe de la oficina de Administración de la DRELM, en coordinación con el equipo de trabajo de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, formule y apruebe un "protocolo" para cumplir con las fases de devaluado y grado, debiendo precisarse los niveles de autorización y aprobación de las actividades, que involucre cada fase hasta el pago al proveedor, a través de transferencia bancaria. (Conclusión n.o 5)</p> <p>7. Disponer, que el jefe de la oficina de Administración cuando existan casos de resolución de contratos por incumplimiento de los proveedores, gestione la conciliación y/o el arbitraje de ser el caso, hasta su consentimiento, a fin de comunicar al Tribunal del OSCE para la aplicación de la sanción correspondiente. (Conclusión n.o 6)</p>	<p>Mediante Oficio N° 244-2017-OC/DRELM de 14.Dic.2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p> <p>Mediante Oficio N° 244-2017-OC/DRELM de 14.Dic.2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p> <p>Mediante Oficio N° 244-2017-OC/DRELM de 14.Dic.2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p> <p>Mediante Oficio N° 244-2017-OC/DRELM de 14.Dic.2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p> <p>Mediante Oficio N° 244-2017-OC/DRELM de 14.Dic.2017, se remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM el Informe N° 017-2017-2-0984, a efecto de que en un plazo de 15 (quince) días útiles, disponga las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p>
---	--	--	--



ANEXO N° 02

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | PERÍODO: NOV-DIC 2011

INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
02-2010-2-0984 Examen Especial a los Procesos de Selección de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contrataciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	REC 4.10: Que el Director Regional adopte las medidas correctivas a fin de dar cumplimiento las recomendaciones del Memorando de Control Interno N° 01-2009-EEPAB-S/OCDRELM			
	7. REC. El Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe disponer que el Responsable de la Oficina de Informática y Sistemas de forma conjunta con la Unidad de Gestión Administrativa, elaboren y realicen las gestiones logísticas necesarias de un Plan de Contingencia para la entidad, que establezca los procedimientos a utilizarse para evitar interrupciones en la operación del sistema de cómputo, el cual deberá ser autorizado y aprobado mediante resolución direccional	DAD	Aprobar el requerimiento formulado por OPP para contratar los servicios de un profesional para la elaboración del Plan de Contingencia Institucional indicando que la Unidad de Logística brinde la atención inmediata a lo solicitado	Proceso
03-2012-2-0984 Examen Especial a los "Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Periodo: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010	4.19 REC II.: Que, el Director de la DRELM disponga, a través de la Unidad de Gestión Administrativa, que el Responsable de Abastecimiento diseñe el Programa de Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo de la DRELM para un mejor control administrativo. Asimismo, disponga que los Directores de los Institutos, en coordinación con sus respectivas Áreas de Administración, elaboren dicho programa y se remita a la DRELM, a efectos de supervisar su eficiencia y ejecución.	Logística	Copias de los documentos mediante el cual se le exhortó al responsable de Logística diseñe el Programa de Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo de la DRELM para un mejor control administrativo. Asimismo, disponga que los Directores de los Institutos, en coordinación con sus respectivas Áreas de Administración, elaboren dicho programa y se remita a la DRELM	Proceso
	2. Luego de la conclusión del proceso administrativo respectivo disponga a la Unidad de Gestión Administrativa, en coordinación con la encargada de Personal y Planillas, efectúen los descuentos por los pagos indebidos evidenciados durante el periodo 2009 y 2010 a los docentes Carmen Julia Zae Ferrel y Marco Antonio Castro Marquez del I.E.S.T.P. "Villa María" y al docente Daniel Quijpe de la Torres del IESTP "Juan Velasco Alvarado"	Administración	Copia de los documentos que acrediten la implementación de la recomendación	Proceso
07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011	10. Ordenar a la Unidad de Gestión Administrativa, que a través del Área de Personal, efectúe el seguimiento a la denuncia penal formulada contra el docente del IESTP "Argentina" Javier Mendo Méchán e informe al Procurador Público del Ministerio de Educación de esta situación, así como establezca la existencia de incumplimiento de su jornada laboral y/o incompatibilidad horaria en el IESTP "Juan Velasco Alvarado" y "Argentina", de ser el caso efectuar los descuentos respectivos	Administración	Copia de los documentos que acrediten la implementación de la recomendación	Proceso
	REC.12 4. FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DRELM REC.: El Director Regional disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmete los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para los servidores y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda	Administración	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmete de las capacidades, habilidades y conocimientos, del personal de la DRELM	Proceso
07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011	Rec. N°10 Disponga se ponga a conocimiento de la Procuraduría del Ministerio de Educación, lo dispuesto por el Programa JOVENES A LA OBRA del Ministerio de Trabajo y Fomento del Empleo para el cobro del saldo no utilizado ascendente a S/ 29 300.02 en virtud del Convenio n.° 143-2011-JOVENES A LA OBRA; teniendo en cuenta los hechos revelados en la observación n.° 3 y para la cautela de los intereses del IESTP "María Rosario Araoz Pinto".	Administración DRELM	documentos que acrediten el Plan de Supervisión y Monitoreo del Área de Personal	Proceso
	Rec. N°18: Implantación de la recomendaciones en el Memorándum de Control Interno			
	5. FALTA DE INCORPORACIÓN EN LOS INVENTARIOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A CARGO DE LA DRELM DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ATENCIÓN AL D.S. 028-2007-ED, DONADOS O BAJO OTRA MODALIDAD. El Director Regional de Educación ordene a los Directores de los "Carlos Cueto Fernandini", "Gilda Likiana Beltrán Rosado", "Huaycán" y "María Rosario Araoz Pinto", así como de los institutos públicos bajo su ámbito, procedan conjuntamente con el Jefe de Administración, los responsables de Control Patrimonial y de Almacén al ordenamiento de los ambientes destinados como almacén, la elaboración y/o actualización de sus índices, así como a la correcta formulación de sus inventarios generales, al cual deben incorporar la totalidad de los bienes que adquieren teniendo en cuenta para dicha labor el cumplimiento de las normas emitidas por la SBN. Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM a través del Responsable de Control Patrimonial efectúe las acciones de supervisión y asesoramiento necesarias para la correcta formulación de los inventarios y del registro total de los bienes de los institutos, para lo cual dotará en coordinación con el Área de Abastecimiento de los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin	Patrimonio y Almacén	Copia de los documentos que acrediten el ordenamiento de los ambientes destinados como almacén en los institutos educativos de la DRELM	Proceso
7. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES EN EL I.E.S.T.P. "CARLOS CUETO FERNANDINI" El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga que los directores de los institutos públicos tengan en cuenta para la elaboración de los contratos de alquiler que efectúen lo establecido en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo mecanismos para salvaguardar los intereses de los institutos como las cláusulas de penalidad, además, que la Unidad de Gestión Administrativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM elaboren una directiva que regule y uniformice los procedimientos atribuciones y responsabilidades de los institutos en el arrendamiento de sus inmuebles o espacios disponibles El Director del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" en la elaboración de los próximos contratos de alquiler tenga en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo cláusulas de penalidad para salvaguardar los intereses del instituto ante posibles incumplimientos por parte del arrendador, y exija el pago puntual de las mensualidades.	Administración y Asesoría Jurídica	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos que uniformice la elaboración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles de los institutos.	Proceso	
11. BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA POR EL I.E.S.T.P. "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO" FUERON RETIRADOS DEL INSTITUTO SIN TENER EL CUENTA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SBN. El Director Regional ordene al Director del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" así como los Directores de los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM, bajo responsabilidad, cumplan con informar a la DRELM - Unidad de Gestión Administrativa sobre los actos de disposición de bienes, y en el caso de disposición o venta de bienes en calidad de chatarra se cuente con la documentación pertinente que lo acredite, así como se cumpla con los procedimientos establecidos en el Resolución N° 047-2009/SBN Resolución N° 039-98/SBN y la Resolución N° 021-2002/SBN.	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten que los institutos viene informado a la DRELM sobre los actos de disposición de bienes y de venta de bienes calificados como chatarra	Proceso	
Informe N° 03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "LURIN" PROCESO DE SELECCIÓN A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, D.S. N° 001-2013-ED, PERÍODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2011	REC.10 Disponga que el Director (e) del IESTP Lurin, en coordinación con el Administrador y Responsable de Abastecimiento, así como el Área de Abastecimiento y Tesorería de la DRELM, adopten los mecanismos y acciones necesarias para el adecuado archivo, conservación y cautela de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto bajo responsabilidad, con la finalidad de contar con evidencias que permita evaluar y verificar el uso de los recursos y bienes del estado	Administración	Copia de los documentos que acrediten haber tomado acciones para que los institutos educativos cumplan con efectuar el correcto archivo y conservación de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto, en especial.	Proceso



INFORME N°	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
2012	<p>REC.11 Disponga que el Director (a) del Instituto, ordene al Administrador y Tesorero del Instituto la revisión de los documentos que sustentan la captación por concepto de admisión y matrícula de sus estudiantes con la finalidad de establecer quiénes y cuántos son los estudiantes que vienen efectuando pagos fraccionados por estos conceptos u otros, la actualización del monto total pendiente de cobro, la existencia de pagos y/o acciones para el cobro de los S/. 13 566,80 correspondiente a los conceptos de admisión y matrícula del año 2011; luego se efectúen acciones concretas para el cobro correspondiente a los alumnos deudores dejándose constancia documentada de estas acciones e informando al Área de Tesorería de la DRELM para las revisiones respectivas, con la finalidad de cautelar los fondos públicos captados por el IESTP "Lurin".</p> <p>Además, que el Director (a) del Instituto establezca mediante disposición escrita, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el MINEDU y la DRELM, los casos en que corresponde el pago fraccionado o la exoneración de pago revisando esta situación al Área de Tesorería de la DRELM en sus informes de captación para los controles correspondientes, al que incluirá los informes de captación de ingresos del Proceso Admisión y copia detallada de las nóminas de matrícula aprobadas por la DRELM, sugiriéndose se haga extensiva a los demás institutos públicos con la finalidad que el Área de Tesorería de la DRELM cuente con elementos para una correcta revisión y de evitar que estos hechos se tomen repetitivos.</p>	Administración Tesorería	Copia de los documentos que acrediten la implementación de cada punto de la recomendación.	Proceso
	<p>REC. N° 16 Disponga que el Área de Abastecimiento emita una directiva que regule aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que se realizan con cargo a fondos públicos—pero excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento—efectuados por los institutos y haciéndose extensiva a la DRELM, que incluya aspectos tales como formato de requerimiento, certificación de crédito presupuestario, cotizaciones, cuadro comparativo, confección de los documentos fuentes para la contratación, conformidad de la prestación, penalidad plazos de las diferentes etapas, formatos a utilizar personal responsable en cada etapa, entre otros con la finalidad de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados utilizando mecanismos transparentes, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, lo que a su vez permitirá una mejor revisión y control por parte de las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad de la DRELM, enfatizando en el IESTP Lurin teniendo en cuenta los hechos observados.</p> <p>Asimismo, establecer para el caso de la sede DRELM mediante disposición escrita a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago, teniendo en cuenta que la asignación de esta responsabilidad no se encuentra incluida en el Manual de Organización y Funciones de la DRELM.</p>	Logística	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos en la contratación de bienes y servicios, que incluyan todas las acciones tomadas en cuenta en la recomendación. Asimismo, deberán presentar copia de documentos que acredite haber comunicado por escrito a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago que dicha función es inherente del trabajo que se realiza a pesar de no estar incluida en el MOF de la DRELM.	Proceso
008-2014-2-0984 Examen Especial al Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "José Pardo" - "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios efectuados en forma Directa y Bajo la modalidad de Menor Cuantía", período 2 de enero al 31 de diciembre de 2013	<p>REC 4: Con la finalidad de cautelar el pago de retribuciones al personal que ejecuta labores administrativas y de docencia, propias de las actividades productivas en los institutos bajo el ámbito de la DRELM en el marco de las normas que regulan la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado, se disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita una Directiva que regule la ejecución de gastos en las actividades productivas que incluya los pagos al recurso humano acorde a lo estipulado en las normas antes indicadas, asimismo, se norme respecto al número de retribuciones adicionales que puede percibir el personal del Instituto que realice labores de docencia en las actividades productivas del Instituto o en otra administración pública, a fin de no afectar el cumplimiento de labores administrativas o de docencia por las que recibe retribuciones habituales. (Conclusión n° 1)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten la ejecución de lineamientos que regulen la ejecución de gastos en las actividades productivas de los institutos educativos y que se incluya los pagos al recurso humano de acuerdo a lo normado en la legislación vigente.	Proceso
	<p>REC 8: Menturar los hechos observados, y de considerarlo necesario disponer que el Jefe de la UGA de la DRELM, en coordinación con el Jefe de IAUGI regule a través de una directiva, el procedimiento que deben seguir las unidades operativas, para presupuestar, requerir recursos, programar, contratar, ejecutar y evaluar servicios de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación, con el fin de difundir los servicios educativos que estos ofrecen a la población juvenil, estableciendo y delimitando en forma precisa y objetiva las obligaciones y responsabilidades que deben observarse a fin de lograr que la contratación de estos servicios redunde efectivamente en la promoción de la oferta educativa de los institutos y de la imagen de excelencia educativa que estas deben proyectar siempre a la población, correspondiendo al Jefe (e) de la UGA a través de su Oficina de Imagen Institucional, pronunciarse en forma previa acerca de la pertinencia de los servicios de publicidad que los institutos prevén contratar, en el marco de las políticas de imagen definidas por el órgano regional (Conclusión n° 2)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	En Proceso
	<p>REC 9: Coordinar con el Ministerio de Educación rectificar lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Resolución Ministerial n°0025-2010-ED, que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, al colisionar con el artículo 3° de la Ley n° 28175, Ley Marco del Empleo Público, esto con la finalidad que las administraciones de los Institutos del ámbito de la DRELM no generen situaciones irregulares, inducidas por disposiciones no acordes a normas de mayor rango (Conclusión n° 3)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las coordinaciones efectuadas con el MINEDU respecto a lo recomendado.	Proceso
	<p>REC.10 Tome las acciones necesarias para establecer las responsabilidades en cuanto a la custodia de los expedientes originales solicitados por el Órgano de Control Institucional. Al mismo tiempo, disponer que las diferentes áreas de la DRELM y de los institutos bajo su ámbito, cumplan con su obligación en cuanto a la conservación de los libros, registros y documentos inherentes a su gestión, por un periodo no menor a diez años, pudiendo cometer infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo previsto en el inciso II del artículo n° 42° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión n° 4)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
008-2014-2-0984 Exoneraciones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013	<p>REC 8: Memorando de Control Interno.</p> <p>1. EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO CARECE DE PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SUPERVISIÓN. Disponga, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, que la Responsable de Abastecimiento elabore su plan trabajo y plan de supervisión, que permita de un lado el cumplimiento de las labores a cargo de su área, los que a su vez contribuyan a logro de los objetivos a corto plazo a su cargo previsto en el Plan Operativo Institucional de la entidad, y de otro lado, que le permita verificar y evaluar las labores de abastecimiento efectuadas en los institutos públicos del ámbito de la DRELM con la finalidad de contribuir a su mejoramiento, documentos que deberán contar con la respectiva aprobación y puesta a conocimiento del personal a cargo de su ejecución.</p>	Logística	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO AL PERSONAL A SU CARGO. Disponer que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa emita las disposiciones necesarias para que los Jefes y Responsables de las áreas u oficinas que conforman la unidad a su cargo, documenten las acciones de control y supervisión efectuadas al personal, con la finalidad de contar con la evidencia de la realización de estas acciones, un medio de evaluación de su rendimiento y para la determinación de las necesidades de capacitación o mejora.</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten haber dispuesto para que las áreas a cargo de la Oficina de Administración documenten correctamente las acciones de supervisión que ejecutan al personal, a fin de permitir evaluar las necesidades de rendimiento y capacitación.	Proceso
01-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ÁREA DE ABASTECIMIENTO - BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA, DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM"	<p>REC 2 Que el Jefe de Administración, a través del Área de Control Patrimonial efectúe las acciones necesarias para efectuar el inventario general al barrer en el IESTP "María Rosario Araoz Pinedo" con la cantidad del caso, teniendo en cuenta los hechos revelados y las deficiencias encontradas, dotando a la mencionada área de los recursos humanos y logísticos necesarios, con la finalidad de incorporar la información de este Instituto en los Estados Financieros de la DRELM.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>REC 3 Que el Director del IESTP MRAP informe a la Administración - Área de Control Patrimonial de los actos de disposición que efectúen con los bienes del Instituto cualquiera sea el estado en ellos que se encuentren, haciendo extensible a los demás institutos, (...) sugiriéndose adicionalmente la realización de vistas inopinadas por parte del Área de Control Patrimonial a los Institutos con la finalidad de cautelar que los hechos presentados no se tomen repetitivos.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso



PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013	INFORME N°	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
<p>01-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA - AREA DE ABASTECIMIENTO - BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA, DENOMINADO "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	REC 4	Que la Administracion, sobre la Direccion del IESTP José Pardo, al Presidente del Comité de Administracion del Fideicomiso José Pardo, así como a la Asociacion Automotriz del Peru, la documentacion que sustenta los antecedentes y la ejecucion del Convenio ademas del Fideicomiso [...] para su evaluacion y gestion patrimonial de los bienes recibidos por el Instituto.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso
	REC 5	Que el Director del IESTP MRAP gestione ante la empresa SHANGAY SAC la entrega de los documentos fuente de las 34 computadoras entregadas como retribucion (pago) por el convenio suscrito entre el Instituto y la referida empresa; documentos que deberan ser entregados al Area de Control Patrimonial para la verificacion fisica e incorporacion al Patrimonio del Instituto y por ende de la DRELM.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso
	REC 6	Disponga que los Directores de los Institutos, en especial el IESTP MRAP, cumplan con conformar a la Administracion de la DRELM la suscripcion de aquellos convenios o contratos suscritos a la fecha en los cuales se establece como medio de pago o bene por objeto la entrega de bienes y/o la construccion o mejora de ambientes de los Institutos, debiendo hacer la entrega de la documentacion fuente correspondiente al Area de Control Patrimonial de la DRELM, con la finalidad de que los incluya en el patrimonio mobiliario de la DRELM (SM) y las mejoras en el SINABIP, ademas de ser revelados en los estados financieros de la Entidad.	Administracion	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso
	REC 7	Memorando de Control Interno N° 01: Carencia de normas internas que regulen los procesos de gestion de bienes patrimoniales, tanto a nivel operativo como contable financiero, genera el riesgo de incumplimiento por falta de adecuacion de esa normativa a las caracteristicas particulares de la DRELM y sus Institutos. Rec. 1 Emitir Directiva Interna de gestion Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de DRELM e Institutos, que permita correcto cumplimiento de normativas de la SEN, DGCP, y normas sectoriales de Educacion con la finalidad de salvaguardar bienes e intereses de la DRELM.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso
	Ausencia de regulacion de las funciones y responsabilidades referidas al registro operativo y contable de los bienes recibidos por el IESTP "José Pardo" en merito al convenio de fortalecimiento institucional a favor del citado Instituto viene ocasionando que la DRELM carezca de un registro fehaciente de esos bienes desde el año 2010. Rec. 3 A Direccion: Coordinar con integrantes del Comité de Administracion del Fideicomiso José Pardo con la finalidad de que éstos remitan la informacion documentada de la entrega de bienes a favor del IESTP José Pardo a efecto de incorporar en el inventario de la DRELM. Emitir Directiva Interna que incluya procedimientos contables y operativos aplicables a los bienes patrimoniales recibidos por donacion u otras modalidades, precisando la responsabilidad de los directores de los Institutos de informar a la DRELM para su registro fisico y contable por las areas correspondientes.	Administracion	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	
	Falta de formalizacion a través de actas debidamente suscritas de los acuerdos tomados por la comision de inventario fisico de los bienes patrimoniales de la DRELM. Limita las acciones de supervisi6n así como de verificación de los acuerdos tomados y el cumplimiento de su labor. Rec. 4 Emitir Directiva interna que incluya la obligacion de la Comisi6n de Inventario de registrar sus acuerdos en actas debidamente suscritas por sus integrantes, a efectos de contar con evidencia de su funcionamiento y permita verificar el cumplimiento de su labor.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	
	Ausencia de normativa interna que regule los desplazamientos y disposici6n final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus Institutos, genera riesgo de uso y disposici6n indebida de tales bienes así como la elusi6n de responsabilidades tales actos. Rec. 5 Emitir Directiva Interna que incluya un acapite que regule los procedimientos contables y operativos aplicables a los desplazamientos y disposici6n final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus Institutos, precisando la responsabilidad por tales actos al interior de la sede administrativa como de los Institutos, a fin que las areas responsables correspondientes puedan actualizar los registros fisicos y contables de estos.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	
	Los institutos publicos carecen de personal especializado en gesti6n de bienes patrimoniales dificultando el proceso de registro y actualizaci6n de los listados de bienes patrimoniales así como su proceso de validaci6n y consolidaci6n a nivel de la sede central. Rec. 6 A OAD y OPP: coordinar la programaci6n y ejecuci6n de capacitaciones para el personal encargado de la labor de control patrimonial tanto de los Institutos como en la sede central, dejando evidencia de ello, con la finalidad de mejorar la gesti6n patrimonial de los bienes muebles e inmuebles así como de su salvaguarda.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	
	En los periodos 2013 y 2014, carencia de acciones de supervisi6n y monitoreo de la oficina de control patrimonial DRELM hacia los Institutos publicos, genera riesgo de uso arbitrario cuando no irregular de los bienes. Rec. 7 A la Direccion: Que OAD dentro de los limites presupuestales, detar al Area de Control Patrimonial del personal suficiente e idoneo que permita cumplir con la labor de monitoreo y supervisi6n a las 23 unidades operativas a efectos de verificar la presencia fisica, uso correcto y estado de los bienes muebles a su cargo dejando constancia documentada de estas acciones y de las acciones correctivas adoptadas. Formular un Programa Anual de Visitas Inopinadas a las unidades operativas de la DRELM, y lo ejecute de acuerdo a los recursos humanos y ligabcos que cuenta, con la finalidad de contar con un mayor control y minimizar el riesgo de uso arbitrario, cuando no irregular, de los bienes patrimoniales.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	
	Regulaci6n ambigua en el manual de organizaci6n y funciones DRELM de funciones y responsabilidades a cargo del responsable de control patrimonial, falta de regulaci6n de funciones a cargo del responsable almacén y de precisi6n de la funci6n del saneamiento fisico-legal de bienes muebles e inmuebles. Rec. 8 Que OAD, en coordinaci6n con area de Recursos Humanos, establezca mecanismos de control que le permitan establecer al personal conformante del area de Control Patrimonial así como de las demás áreas a su cargo, le es asignadas sus funciones y cumplen con ellas. Asi también que OPP, a través del especialista en Racionalizaci6n, actualice el MOF incorporando aquellas funciones y responsabilidades especificamente las relacionadas a control patrimonial.	Patrimonio	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	
	Memorando de Control Interno N° 02				
	Existencia en el almacén de algunos Institutos publicos del ámbito de la DRELM bienes adquiridos en el periodo 2013 sin distribuir a las áreas usuarias, y que son objeto de una incorrecta depreciaci6n. Rec. 3 A Direccion: Que Direcciones de ESTP Gilda Ballvín, José Pardo, Carlos Cusco y María Araoz, a través de sus Unidades de Administraci6n, efectuen la inmediata asignaci6n de los bienes de activo fijo depositados en los almacenes, a las áreas usuarias que los requirieron promoviendo uso eficiente de los mismos para la mejora del servicio educativo que estos brindan. Control Patrimonial, efectue visitas sorpresivas a los Institutos antes indicados, haciendo extensivo a los demás Institutos, a fin de verificar que estos hechos revelados no continúen.	Administraci6n Almacén	Copia de los documentos que acreditan las acciones para la implementacion de la recomendacion.	Proceso	



FORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ÁREA DE ABASTECIMIENTO - BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013	* Control Patrimonial, efectúe visitas sorpresa a los institutos antes indicados, haciendo extensivo a los demás institutos, a fin de verificar que estos hechos revelados no continúen	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Proceso
	Existen bienes adquiridos en el periodo 2013 no incluidos en el inventario contable del IESTP "Carlos Curio Ferrandini" generando el riesgo de uso arbitrario de tales bienes. Rec. 4 Que se incluya en el patrimonio los 14 bienes patrimoniales valorizados en S/ 15 402 00, así como la revisión y supervisión del registro o inclusión en los inventarios la totalidad de los bienes patrimoniales del instituto, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de inclusión de los bienes antes señalados	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	Falta de regulación de las actividades relacionadas al proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles a cargo de la DRELM, limitando la identificación del personal responsable de esta labor. Rec. 5 OAD emita un documento que establezca roles, metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles así como para los bienes muebles de la DRELM e institutos, y/o su posible inclusión en el MOF a fin de optimizar estos procesos, dar cumplimiento a las normas, así como salvaguardar el patrimonio, incluyendo la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica para las orientaciones legales correspondientes	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Proceso
	Deficiencias administrativas en la gestión patrimonial de bienes computacionales adquiridos para el PREVAED, genera riesgo de utilizarse fondos de este programa presupuestal en fines distintos a los originalmente previstos para su implementación. Rec. 6 Reformular conjuntamente con el responsable de Control Patrimonial el proceso de asignación y traslado de bienes patrimoniales, tanto al interior de la entidad, como hacia otras entidades, previendo todas las posibilidades de asignación y traslado, estableciendo funciones y responsabilidades con respecto al buen uso de los bienes patrimoniales, así como actualización oportuna de sistema informático	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	Falta de entrega del MOF al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo", al momento de asumir sus funciones, genera el riesgo de desconocimiento del alcance y contenido de las funciones encomendadas Rec. 7 Disponga que el Director del IESTP José Pardo a través de su Administración, la entrega y explicación suficiente del MOF del Instituto al personal designado para los distintos cargos contenidos en el documento de gestión, a fin de asegurar que todo aquel que asuma una responsabilidad, conozca cabalmente el alcance y contenido de la responsabilidad que está asumiendo, reduciendo riesgos de incumplimiento	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Proceso
	Falta de comunicación al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo" del ingreso de nuevos bienes para su registro, control e inclusión en el inventario Rec. 9 El Director del Instituto José Pardo, a través de su Administrador, efectúe la supervisión y verificación del cumplimiento de las labores del responsable de Control Patrimonial, así como del área de Abastecimiento, cumpla con remitirle oportunamente la información referida a la adquisición de bienes para su control e inclusión en el inventario del instituto, dejando constancia de esas acciones con la finalidad de salvaguardar el patrimonio de la institución	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
04-2015-2-0984 Auditoría de Cumplimiento "Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los IESTP de su ámbito"	Rec. N° 4: Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM regule e implemente el proceso de captación y administración de recursos propios por parte de los institutos bajo su ámbito poniendo especial énfasis en: a) El cumplimiento de las normas aplicables a la gestión pública y a las entidades del sector educación en particular, así como las responsabilidades en caso de su incumplimiento b) Las competencias de supervisión de parte de las unidades administrativas de la DRELM	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	Rec. N° 6 Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM incluya dentro de sus planes de trabajo la ejecución periódica de actividades orientadas a la mejora del proceso de captación y administración de recursos propios, considerando principalmente la verificación de: a) La participación obligatoria de los respectivos Comités de Gestión de Recursos Propios (Conclusión n° 3) b) Las responsabilidades del manejo de los fondos recaudados (Conclusión n° 4) c) La comunicación oportuna a la DRELM de la programación, ejecución, captación y evaluación de actividades que generan recursos propios para los institutos. (Conclusión n° 5) d) El reporte oportuno a la DRELM de los bienes adquiridos, para su eficiente gestión patrimonial (Conclusión n° 6)	Tesorería	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	Rec. N° 11 Disponga que la Oficina de Administración retome las indagaciones que conduzcan a la ubicación de los documentos que sustentan la ejecución de los convenios de capacitación celebrados por el IESTP "José Pardo" con el Programa Jóvenes a la Obra, a fin de efectuar la regularización de los trámites administrativos que no se ejecutaron en su momento, en relación a los fondos generados por la ejecución de los referidos convenios (Conclusión n° 11).	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
Informe N° 005-2016-2-0984 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	REC 4 Disponer que el jefe de la unidad de Recursos Humanos, identifique y evalúe los riesgos que se vienen presentando en los procesos de contratación administrativa de servicios - CAS, a fin de implementar las medidas de control interno pertinentes, así como efectúe el monitoreo oportuno de su cumplimiento (Conclusión n.o 2)	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
Informe N° 004-2017-2-0984 "Auditoría de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Institucional DEVIDA - DRELM en el Área de Recursos Humanos"	REC 4 Disponer que las unidades usuarias, así como la unidad de logística de la DRELM adopten las acciones necesarias en los casos de requerimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios con características y condiciones similares e idénticas, lo cual deberá ser solicitado y ejecutado mediante un único pedido sujetándose a los topes establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, a fin que se logren condiciones más ventajosas expresadas en términos de calidad y precio.	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
	REC 5 Disponer que la Unidad de Logística implemente y difunda a las unidades de la DRELM los procedimientos y/o lineamientos para la formulación del cuadro de necesidades y su consolidación, así como los plazos para su presentación oportuna, objetiva y precisa, dejando constancia con medios documentales de las labores de supervisión, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa de contrataciones en salvaguarda de los intereses del Estado	Logística	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente



INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
Presupuestales de DEVIDA"	REC 10 Disponer que el jefe de la Oficina de Administración, cumpla con el monitoreo oportuno del control interno, debiendo dejar constancia de esta labor al rubricar y sellar los comprobantes de pago emitidos como resultado de la ejecución del convenio, a fin de lograr su eficacia y calidad de su funcionamiento	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
	REC 11 Disponer que la jefatura de la unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, cumpla con verificar la consistencia de los documentos que sustentan los pagos, a fin de reducir riesgos de filtración de operaciones erróneas que permitan la realización de pagos indebidos	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
Informe N°015-2017-2-0984 "Auditoría de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"	REC 4 Disponer que las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a través de catálogos ejecutadas a través de catálogos electrónicos, bajo la modalidad de convenio marco, sustenten los criterios para la elección de los proveedores, a fin que la entidad pueda acceder a precios y condiciones comerciales competitivas	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
	REC 6 Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM capacite a los IESTP para el manejo tributario de los ingresos propios y actividades productivas y empresariales, a fin de evitar contingencias tributarias que afecten económicamente a la institución.	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
Informe N°017-2017-2-0984 "Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de selección a los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios realizados por la DRELM" periodo 02 de enero al 31 de diciembre del 2016.	REC 2 Disponer bajo responsabilidad del jefe de la unidad de Logística que cuando se contratan bienes o servicios con terminos de referencias iguales o similares, estos deberán ser agrupados en un solo procedimiento, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas, a fin de no incurrir en fracasoamiento (Conclusión n o 1)	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
	REC 3 Exhortar bajo responsabilidad del jefe de la unidad de Logística, contratar los bienes y servicios incorporados en los catálogos electrónicos de acuerdo marco a fin de tener acceso a mejores precios y condiciones comerciales competitivas. Caso contrario solicitar la autorización expresa del OSCE para contratar por otra modalidad (Conclusión n o 2)	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente
	REC 4 Disponer que el jefe de la unidad de Logística, con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule un plan de supervisión a los almacenes de los IESTP, el mismo que deberá ser ejecutado en forma inoponada a todos los institutos que se encuentran bajo el alcance de la DRELM, a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa de almacenes (Conclusión n o 3)	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	REC 5 Disponer que el jefe de la unidad de Logística con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule y apruebe las funciones específicas para los responsables de los almacenes de los IESTP, las cuales serán divididas a través de sus directores generales. (Conclusión n o 4)	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	REC 6 Disponer que el jefe de la oficina de Administración de la DRELM, en coordinación con el equipo de trabajo de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, formule y apruebe un "protocolo" para cumplir con las fases de devengado y grado, debiendo precisarse los niveles de autorización y aprobación de las actividades, que involucre cada fase hasta el pago al proveedor, a través de transferencia bancaria (Conclusión n o 5)	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	REC 7 Disponer que el jefe de la oficina de Administración cuando existan casos de resolución de contratos por incumplimiento de los proveedores, gestione la conciliación y/o el arbitraje de ser el caso, hasta su consentimiento, a fin de comunicar al Tribunal del OSCE para la aplicación de la sanción correspondiente (Conclusión n o 6)	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (OGESUP)

PERIODO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2017

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSIBLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	01-2012-2-0984 Examen Especial al I.E.S.T.P. "José Pardo respecto a la verificación de denuncias del año 2008" Periodo: Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2008	<p>REC.4.17</p> <p>2) CARENCIA DE UN PROGRAMA O PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (PENDIENTE)</p> <p>Que el Director del Instituto disponga, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que el jefe de Administración elabore e implemente un Programa de Capacitación que incluya al personal administrativo, docente y CAS del instituto, debiendo programarse de acuerdo a las funciones que desempeña el personal y/u observaciones que se detecten durante el proceso de evaluación al personal, el cual deberá aprobarse, divulgarse y ejecutarse oportunamente.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten que se haya elaborado un Programa de Capacitación para el personal administrativo y docente del IESTP José Pardo.	Proceso
	<p>REC.4.17</p> <p>3) FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO (PENDIENTE)</p> <p>El Director del Instituto disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmente los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado por el Director del Instituto y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para el personal y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos de evaluación semestral y anual de las capacidades, habilidades y conocimientos, del personal del IESTP José Pardo.	Proceso	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN C
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 39



N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p>07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011</p>	<p>REC. 19: MEMO DE CONTROL INTERNO 1. INSTITUTOS PÚBLICO OMITEN PUBLICAR EN SUS PÁGINAS WEB LA INFORMACIÓN SOBRE CAPTACIÓN, USO Y ESTADO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y/O DIRECTAMENTE RECAUDADOS El Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ordene a los Directores de los institutos públicos de su ámbito jurisdiccional, bajo responsabilidad, implementen sus portales institucionales o sitios web debidamente actualizados y oficializados, debiendo registrar información referida a la captación, uso y destino de los recursos que estos capturen bajo cualquier modalidad y/o concepto. Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Pedagógica verifique su implementación y actualización constante teniendo en cuenta que ello forma parte de la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior.</p>		<p>Copia de los documentos que acrediten la implementación de los portales institucionales o sitios web de los institutos educativos, debidamente actualizados y oficializados.</p>	<p>Proceso</p>



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCION
FOLIO 40

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
		<p>2. PERSONAL DE TESORERÍA DEL IESTP "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO" CARECE DEL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga a través de los Directores de los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, que los Jefes de Administración conjuntamente con su Responsable de Personal verifiquen que las personas contratadas, designadas o encargadas en los puestos claves de los institutos públicos cumplen con los requisitos exigidos por las normas generales y especiales (Ley de Tesorería, Ley de Contabilidad, Normas de Contrataciones, etc.); así como la Unidad de Gestión Administrativa DRELM – Área de Personal, programe y ejecute las acciones de supervisión y/o monitoreo necesarios para verificar la correcta designación de este personal.</p> <p>El Director del I.E.S.T.P. "María Rosario Araoz Pinto" en coordinación con el Jefe de Administración del instituto, previa evaluación y verificación de la documentación correspondiente, designen al personal que ocupa el cargo de Tesorero del instituto teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería; así como efectúe las acciones de rotación necesarias en los puestos claves, previa evaluación y debida justificación</p>	OGESUP	Copia de los documentos que crediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.	Proceso



N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p>07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Período Enero - Diciembre 2011</p>	<p>13. FALTA DE DOCUMENTACIÓN Y/O ADECUADO ARCHIVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PERIODOS ANTERIORES El Director Regional disponga que los Directores de los Institutos públicos de su jurisdicción emitan las normativas internas necesarias para la adecuada conservación y cautela de la información que sustentan las operaciones administrativas, financieras y pedagógicas que en estas se elaboran y procesan, teniendo en cuenta para ello la normativa emitida por el Archivo General de la Nación (ente rector); así como informen en forma inmediata de aquel personal que omite o se rehúsa a hacer entrega de la información a su cargo con la finalidad que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal efectúe los correctivos correspondientes.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que crediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.	Proceso
	<p>03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURÍN". "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 -</p>	<p>Rec. 4 Con la finalidad de cautelar el ingreso regular en los institutos bajo el ámbito de la DRELM y el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.° 0025-2010-ED, disponga que los institutos públicos remitan al Equipo de Títulos, Actas y Certificados conjuntamente con las nóminas de matrícula, un original o copia debidamente fedatada del Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes bajo las diversas modalidades, con la finalidad que esta instancia efectúe la verificación y/o contrastación respectiva y que la misma se encuentre acorde con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación.</p>	OGESUP	Copia de los documentos el cual se dispone que los institutos públicos remitan al Equipo de Títulos, Actas y Certificados: a) <u>Las nóminas de matrícula</u> (en original y copia debidamente fedatada) y b) <u>El Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes</u> bajo las diversas modalidades.	Proceso

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 42



N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p>Rec. N° 5</p> <p>Ordene que la Unidad de Gestión Pedagógica, y en general todas las unidades y áreas que conforman la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, den respuesta documentada y oportuna a las solicitudes presentadas por los administrados con la finalidad de cumplir con lo previsto en el numeral 30 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993, y el artículo 106° de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten que las solicitudes presentadas como derecho de petición administrativa se atiendan en forma oportuna y documentada.	Proceso	
	<p>Rec 6</p> <p>Disponga que el Director General (e) del IESTP Lurin, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Académica efectúen las acciones de verificación y control de la labor del Secretario Académico para asegurar que las nóminas de matrícula y las actas de evaluación registren y/o consignen información correcta y confiable; además de la documentación fuente que respalde o sustente la información contenida en estos documentos, debiéndose hacer extensivo a los otros institutos públicos. Asimismo, los Directores de los institutos remitan a la DRELM conjuntamente con las actas de evaluación semestral, un original y/o copia fedatada o autenticada de los registros de notas, a efectos de contar con documentación que permita acreditar o validar la veracidad de la información consignada en estos documentos.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 FOLIO: 43



N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p>03-2013-2-0984</p> <p>EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURÍN":</p> <p>"PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED"</p> <p>PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	<p>Rec. N° 8</p> <p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos, cumplan con informar a la Unidad de Gestión Pedagógica la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.° 922-2011-ED que aprueba las Normas Nacionales para el Desarrollo de Cursos de Extensión y Programas de capacitación, Actualización o Especialización en Institutos de Educación Superior Tecnológico -IEST e Instituto Superior de Educación – ISE, y que estos cursos cumplan con su objetivo.</p>	OGESUP	<p>Copia de los documentos el cual se exhorta a los institutos bajo el ámbito de la DRLEM, que deben informar la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad (OGESUP) efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.° 922-2011-ED.</p>	Proceso
	<p>Rec. N° 13</p> <p>Disponga las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones formuladas en el presente Informe y los Memorándums de Control Interno n.os 1 y 2 para el fortalecimiento de los controles internos en la entidad y el IESTP Lurín; informándose periódicamente a este Órgano de Control Institucional de conformidad con la normativa legal vigente.</p>	OGESUP	<p>Copia de los documentos que crediten haber dispuesto las acciones para que se implemente las recomendaciones del presente informe y los Memos de Control Interno.</p>	Proceso	
	<p>REC 9</p> <p>Auditoría de Cumplimiento "Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los IESTP de su ámbito"</p>	<p>Gestionar ante el Ministerio de Educación la uniformización de la duración de la jornada laboral del personal docente de los Institutos de Educación Públicos Tecnológicos a fin de mitigar los riesgos de afectación al servicio educativos de los institutos bajo el ámbito de la DRELM. (Conclusión n.° 9)</p>	OGESUP	<p>Copia de los documentos que acrediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.</p>	Proceso

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOLIO: **44**



N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	015-2017-2-0984 Auditoria de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior	<p>REC 2 Exhortar bajo responsabilidad a los comites de gestion de los IESTP bajo el ámbito de la DRELM, cumplan estrictamente con distribuir las utilidades resultantes de la captación de ingresos por recursos propios y actividades productivas y empresariales para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura, en beneficio de dichos institutos.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.	Proceso
		<p>REC 5 Disponer la estandarización de los contratos de arrendamiento que suscriban los IESTP, a fin de incluir cláusulas que contemplen plazos, garantías y penalidades, acorde con la normativa vigente, con la finalidad de evitar contingencias de carácter judicial. Dichos contratos deberán ser publicados e la página web institucional.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.	Proceso

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 45



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS / PERIODO NOV - DIC 2012

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 46

INFORME N°	DESCRIPCION DE LA RECOMENDACION	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
01-2010-2-0984 Examen Especial al Instituto Superior Tecnológico Público "Juan Velasco Alvarado" Periodo: Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2008	REC 4.9 Disponga que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la 4.9.2 En coordinación con la encargada de Personal y Planillas adopten los correctivos del caso para que se descuenten los pagos otorgados en exceso a los cuatro (04) docentes contratados en el IESTP "Juan Velasco Alvarado" por el importe de S/ 458 27 situación que fue informada a la Jefatura de Administración mediante Oficio N° 02-2009-CA-ISTP/JVA-OCF de fecha 27/11/2009	Recursos Humanos	Copia de los documentos mediante los cuales se dispuso la adopción de los correctivos para el descuento de pagos otorgados excesivamente a 4 docentes del IESTP Juan Velasco Alvarado	Proceso
03-2012-2-0984 Examen Especial a los "Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Periodo: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010	3. Que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal y de la Responsable de Planillas efectúen las verificaciones correspondientes respecto al personal al cual en el presente examen se ha evidenciado que presta labores en otras entidades públicas con la finalidad que determinen la existencia de posible incompatibilidad horaria así como se apliquen los descuentos respectivos	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten la implementación de la recomendación	Proceso
07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011	Rec. N°19: Implementación de las recomendaciones en el Memorandum de Control Interno 2. PERSONAL DE TESORERIA DEL IESTP "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO" CARECE DEL PERFIL MÍNIMO REQUERIDO El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana dispone a través de los Directores de los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, que los Jefes de Administración conjuntamente con su Responsable de Personal verifiquen que las personas contratadas designadas o encargadas en los puestos claves de los institutos públicos cumplen con los requisitos exigidos por las normas generales y especiales (Ley de Tesorería, Ley de Contabilidad Normas de Contrataciones, etc.) así como la Unidad de Gestión Administrativa DRELM - Área de Personal, programe y ejecute las acciones de supervisión y/o monitoreo necesarias para verificar la correcta designación de este personal. El Director del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" en coordinación con el Jefe de Administración del instituto, provea evaluación y verificación de la documentación correspondiente designando al personal que ocupa el cargo de Tesorero del instituto teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, así como efectúe las acciones de ratificación necesarias en los puestos claves, provea evaluación y debida justificación 8. DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE A CARGO DEL DINERO, RECURSOS O BIENES DE LOS INSTITUTOS OMITEN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana ordene que los Directores de los Institutos Públicos de su ámbito así como todo el personal a cargo de la administración o manejo de fondos de los institutos públicos e independientemente de su régimen laboral y contractual, cumplan con presentar sus declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas a iniciando en cuenta para este proceso lo dispuesto en la Ley 27482 y su reglamento - D.S. N° 080-2001-PCM Asimismo disponga que la Unidad de Gestión Administrativa DRELM proceda a centralizar esta documentación para su registro, publicación, archivarla y su remisión a la Contraloría General de la República de conformidad con la R.C. N° 174-2007-08 R.C. N° 082-2008-CG y la R.C. N° 316-2008-CG	Recursos Humanos OGESUP	Copia de los documentos que acrediten la implementación de la recomendación	Proceso
03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURIN" "PROCESO DE ADECUACION A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012	Rec. N° 7 Comunicar al Director (a) del IESTP Lurin haciéndose extensiva a los demás institutos públicos del ámbito de la DRELM la obligatoriedad de remitir al Área de Personal de la DRELM - Escalafón la documentación emitida referente a la designación y/o asignación de funciones del personal que confirma los órganos de línea de asesoramiento, de apoyo u otro por todo tipo de modalidad contractual que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno, con la finalidad que la DRELM cuente con legajos de personal completos actualizados, puedan ser utilizados para efectuar contrataciones de formación, así como le permita verificar que este personal cuente con los requisitos y competencias establecidas en los dispositivos legales vigentes y necesarias para las funciones asignadas	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten haber comunicado al director del IESTP Lurin y a los demás directores de cada instituto de educación la obligatoriedad de remitir la documentación referida a la designación y/o asignación de funciones del personal que confirma los órganos de línea de asesoramiento de apoyo u otro, por todo tipo de modalidad contractual que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno	Proceso
009-2014-2-0984 Emisiones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013	REC II Memorando de Control Interno 5. FALTA DE ENTREGA FORMAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AL PERSONAL DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DRELM. La Titular de la DRELM, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, dispone que la Jefe del Área de Personal establezca los mecanismos necesarios para la entrega formal del Manual de Organización y Funciones a los servidores de la DRELM con la finalidad de contar con la evidencia que permita acreditar este acción	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten la entrega formal del MOF al área de abastecimiento	Proceso
010-2014-2-0984 Examen Especial al IESTP María Rosario Araoz Pinto - Contratación de Personal - 02 enero al 31 Dic 2013	REC 4: Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos incluya en sus planes de trabajo la realización de acciones de monitoreo y supervisión orientadas a los procesos de contratación de personal docente del Instituto evaluado, haciéndose extensiva a los restantes Institutos Públicos, para que permita garantizar la selección de personal que cumpla el perfil mínimo establecido y las normas que los regula REC 6: Disponga que el jefe de la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias para que el servidor Bay Fuentes Montañán continúe con la devolución de lo indebidamente percibido hasta cumplir el total de S/ 15 027.51 así como para que el importe de S/ 4 173 60 que corresponde a lo indebidamente cobrado por el servidor Abner Teófilo Godoy Soto sea recuperado por la vía administrativa REC 7: Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las verificaciones a fin de establecer que el docente del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" Luis Cevallos Parilla haya percibido solo en una entidad estatal los beneficios de escolaridad asignado de lectos países, novedad u otros, en cumplimiento de las normas en materia de personal y presupuestarias así como en el caso de los recursos asignados a la DRELM REC 8: Disponga que el jefe de la oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos tomen en cuenta la opinión técnica emitida por la Unidad de Personal del MINEDU al momento de resolver las solicitudes de modificación de jornada laboral por parte del personal docente	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente 10
		Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente 11
		Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente 12
		Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente 13
Informe N° 005-2016-2-0984 "CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	REC 2 Disponer que se incluya en la directiva N° 012-2013-DRELM-JGA-APER la revisión posterior de los expedientes de contratación CAS a fin que la Unidad de Recursos Humanos supervise y controle periódicamente que los cutucado vías de los postulantes se hayan evaluado debidamente teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia se encuentren debidamente documentados y sea acorde con la solicitud en los términos de referencia (Conclusiones n.o 1)	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación	Pendiente 14



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA TÉCNICA PAD
PERIODO: NOV - DIC 2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 47

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGANICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR	ESTADO
	Informe N°004-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"	REC 3 Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	ST	La Secretaría Técnica deberá implementar la recomendación.	Pendiente
	Informe N°015-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"	REC 1 Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	ST	La Secretaría Técnica deberá implementar la recomendación.	Pendiente
	Informe N°017-2017-2-0984 "Auditoria de cumplimiento a los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios realizados por la DRELM", periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2016.	REC 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la funcionaria comprendida en la observación n° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n° 2)	ST	La Secretaría Técnica deberá implementar la recomendación.	Pendiente



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
PERIODO: NOV - DIC 2017

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	ACCIONES A EJECUTAR	ESTADO
1	Informe N°004-2017-2-0984 "Auditoría de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"	REC 8 Disponer que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - OGPEBTP, designe un coordinador permanente del convenio, a fin de fortalecer la transferencia de información para la continuidad de la gestión del convenio suscrito con DEVIDA con vigencia al 31 de diciembre de 2021.	DIR	La DIR deberá dar cumplimiento a la recomendación.	Pendiente

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 48



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES
PERIODO: NOV - DIC 2017

Nº	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REponsable	ACCIONES A EJECUTAR	ESTADO
1	Informe N°004-2017-2-0984 "Auditoría de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"	<p>REC 9</p> <p>Disponer que el equipo de comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones en coordinación con el equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto, diseñe y proponga para su aprobación ante la Dirección Regional, el flujo de comunicación interna para la transferencia de información con DEVIDA, en el marco del convenio suscrito con esta institución, a fin que el intercambio de información se realice de manera oportuna y llegue a las personas competentes de cada entidad para las acciones y decisiones que correspondan.</p>	OAC	La OAC deberá acreditar con la documentación respectiva la implementación de la recomendación.	Proceso

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 49



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO / PERIODO: NOV - DIC 2017

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE 1	Acciones a Comunicar al OCI	ESTADO
	<p>02-2010-2-0984 Examen Especial a los Procesos de Selección de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contrataciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008</p>	<p>REC 4.19: Que el Director Regional adopte las medidas correctivas a fin de dar cumplimiento las recomendaciones del Memorando de Control Interno N° 01-2009-EEPABS-OCI/DRELM</p> <p>7. REC.: El Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe disponer que el Responsable de la Oficina de Informática y Sistemas de forma conjunta con la Unidad de Gestión Administrativa, elaboren y realicen las gestiones logísticas necesarias de un Plan de Contingencias para la entidad, que establezca los procedimientos a utilizarse para evitar interrupciones en la operación del sistema de cómputo, el cual deberá ser autorizado y aprobado mediante resolución direccional.</p>	<p>Informática</p>	<p>Copias de los documentos que evidencien la elaboración de un Plan de Contingencias para la entidad, que establezca los procedimientos a utilizarse para evitar interrupciones en la operación del sistema de cómputo, el cual deberá ser autorizado y aprobado mediante resolución direccional.</p>	<p>Proceso</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 90



ANEXO N° 03

PROCURADURIA PÚBLICA / MINEDU
PERIODO: 01.NOV. AL 30.DIC.2017
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

ITEM Nº	INFORME ESPECIAL		REC. Nº	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO		ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU	
	Nº	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	IP Esp.				Lapso
1	07-2004-2-0984-17-0103	Informe Especial 007-2004-02-0984 "Presunta Responsabilidad Civil por pagos indebidos ascendientes a S/ 22,350 nuevos soles" de la Comisión Auditora Sub Comité de Administración del Fondo de Autocosteo y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	1	Carlos Ayra Yangali, Domingo Jesus Chacco Quereada, Pedro Alejandro Chunguiz Chunguiz, Doris Concepción Mendoza Shua Godoy Falcon, Jorge Luis Reinoso Jesus, Alejandra Elsa Rodríguez Faustino, Anaco Juan Sánchez Vicente Marco Saúl Tapayachi Cardenas, Aurora Elisa Valenzuela Palermelo, Carlos José Rodríguez Redolfó.	22,350.00	1ª J.P.L. Línea 7 Sin Iscoto	1478-2012	025-12-SEDE	Con resolución 32 de fecha 19.06.16 el Juzgado chileno que se dejó en el Despacho los Autos para sentenciar mediante Oficio N°132,2017-OCDOPELM de 04.04.2017 el ODOPELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°11484-2017-MINEDUAPP de 22.04.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones que son la recomendación N° 647 de 24.04.2017, con los señalamientos que anteceden habiéndose cumplido la actualización con efectos sustantivos. Con Oficio N°11478-2017-E-1117-06-0291-E-1-11.04.18 de 20.04.2017 se remite la actualización respectiva al Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. Con resolución 37 del 24.04.2017 se da por concluida la actuación del 14 Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. Con resolución de fecha 04.04.2017 se eleva al Superior Juzgado	PROCESO	IMPLEMENTADA
2	08-2004-2-0984	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a la suma S/ 133 667.00	1	Jorge Gracierno Peraza de León, Marcos Saúl Tapayachi Cardenas, Anaco Juan Sánchez Vicente, Jorge Luis Reinoso Jesus, Olenka Barron Pareja, Carlos Alberto Veliz Vidal, Manuel Humberto Hurman Santillan, Rosa Liliana Acuña Vivas, Melissa Crisban Villanueva Chavez.	22,350.00	1ª J.P.L. Miraflores - Barranco	1712-2012	561-2012-SEDE	Con la resolución 35 del 21.11.2016 se declara la rebeldía los demandados Carlos Alberto Veliz Vidal, Jorge Gracierno Peraza de León, Melissa Crisban Villanueva Chavez, Olenka Barron Pareja y Rosa Liliana Acuña Vivas, 2) Declarar que no se admite medio de prueba alguno respecto del demandado Carlos Alberto Veliz, estando en su calidad de reincidente, y 3) Imponer la resolución número veintiseis y treinta y dos, ordenando formar la presente resolución parte de las actuaciones resolutorias, y estando al estado del proceso deponer los autos en despacho para sentenciar. Con la resolución 35 del 23.11.16 se declara INFUNDADA la demanda debido a que al reformar el numeral 14.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, un embargo al referido artículo quedó EN SUSPENSO durante el año 2002 en virtud de los Decretos de Urgencia n°s 003, 010 y 052-2002 con lo cual, la prohibición de la suscripción de Contratos de Locación de Servicios, no llega a aplicarse al Nelson manteniendo suspendida su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2002. Mediante Oficio N°132,2017-OCDOPELM de 04.04.2017 el ODOPELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría Pública del MINEDU En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°11484-2017-MINEDUAPP de 22.04.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones, indicando que con resolución N°111 del 15 Mar 2017 se corre traslado del escrito de aplicación por el hecho de que el 02 Ago 2017 se solicitó el mandamiento para la fecha de la vista de causa, sustentándose mediante de informes. Con resolución N° 11 del 02 de agosto del 2017 se publica el demandante compare con abdicar el derecho de ser oído en la instancia. B2	PROCESO	IMPLEMENTADA



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

PERIODO: 01.NOV. AL 29.DIC.2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS		Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OOI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SIA/DU
	N°	NOMBRE		Fiscalía Jurisdiccional Sala	N° Exp.		Leyajo					
3	001-2005-2-4984 27.07.05	Prestuza Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 31.031.00 I.S.T.P.	1	24.786.00	15° Juzgado Civil de Lima	17629 2006	2394.2006-006 (Años 1325-06-006)		Mediante escrito de fecha 10.04.2016 se propone los puntos controvertidos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley N° 13170-2017-OC/DIRELM de 04.04.2017 el OC/DIRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N° 14688-2017-AMINERUPP de fecha 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance material de la implementación, indicando que son tres los casos que se encuentran en proceso de tramitación, respecto al caso N° 28 se fijaron los puntos controvertidos debiendo además la demandada Sharián Floría abstenerse a fin de afianzar el efecto a la DIRELM, y una vez terminado la prueba la causa quedará sujeta a sentencia, mediante escrito de fecha 21.Feb.2017 se solicitó que se eleve el asentamiento de recusación a la prueba ofrecida por la demandada. Con resolución de fecha 03.Mar.2017 se declaró que los hechos de la prueba ofrecida y la prueba recibida para el fin de la prueba el 23.Oct.2017 a las 10:00 am	PROCESO	IMPLEMENTADA	
4	02-2005-2-0784 23.12.05	Examen Especial al ISIP Deshecho periodo enero 2003 - diciembre 2004 Responsabilidad Civil por incumplimiento de funciones	1	48.031.00	9° Juz. Civil Lima	714 2008	244 2008 DRE (39-44-06-DRE Años)		Con fecha 31.10.2016 se aprobó la devolución de cálculo de las condenadas Luz López Montesano y Teresa Rincón Arizono mediante Oficio N° 112-2017-OC/DIRELM de 04.04.2017 el OC/DIRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N° 14688-2017-AMINERUPP de fecha 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance material de la implementación, indicando que mediante escrito de fecha 21.Feb.2017 se solicitó al juzgado que se habilite día y hora para reunirse a las condenadas, mediante escrito de fecha 12.04.2017, se hizo escrito de habilitación de las condenadas de fecha 21.04.2017.	PROCESO	IMPLEMENTADA	
	005-2005-2-4984 27.09.05	Prentuza Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 54.310.26. ISIP "Carlos Cuervo Fernández"	1	26.250.44	5° JPL Comas	821 2013	26-2013-006B-LM		De la gestión realizada al Juzgado de Lima Norte manifiesta que debido a la sobrecarga de la carga procesal no se ha elevado el escrito de aplicación, por lo que en el transcurso de una semana se estará elevando al Superior. Juegado la aplicación de sentencia mediante Oficio N° 112-2017-OC/DIRELM de 04.04.2017 el OC/DIRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N° 14688-2017-AMINERUPP de fecha 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance material de la implementación, indicando que son tres los casos que se encuentran en proceso de tramitación, respecto al caso N° 28 se fijaron los puntos controvertidos debiendo además la demandada Sharián Floría abstenerse a fin de afianzar el efecto a la DIRELM, y una vez terminado la prueba la causa quedará sujeta a sentencia, mediante escrito de fecha 21.Feb.2017 se solicitó que se eleve el asentamiento de recusación a la prueba ofrecida por la demandada. Con resolución de fecha 03.Mar.2017 se declaró que los hechos de la prueba ofrecida y la prueba recibida para el fin de la prueba el 23.Oct.2017 a las 10:00 am se hizo a saber, no atendiendo la parte demandada.	PROCESO	IMPLEMENTADA	



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01 NOV. AL 29 DIC 2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OC	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo			
									Mediante la resolución N° 05 del 29.08.2016 el 36° Juzgado Civil de Lima concedió el informe oral durante la Vista de la Causa a fin de informar oralmente lo concerniente a su derecho, por el término de cinco meses.		
					28,059.82	36° Agosto 1801 - JC-CJ Civil Lima 3° J.P.L. Píncez	4032-2015-1801 - JC-CJ Civil Lima 3° J.P.L. Píncez	154-2015-SC	Mediante Oficio N° 003-2017-OCOCORELM del 06.08.2017 el COCOPRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU en la sede de la DIR Alcaldía el Oficio N° 16448-2017-AMINEDU del 21.08.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con la resolución N° 001-2017-OCOCORELM se ordena a la DIR Alcaldía que se emita un informe de cumplimiento.	PROCESO	IMPLEMENTADA
					195,361.24	21° J.C Lima	20039-2013	306-2013-UCEL SUM	Mediante escrito de fecha 16.10.2016 se solicitó diligenciamiento de oficio. El expediente viene siendo atendido por el 21° Juzgado en lo Civil de Lima. Mediante Oficio N° 003-2017-OCOCORELM del 06.08.2017 el COCOPRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU en la sede de la DIR Alcaldía el Oficio N° 16448-2017-AMINEDU del 21.08.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que, mediante Oficio N° 1008-2017-AMINEDU del 07.08.2017 se solicita a la Procuraduría Pública del MINEDU que informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU en la sede de la DIR Alcaldía el Oficio N° 16448-2017-AMINEDU del 21.08.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con la resolución N° 001-2017-OCOCORELM se ordena a la DIR Alcaldía que se emita un informe de cumplimiento.	PROCESO	IMPLEMENTADA
					16,882.31	1624-2013	1624-2013	207-2013-UCEL LC	Con fecha 03.11.2016 se hizo escrito a fin de que se lea presente el momento de resolver. Con fecha 09.12.2016 mediante Resolución N° 21 (SOPREVENIA), se declaró extinguida nuestra demanda. Con fecha 11.01.2017 se aprobó la Resolución N° 21. Mediante Oficio N° 003-2017-OCOCORELM del 06.08.2017 el COCOPRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU en la sede de la DIR Alcaldía el Oficio N° 16448-2017-AMINEDU del 21.08.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con fecha 11.08.2017 se aprobó la Resolución N° 21. Mediante Resolución N° 1 se ordena emitir un informe de cumplimiento de la causa para el día 03.09.2017 a las 10:30 am. Mediante escrito del 23.08.2017 se solicitó informe sobre el cumplimiento de la recomendación de la Procuraduría del MINEDU en la sede de la DIR Alcaldía el Oficio N° 16448-2017-AMINEDU del 21.08.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con la resolución N° 001-2017-OCOCORELM se ordena a la DIR Alcaldía que se emita un informe de cumplimiento.	PROCESO	IMPLEMENTADA

Pago en Exceso a docentes de las UCELS de la jurisdicción de Lima Metropolitana ocasionaron un perjuicio económico de S/ 232 695.00 Recomendado de servicios docentes efectivamente prestado en el nivel de Educación Básica periodo 2003.

001-2006-2-0044
18.94.06



PERIODO: 01.NOV. AL 29.DIC.2017

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 54

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO O.C.	ESTADO INSTITUCIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado Sala	N° Esp.	Legajo			
7	04-2006-2-0984 31.85.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423 00.- Comisión Auditora DRELM		Ernesto Huallpa Gutiérrez, Carlos Caycha Dui CNZ.	2,130 59	1° Juzgado Canequeña La Molina	646 2013	115-2013-UGEL-VTE	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
8	04-2006-2-0984 31.85.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423 00.- Comisión Auditora DRELM		Juan Faustino Salgado Arica, Firmeno Vicente Cordova Cruz.	7 800 00	2° Juzgado Paz Letrado del Agustino	2175-2014-0-3203-JP-CI-02	184-14 DREL-LM	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
9	04-2006-2-0984 31.85.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423 00.- Comisión Auditora DRELM		SALCEDO ARTICA JUAN FAUSTINO, COIROVOA CRUZ FLORENDO VICENTE	7 800 00	2° Juzgado Paz Letrado del Agustino	2173-2014-03203-JP-CI-02	183-14 DREL-LM	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
10	04-2006-2-0984 31.85.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423 00.- Comisión Auditora DRELM		CORCOVA CRUZ FLORENDO VICENTE, SALCEDO ARTICA JUAN FAUSTINO	12,448 80	1° Juzgado Paz Letrado de Lima Este	02172-2014-0-3203-JP-CI-01	2986-2014-SC	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
 PERIODO: 01 NOV. AL 30 DIC. 2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS		Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE		Figuras Juzgado/ Sala	N° Exp.		Legajo					
10	04-2006-2-0004 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM	1	SAUABRA MONTAÑEZ, MARCO ANTONIO	10,897.75	2° Juzgado Paz Leirado de San Miguel	005-07-2014-0-124-2014-DREB-1824-IP-C-07	124-2014-DREB-LM	Con la Resolución N° 13 del 21.10.16 se notificó al demandado CORDOVA CRUZ FLORENO VICENTE en su domicilio real y procesal por lo que carece de objeto volver a notificar conforme se peticiona. Con escrito de fecha 13.01.17 se solicitó al Juzgado a época sentencia. Mediante Oficio N° 1182-2017-OCCOURELM de 06.05.2017 el OCCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECYTUR con respecto al 20.06.2017. Se presenta adjunto el siguiente PDF por el presente. Pendiente de resolver por el Juzgado.	PROCESO	IMPLEMENTADA	
11	04-2006-2-0004 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM		Correa Cruz Flórento Vicente y Soutirós Montañez Marco Antonio	3,320.00	1° Juzgado Paz Leirado de San Miguel	543-2014-0-129-2014-DREB-1824-IP-C-01	129-2014-DREB-LM	Con la Resolución N° 17 del 04.07.16 al escrito que antecede a lo que sigue se le pide al juzgado que se presente un informe a la fecha 13.01.17. Mediante Oficio N° 1182-2017-OCCOURELM de 06.05.2017 el OCCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECYTUR con respecto al 20.06.2017. Se presenta adjunto el siguiente PDF por el presente. Pendiente de resolver por el Juzgado.	PROCESO	IMPLEMENTADA	
12	04-2006-2-0004 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM		ACUÑA IVAS, ROSA LILIANA Y JORGE LUIS REINOSO JESUS	1,742.00	2° Juzgado Paz Leirado de Lima Este	07178-2014-0-122-2014-DREB-3207-IP-C-07	122-2014-DREB-LM	Con resolución 01 del 25.06.16 el 1er Juzgado Civil Lima Este fecha para la Vista de la Causa para el 25.11.2016 a 11.00 horas. El 11.11.16 se solicitó Informe Oral Al 1er Juzgado Civil Lima Este Sala Mercantil. Mediante Oficio N° 1182-2017-OCCOURELM de 06.05.2017 el OCCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECYTUR con respecto al 20.06.2017. Se presenta adjunto el siguiente PDF por el presente. Pendiente de resolver por el Juzgado.	PROCESO	IMPLEMENTADA	
13	04-2006-2-0004 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM		AVALES GÁLVEZ, ROOSEVELT Y VIGIL DELGAUDO LINO ANTONIO	1,716.00	1° Juzgado Paz Leirado del Rimac	06520-2014-0-123-2014-DREB-1820-IP-C-01	123-2014-DREB-LM	Con la resolución 04 del cuaderno de excepción al Juzgado ordena poner los autos en Despacho para resolver la excepción deducida por la parte demandada. Con la resolución 05 del 15.11.16 con el recurso que antecede del demandado Lino Antonio Vigil Delgado agréguese a los autos y póngase a Despacho para resolver la excepción deducida en autos. Mediante Oficio N° 1182-2017-OCCOURELM de 06.05.2017 el OCCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECYTUR con respecto al 20.06.2017. Se presenta adjunto el siguiente PDF por el presente. Pendiente de resolver por el Juzgado.	PROCESO	IMPLEMENTADA	



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01. NOV. AL 29. DIC. 2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS		Monto	PROCESO		ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE		Fecha del Juicio del Sala	N° Exp.		Legajo					
14	04-2006-2-9844 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM		1° Juzgado de Paz Letrado de Lima Este (Sede MBI del Agustino para la Villa Hermosa El Agustino)	2177-2014-0-3003-JP-C-01 2945-2014-SEDE	27,609.50	CORDOVA CRUZ FLOMERO VICENTE Y OTRO		El 03.10.15 se cumplió mandato y en otros se solicitó al juzgado congregar el error material evidente cometido, disponiendo la vía procedimental conexas del Proceso Sumarísimo De la revisión al CEJ mediante resolución 5 del 05.10.15 longase presente las copias anexadas y de conformidad al inciso B del artículo 496° del CPC en la facultad del Juez por la naturaleza de la pretensión indicar la vía que considere adecuada, no ha lugar lo solicitado. Con resolución 06 del 19.10.15 se admitió las excepciones planteadas del demandado Flomero Vicente Cordova Cruz, se ordena al demandante por el plazo de 10 días (contado de notificar), con la resolución 07 del 26.10.15 se tiene por contestada la demanda del señor Flomero Vicente Cordova Cruz. Con resolución 09 del 07.11.15 por Resolución Administrativa 713-2016-P.G.S.ALEPJ que se señaló que se remita los autos al Juzgado de Paz Letrado Transitorio de El Agustino, mediante el Sistema Integrado Judicial para su distribución a que la Sr. Nelly Escudero no obra como sujeto pasiva y se celebró en la recomposición, 2017 a las 10.00 am, día 29.02.17. Mandando Otorgar N°182-2017-OCORELMA de 06.04.2017 el OCOORELMA solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECY.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
15	04-2006-2-9844 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM	1	2° Juzgado de Paz Letrado de Lima Este	02171-2014-0-3003-JP-C-02 130-2014-DREB-LM	39,468.28	JORGE LUIS REINOSO JESUS Y MELEDO CRISTIAN VILLANUEVA		Con la resolución 7 del 27.09.15 se sobrecaró al codemandado VILLANUEVA CHAVEZ MELEDO lo señalado en la resolución SES estando pendiente de notificar la resolución 7 a esta Procuraduría mediante Oficio N°184-2017-OCORELMA de 06.04.2017 el OCOORELMA solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECY.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
16	04-2006-2-9844 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM		3° Juzgado Civil Lima Este	2177-2014 121-2014-DREB-LM	6,428.66	Lima Vigil Delgado y Rosa Acuña Vivas		Con la resolución 14 del 03.10.15 por cumplido el mandato contenido por resolución doce con los tres jueces de copias de la demanda y anexos que se adjuntan NOTIFIQUESE a los demandados con el contenido de la resolución doce (admisión), copia de demanda y anexos, en los días señalados en el Oficio N°114-2017-OCORELMA de 06.04.2017 el OCOORELMA solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECY.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
17	04-2006-2-9844 31.05.06	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendiente a S/ 160 423.00 - Comisión Auditora DRELM		9° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	5801-2013-0-1001-JP-C-09	54,399.83	Vigil Fernando De Francesch Alvarez		De la pretensión planteada al Juzgado, estas manifestan que debido a la carga procesal no ha podido emitir la sentencia y más aun reclamando de la huelga, por lo que están empujando proveyendo para fin de mes, de no hacerlo se procederá a quejar ante la corte mediante Oficio N°112-2017-OCORELMA de 06.04.2017 el OCOORELMA solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINRECY.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



COMISION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO 56

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO 01.NOV. AL 29.DIC.2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
57

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE S/GUO	
	N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/Sala	N° Exp.	Legajo			
18	006-2006-2-0084 13.09.06	Pagos diversos ocasionaron un presunto perjuicio económico de S/ 17 653.93 IYS. demandado del Examen Especial al ISP - Manual González Prada, período 2004-2005	1	Zumel Ames Portales, José Lecheas Fuentes, Isaías Romero Rosas, Fríedy Wilmaro Wajllón Sánchez, Segundo Antonio Carranza Luna, Janet María Mendo Méchan	8,620.00 9,033.93	5° JPL Lima y San Martín	400-2013	2406-2013-SC	Mediante escrito de fecha 10.05.2016 se solicitó conceder informe oral a la abogada a cargo para informar lo concerniente a nuestro derecho Mediante escrito de fecha 21.05.2016 se hizo escrito de comparendo presentando el momento de resolver Medios res. 04 se tendrá presente lo solicitado Mediante Oficio N° 112-2017-0000RELM de 06.S4.2017 el OCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU	PROCESO	IMPLEMENTADA
19	006-2006-2-0084 27.12.13	Examen Especial al trabajo Superior Tecnológico Público "Argenta", Gastos embudados en celebración de egresados ocasionaron perjuicio económico de S/ 75 650.00, período del 01 de Enero del 2004 al 31 de Diciembre de 2005 Reformulado	1	Herni Herroguevas Falconi Añaz, Alcibades Huamán Palomares,	73,850.00	1° JPL DE LIMA	1507-2014	78-14-DREB LM	Con fecha 19.10.2016 se solicitó informe oral de conformidad a lo dispuesto por el artículo 473° del Código Procesal Civil Mediante Oficio N° 112-2017-0000RELM de 06.S4.2017 el OCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU	PROCESO	IMPLEMENTADA
20	001-2007-2-0084 26.01.07	Constatación indebida de Personal Administrativo con vínculo de parentesco con el Director del ISP - María Rosario Araya Pinedo, ocasionaron perjuicio económico de S/15,349.16	1	Aristides Meléndez Llanos, Augusto Tazareza Ochoátegui,	2,000.00	3° JPL DE ATE	775-2014	109-14-DREB LM	Mediante escrito de fecha 17.10.2016 se hizo escrito de comparendo presentando el momento de resolver Con fecha 22.11.2016 mediante Res N° 10 se declaró nula la resolución N° 1 que declaró improcedente nuestra demanda, disponiendo al A quo que emita nuevo pronunciamiento con arreglo a ley Mediante Oficio N° 112-2017-0000RELM de 06.S4.2017 el OCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU	PROCESO	IMPLEMENTADA
21	001-2007-2-0084 26.01.07	Constatación indebida de Personal Administrativo con vínculo de parentesco con el Director del ISP - María Rosario Araya Pinedo, ocasionaron perjuicio económico de S/15,349.16	1	Marcos Rubén Daz Manrique y Carlos Rubén Daz Tena,	15,349.16	9° JPL San Martín - Lima Norte	2347-2014	76-2014-DREB-LM	El 11.08.16 se reiteró al juzgado rechazar la Excepción del codemandado, el cual no está previsto, por lo que se interpuso una queja contra el magistrado Mediante Oficio N° 112-2017-0000RELM de 06.S4.2017 el OCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU	PROCESO	IMPLEMENTADA
22	003-2007-2-0084 11.03.07	Pagos diversos ocasionaron un presunto perjuicio económico de S/ 32,711.85 Nuevos Soles Contratación indebida de personal por licitación de servicios para cumplir funciones establecidas en el M.OF de la DRELM por S/ 24,200.00 Nuevos Soles Diferencias e irregularidades en el control de las reversiones a favor del Tesoro Público provenientes de la recuperación de pagos indebidos de pensiones de jubilación por el monto de S/ 8,511.85 Nuevos Soles.	1	Vicior Jover Morcote Torres	17,600.00	2° JPL Lima San Isidro / 29 Juzgado Civil	903-2014 / 13588-2015	83-2014-DREB-LM	Con resolución 05 se declaró nula la resolución 8 que declaró fundada la excepción de falta de agotamiento de la Vía Administrativa, en consecuencia se declaró nulo todo lo actuado y se declaró conculcado al proceso, asimismo se señaló que el Juez de la causa emita nueva resolución. Por encontrarnos a la espera que el Juez de la Causal emita nueva resolución Mediante Oficio N° 112-2017-0000RELM de 06.S4.2017 el OCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU	PROCESO	IMPLEMENTADA
23	003-2007-2-0084 11.03.07	Pagos diversos ocasionaron un presunto perjuicio económico de S/ 32,711.85 Nuevos Soles Contratación indebida de personal por licitación de servicios para cumplir funciones establecidas en el M.OF de la DRELM por S/ 24,200.00 Nuevos Soles Diferencias e irregularidades en el control de las reversiones a favor del Tesoro Público provenientes de la recuperación de pagos indebidos de pensiones de jubilación por el monto de S/ 8,511.85 Nuevos Soles.	1	Juan Carlos Gomez Peña,	8,511.85	JPL Trujillo no Surco y San Bartolomé	1109-2013	99-2013-DREB	Con fecha 21.10.2016 se solicitó al Juzgado que informe sobre la situación de conformidad a los dispuesto por el art. 554 del CPC Mediante Oficio N° 112-2017-0000RELM de 06.S4.2017 el OCOURELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU	PROCESO	IMPLEMENTADA



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01.NOV. AL 29.DIC.2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO		ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.				
21	005-2007-2-0984 18.02.07	Examen Especial al ISTP "Celia Ballester Rosado", periodo 2004-2005.	1	Carlos Barales Viguera, Lus Alberto Rojas Chahu y Maura Barrant Menares Chavez PERIODO 2005	2.000.00	1° JPL Romec	8407-2014 1245-2013	241-14-DREB LM	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, respecto a la sentencia a ejecutar. Retener a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
22	005-2007-2-0984 18.02.07	Examen Especial al ISTP "Celia Ballester Rosado", periodo 2004-2005.	1	Carlos Barales Viguera, Lus Alberto Rojas Chahu y Maura Barrant Menares Chavez PERIODO 2005	2.000.00	1° JPL Romec	8407-2014 1245-2013	241-14-DREB LM	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, respecto a la sentencia a ejecutar.	PROCESO	IMPLEMENTADA
23	005-2007-2-0984 28.12.07	Presupuesto Responsabilidad Civil por pago económico según desde S/ 37.754.76 Hueros Solís Examen Especial al ISTP "José Pardo", periodo 2005-2006	6.1.1 6.1.2	Mario Esteban Monasterio, Emilio Ordoñez Mago, Maria del Rosario Ruiz de Córdova Domingo, Guisela Ayquipa Pérez, María del Pilar Ponce Tejeda, Jesús Espinoza Alahumán, Pablo Martínez Asay, Daniel Medrano Fellers y Gregoria Rojas Tito PERIODO 2005	10.500.00	3° JPL Lince y San Isidro	636-2015 (antep.) 2329-2014 (antep.)	1398-15-SEDE (actual) 5321-2014-SC (antep.)	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, Retener a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
24	005-2007-2-0984 28.12.07	Presupuesto Responsabilidad Civil por pago económico según desde S/ 37.754.76 Hueros Solís Examen Especial al ISTP "José Pardo", periodo 2005-2006	6.1.1 6.1.2	Mario Esteban Monasterio, Emilio Ordoñez Mago, Maria del Rosario Ruiz de Córdova Domingo, Guisela Ayquipa Pérez, María del Pilar Ponce Tejeda, Jesús Espinoza Alahumán, Pablo Martínez Asay, Daniel Medrano Fellers y Gregoria Rojas Tito PERIODO 2005	1.470.00	1° JPL Independencia & Cono Norte	170-2014	146-14-SC	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, y sobre el pago que debe efectuarse el demandante. Retener a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
25	005-2007-2-0984 28.12.07	Presupuesto Responsabilidad Civil por pago económico según desde S/ 37.754.76 Hueros Solís Examen Especial al ISTP "José Pardo", periodo 2005-2006	6.1.1 6.1.2	Mario Esteban Monasterio, Emilio Ordoñez Mago, Maria del Rosario Ruiz de Córdova Domingo, Guisela Ayquipa Pérez, María del Pilar Ponce Tejeda, Jesús Espinoza Alahumán, Pablo Martínez Asay, Daniel Medrano Fellers y Gregoria Rojas Tito PERIODO 2005	37.754.76	2° JPL	21575-2015	624-2012-SC	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, Retener a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOLIO: 38



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
 PERIODO: 01 NOV AL 30 DIC 2017

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE
 LIMA METROPOLITANA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 FOLIO 59

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OC	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	IF Esp.	Legajo			
				Walter Rubi Arellan de la Cruz	1,238.36	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	305-2016-JUS	67-2016-DREB-LM	La Procuraduría deberá informar sobre la situación de Conciliación con Acuerdo Total N°266-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
				Maria Norma Asmat Asmat	702.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	311-2016-JUS	58-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Maria Norma Asmat Asmat, reconociendo el monto de la prestación, estándose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 001-2017 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
				Franco Antonio Coancho Pareja	332.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	312-2016-JUS	67-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Franco Antonio Coancho Pareja, el cual reconoció el monto de la prestación más los intereses legales, estándose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 268-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
	04-2015-2-4984	Tipología del Convenio Juvenil a la Obra por los Trabajadores de Educación Superior Tecnológica Pública del Arzobispado de la DRELM periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 - OBS 2	1	Carlos Gamara Bustillos	437.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	319-2016-JUS	56-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Carlos Gamara Bustillos, el cual reconoció el monto de la prestación más los intereses legales, estándose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 273-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01 NOY. AL 30 DIC. 2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OGI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Fiscalía Jueces del Sajo	N° Esp.	Leyaje			
1			1	Luis Roman Jauregui Gomez	1,100.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	193-2016-JUS	69-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Luis Roman Jauregui Gomez, el cual reconoció el monto de la prestación más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 2017 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N° 08151-2017-AMHEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendidos en el Informe de Auditoría N° 04-2015-2-01984.	PROCESO	INAPLICABLE
1			1	Lucy Mescalán Lovatón Nazary	33.43	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	193-2016-JUS	62-2016-DREB-LM	Se envió a conciliar a la señora Lucy Mescalán Lovatón Nazary reconociendo el monto de la prestación más los intereses legales extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 146-2016 CCG-MINJUSDH-SO. Con Oficio N° 08151-2017-AMHEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendidos en el Informe de Auditoría N° 04-2015-2-01984.	PROCESO	INAPLICABLE
1			1	Francisca Miranda Cardenas	283.33	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	318-2016-JUS	57-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Francisca Miranda Cardenas reconociendo el monto de la prestación más los intereses legales extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 727-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N° 08151-2017-AMHEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendidos en el Informe de Auditoría N° 04-2015-2-01984.	PROCESO	INAPLICABLE
1			1	Carlos Rafael Pinada Mejía	398.25	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	308-2016-JUS	60-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Carlos Rafael Pinada Mejía, el cual reconoció el monto de la prestación más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 211-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N° 08151-2017-AMHEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendidos en el Informe de Auditoría N° 04-2015-2-01984.	PROCESO	INAPLICABLE
1			1	Raymond Ramos Vargas	361.25	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	193-2016-JUS	68-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Raymond Ramos Vargas, el cual reconoció el monto de la prestación más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 145-2016 CCG-MINJUSDH-SO. Con Oficio N° 08151-2017-AMHEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendidos en el Informe de Auditoría N° 04-2015-2-01984.	PROCESO	INAPLICABLE
1			1	Susana Margarita Pérez Balazar	245.97	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	307-2016-JUS	64-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Susana Margarita Pérez Balazar, reconociendo el monto de la prestación más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 270-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N° 08151-2017-AMHEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendidos en el Informe de Auditoría N° 04-2015-2-01984.	PROCESO	INAPLICABLE



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
 PERIODO: 01 NOV. AL 28 DIC. 2017

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Finalidad Juvenil Sala	N° Exp.	Leyajo			
			1	Rosa María Cure Ochoa de Alvarado	385.78	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	306-2016-JUS	69-2016-DREB-LM	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 269/2016 DQDP - DCGA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
			1	Dennis Raúl Sanchez Soledad	138.61	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	309-2016-JUS	70-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Dennis Raúl Sanchez Soledad, el cual no asistió a la audiencia de conciliación en dos oportunidades, extendiéndose el Acta por inasistencia de una de las partes N° 267/2016 DQDP - DCGA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Mediante como de fecha 24.12.16 la Escribanía Administrativa de la Oficina de Administración Sra. Irma Carrillo confirmó el BAREO REALIZADO POR EL Sr. Dennis Raúl Sanchez Soledad. Mediante Oficio N° 182-2017-OCUDIRELM de 06 Set. 2017 al DCGA/CCG se informó sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINJUS.	INAPLICABLE	INAPLICABLE
			1	Rogelio Montero Vargas	1,606.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	190-2016-JUS	71-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Rogelio Montero Vargas, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, suspendiéndose la audiencia de conciliación para el 13.01.2017 a las 15:00 horas; no obstante, para dicha fecha no se presentó el invitado a conciliar, lo que ocasionó que se suspenda para una segunda fecha la audiencia de conciliación, esto es, para el 24.01.2017 a las 15:00 horas. El 30 de mayo del 2017 se presentó la demanda ante el Juzgado de Paz (Estado de San Juan de Luiranchico sobre pago indebido. Está en clasificación. Mediante Oficio N° 182-2017-OCUDIRELM de 06 Set. 2017 al DCGA/CCG se informó sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINJUS. En tal sentido la RUP alcanza el Oficio N° 16984-2017-08/INDEMUPE de 24 Oct. 2017, donde la Procuraduría Pública del MINJUS informó sobre el avance procesal de la impugnación, indicando que con Resolución 81 de 24.05.2017 se declaró improcedente la demanda y con escrito de fecha 24. Jul. 2017 se presentó el recurso de apelación contra la Resolución 81.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			1	Jesús Dagoberto Coronel Flomóvil	1,748.79	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	194-2016-JUS	65-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Jesús Dagoberto Coronel Flomóvil, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 023-2017 - CCG-MINJUSDH-SC Relevar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE

04-2015-2-0984

Ejecución del Convenio Jóvenes a la Oza por los Instalados de Educación Superior Tecnológicos Párrafo del Artículo de la OREGU, período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. OSS 2



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01.NOV. AL 23.DIC.2017

DIRCCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 62

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	Fiscalía Jurisdiccional	PROCESO		ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACORDOS POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OC	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE					N° Esp.	Leyaje				
1			011-2016-JUS-MINJUS Barranco	Victor Porfirio Javier Villalvarde	756.67	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	011-2016-JUS	59-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Víctor Porfirio Javier Villalvarde reconociendo el monto de la prestación más los intereses legales, atendiendo al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 1.2017. Con Oficio N°1851-2017-MINEDU se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscitado por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-0184.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°1002-2017 CCG-MINJUSDH-S.C. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
1			012-2016-JUS-MINJUS Barranco	Victor Manuel Morales Alzaro	760.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	012-2016-JUS	66-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Victor Manuel Morales Alzaro reconociendo el monto de la prestación más los intereses legales, atendiendo al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 002-2017 CCG-MINJUSDH-S.C. Con Oficio N°1851-2017-MINEDU se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscitado por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-0184.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°1002-2017 CCG-MINJUSDH-S.C. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
1			041-2016-JUS-MINJUS Barranco	Walter Rubio Falcó Quijano	103,700.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	041-2016-JUS	01-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Walter Rubio Falcó Quijano, no asistiendo a la audiencia de conciliación por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 12.30 p.m. El día 06 marzo del 2017 se presentó la demanda sobre la obligación de dar suma de dinero. Se encuentra en calificación. Mediante Oficio N°1102-2017-ODDRELM de 06.03.2017 el ODDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16488-2017-MINEDU de 23.05.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación indicando que se continúa el trámite en la demanda N° 02. WALTER RUBIO FALCO Q. Y SE LA EXHIBIÓ AL CERO mediante Resolución N° 05. JULIO 2017 SE ORDENÓ emitir el traslado a la parte demandada, lo que se suscitó la demanda de notificar a esta Procuraduría.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación de la demanda presentada. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
1			042-2016-JUS-MINJUS Barranco	Maria Amparo Galano Hermoza	51,000.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	042-2016-JUS	78-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar a la señora María Amparo Galano Hermoza, no asistiendo a la audiencia de conciliación por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 4.30 p.m. El día 22 de mayo del 2017 se presentó la demanda sobre obligación de dar suma de dinero. Se encuentra en estado de calificación. Mediante Oficio N°1102-2017-ODDRELM de 06.05.2017 el ODDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. La DIR alcanza el Oficio N°16488-2017-MINEDU de 23.05.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que "... con la Resolución 02 de 31.Ago.2017, se admitió a trámite la demanda y se envió traslado a la demandada".	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación de la demanda presentada. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01 NOV. AL 30 DIC 2017

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 63

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO O.C.I.	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	N°	NOMBRE				Fiscalía Jergel/Saba	N° Exp.	Legajo				
									Se invitó a conciliar al señor Santos Bienvenido Olaya Jiménez, manifestando su voluntad de pago en un plazo mayor a un año por lo que deberá realizar su propuesta por escrito a la DRELM, siendo esta la causal de la suspensión de la audiencia, hasta el 09.02.2017 a 3.30 p.m. El 02 de junio del 2017 se presentó la demanda sobre obligación de dar suma de dinero. Se encuentra en estado de calificación. Mediante Oficio N°182-2017-OCDRELM de 06.Sep.2017 el OCOBREM solicita su informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MIREBELL. En la virtud la DIR alcanza el Oficio N°1688-2017-MINEDU/UPP de 21.Dic.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que: "DE LA REVISIÓN AL CEJ, MEDIANTE RESOLUCIÓN 01 DE 21.Nov.2017 SE DECLARO INADMISIBLE LA DEMANDA, DEBIDO A PRESENTAR ORIGINAL O UNA COPIA AUTENTICADA DEL INFORME DE AUDITORIA N°044-2015-2-0984."	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación de la demanda presentada. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PENDIENTE	PENDIENTE
			1	Santos Bienvenido Olaya Jiménez	30,000.00	Centro de Conciliación MARIUS Barranco	843-2016-JUS	75-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Jose Antonio Paredes Tello, a la audiencia conciliatoria el día 10.01.2017 a 3.30 p.m. el invitado manifiesta su voluntad de pago en un plazo mayor de un año por lo tanto se suspende la audiencia correspondiente a realizar su propuesta por escrito directamente a la DRELM para que adote un cronograma de pagos, siendo esta la causal de la suspensión, se informa el 10.02.2017 a las 2.30 p.m. Conciliación por falta de Acuerdo N°189-2017-CCOCCOG-MARIUS/UPP SC. Se tomó conocimiento que la invitada a conciliar firmó un Acta de Acuerdo Compromiso de Pago con la DRELM. Con Oficio N°190-2017-DRELM-DAO el Jefe de Administración de la DRELM comunicó la validez de las actas de compromisos de pago de los señores JOSE ANTONIO PAREDES TELLO, entre otros. Con Oficio N°1881-2017-MINEDU/UPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscito por el invitado a conciliar comprensivo en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	Procuraduría deberá informar sobre la PROPUUESTA DE PAREDES TELLO A LA DRELM SOBRE LA VOLUNTAD DE PAGO DEL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PENDIENTE	PROCESO
			1	Jose Antonio Paredes Tello	19,700.00	Centro de Conciliación MARIUS Barranco	844-2016-JUS	82-2016-DREB-LM			IMPLEMENTADA	



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01.NOV. AL 30.DIC.2017

ITEM Nº	INFORME ESPECIAL		REC. Nº	PARTICIPANTES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OC	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	Nº	NOMBRE				Fecha/Jugla/ Sala	Nº Exp.	Lugar				
			1	Maria Maribel Sernaque Otandón	31,650.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	839-2016-JUS	74-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar a la señora María Maribel Sernaque Otandón, no asistió a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 09.30 a.m. Mediante Acta de Conciliación por falta de Acuerdo Nº726-2017-CCOCCG-MINJUSDH-SC de 17.Ene.2017, la Sra. María Maribel Sernaque Otandón no llegó a establecer acuerdo alguno. Se entendió el Acta de Conciliación por falta de Acuerdo Nº726-2017-CCOCCG-MINJUSDH-SC. Se tomó conocimiento que la invitada a conciliar firmó un Acta de Acuerdo - Compromiso de Pago con la DRELM de fecha 15.Feb.2017 por lo que se solicitó con Oficio Nº2528-2017-MINEDUAPP de 17.Feb.2017 a la DRELM confirmar la validez del acta. Con Oficio Nº3851-2017-MINEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscitado por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría Nº74-2015-2-01984.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación llevada a cabo el día 17.Ene.2017.	PROCESO	INAPLICABLE
			1	Jorge Marmont Callo	4,862.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	840-2016-JUS	84-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Jorge Marmont Callo, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 10.30 p.m. No asistió a la invitación y se volvió a invitar, al no asistir se entendió el Acta de Conciliación por Insistencia de una de las partes Nº727-2017-CCOCCG-MINJUSDH-SC. El 22.May.2017 se presentó la demanda sobre pago indebido y con la Resolución Nº01 del 01.Jun.2017 se admitió a trámite la demanda.	Procuraduría deberá informar sobre EL ESTADO SITUACIONAL DE LA DEMANDA INTERPUESTA. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2015-2-01984		Ejecución del Convenio Juvenil a la Obra por los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Arraigo de la DRELM" periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 OBS 2	1	Maria Sobreda Malca Terrones de Varas	5,460.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	836-2016-JUS	83-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar a la señora María Sobreda Malca Terrones de Varas, la cual asistió a la audiencia de conciliación, las partes decidieron suspenderse debido al documento presentado por la invitada, Compromiso de Pago con el Sr. Marco Antonio Pacheco Maza de fecha 15.12.2015 y los recibos de haber cursado con los pagos acordados en la cuenta señalada. Cuenta Corriente Nº 00-000-708078, cuenta del ESTIP Juan Cesar Yabo, continuando la audiencia el 19.01.17 a las 3.30 pm. Con Oficio Nº387-2016-DRELM-DAO de febrero del 2017 el Jefe de la Oficina de Administración DRELM confirma la validez del Acta de Compromiso suscrita entre la ODA-DRELM y la Sra. María Sobreda Malca Terrones de Varas. Con Oficio Nº8831-2017-MINEDUAPP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscitado por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría Nº74-2015-2-01984.	Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE. Sin embargo se deberá informar sobre la cancelación total de la deuda de María Sobreda Malca Terrones de Varas. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	INAPLICABLE



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
PERIODO: 01.NOV. AL 30.DIC.2017

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 65

ITEM N°	INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	Fiscalía Juegado Sala	PROCESO		ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OGI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
	N°	NOMBRE					N° Esp.	Lugar				
			1	Alfredo Domingo Palma Palacios	18,102.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	847-2016-JUS	79-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Alfredo Domingo Palma Palacios, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia de conciliación para el 19.01.2017 a las 4.30 p.m. Mediante Acta de Conciliación por la falta de Acuerdo N°072-2017-COAGOC-MINJUSDH-SC de 15 Feb 2017 el Sr. Alfredo Domingo Palma Palacios no llegó a establecer acuerdo alguno. Se le invitó a conciliar a través de un Acta de Acuerdo. Compromiso de Pago con la DRELM de fecha 23.Ene.2017 por lo que se solicitó con Oficio N°238-2017-MINEDU/PP de 17.Feb.2017 a la DRELM confirmar la validez del acta. Con Oficio N°8451-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscitada por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°84-2015-2-01984.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación llevada a cabo el día 25.Ene.2017. Releer a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	INAPLICABLE
			1	Pedro Bravo Pardo	5,450.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	845-2016-JUS	76-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Pedro Bravo Pardo, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia de conciliación para el 19.01.2017 a las 4.30 p.m. No se llegó a adoptar ningún acuerdo por lo que se dio por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio, entendiendo el Acta de Conciliación por la falta de Acuerdo N°32-2017-COAGOC-MINJUSDH-SC. El 19 May 2017 se presentó la demanda ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa María del Triunfo. Esta pendiente de calificar. Mediante Oficio N°182-2017-COAGOC-MINJUSDH de 06.Sep.2017 el DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido, la DIR. Licencia el Oficio N°10488-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que: "... DE LA REVISIÓN AL CEJ EL PROCESO SIGUE EN CALIFICACIÓN".	Procuraduría deberá informar sobre la demanda interpuesta. Releer a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PENDIENTE	PENDIENTE
			1	Ella Sheyla Sanchez España	20,093.30	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	837-2016-JUS	80-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar a la señora Ella Sheyla Sanchez España, no asistiendo a la audiencia de conciliación el 04.01.17 a las 4.30 p.m. por lo que se invitó a una segunda audiencia de conciliación para el 13.01.17 a las 4.30 p.m. No se llegó a adoptar ningún acuerdo por lo que se dio por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio, entendiendo el Acta de Conciliación por la falta de Acuerdo N°21-2017-COAGOC-MINJUSDH-SC. El 22.May.2017 se presentó la demanda ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa El Salvador y con la Resolución N°81 del 01.Jun.2017 se admitió a trámite la demanda.	Procuraduría deberá informar sobre la DEMANDA PRESENTADA. Releer a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES
 PERIODO: 01 NOV. AL 30 DIC. 2017

ITEM Nº	INFORME ESPECIAL		REC Nº	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
	Nº	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sagu	Nº Exp.	Legajo			
			1	Regulo Montoya Vargas	31,500.00	Centro de Conciliación MARJUS Barranco	038-2016-JUS	77-2016-DREB-LM	Procuraduría deberá informar sobre la demanda interpuesta. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			1	Jesus Domingos Coronel Florndez	9,600.00	Centro de Conciliación MARJUS Barranco	194-2016-JUS	73-2016-DREB-LM	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación llevada a cabo. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



PROCURADURÍA PÚBLICA / MINEDU
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES PENALES
PERIODO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2017

MINISTERIO REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 FOLIO: **67**

ITEM N°	DEL INFORME				INFORMACIÓN RECIBIDA	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU	
	Numero y Fecha	Nombre	Hechos	Rec. N°					
1	02-2001-2-0984 07.Sat.2001	Informe Especial IESTP "Marta Rosario Araoz Priolo"	2.1. Presupuesto ejecutado del Administrador y Tesorero del IESTP "Marta Rosario Araoz Priolo" a favor de terceros, originando un perjuicio económico de S/ 31,400.00	1	Participes en Los Hechos Eduardo Vega Segura Cesar Augusto Cuadros Riera	2178-2001	Mediante Oficio N° 1604-2017-MINEDU/MH-GORELM-DIR de 28 Oct 2017 la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el Oficio N° 1604-2017-MINEDU/PP-OCJ de 23 Oct 2017 de la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Educación y sus anexos que lo conforman, donde se indica que las instancias en el Poder Judicial (16° Juzgado Penal de Lima y 3° Sala Penal) en las cuales se encuentra la denuncia penal de los involucrados. Asimismo, se indica los expedientes que corresponden a EDUARDO VEGA SEGURA, Exp. N° 89-02 y CESAR AUGUSTO CUADROS RIERA, Exp. N° 053-04.	PROCESO	IMPLEMENTADA
2	003-2001-2-0984 12.Nov.2001 (N° SAGU 019-2011-2-0984)	I.S.P.P. "Manuel González Prada"	2.1. Presupuesto Ejecutado Inicial de la Ex. Directora con fondos del ISPP, originando un perjuicio económico para la institución de S/ 13,787.10 2.2. Presunta colusión entre la Ex. Directora y algunas empresas contratista al haberse detectado sobrestimación de costos en los trabajos de acondicionamiento, remodelación, etc. del ISPP (S/ 59,000.42)	1	Baby Esparta Rivas Meyra	1019-2002-DRE	Mediante Oficio N° 1044-2016-PP-OCJ-E-MH-JUSGDI de 03 Set 2016, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra en ejecución de sentencia en la Sala Penal de la Corte Suprema Exp N° 2391-2007. Con fecha 27 Set 2017 la Procuraduría Pública del MINEDU envió al Oficio N° 1492-2017-MINEDU/PP con el cual solicita información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. A la fecha no se ha obtenido respuesta alguna sobre la ejecución de la sentencia.	PROCESO	IMPLEMENTADA
3	002-2002-2-0984 13.Jun.2002	"Títulos Falsos"	2.1. Presupuesto Dado contra la Ie Pública al intentar registrar ante la Administración Pública Títulos Falsos	1	Zedilla Orfilla Del Aguila Rondona	891-2008-DRE (Antes 1379-02-DRE)	Informe de Gestión Procuraduría Pública del MINEDU de 18 Ene 2017 donde se informa que el 10 Ene 2017 se traslado el expediente a la Sala Fiscal Provincial Penal de Lima mediante Oficio N° 102-2017-OCJORELM de 08 Set 2017 el OCJORELM solicita un informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. A la fecha no se ha obtenido respuesta sobre la ejecución de la sentencia.	PROCESO	IMPLEMENTADA



4	003-2002-2-0984 05.May.2002	"USE N° 02 Rumaac" (Del Informe N° 02- 0984-2001-004)	2.1. Presunta malversación de fondos del Estado, al haber utilizado fondos de Bienes y Servicios para construcción de inmuebles, hasta por un monto de S/ 266,040.95. 2.2. Presunta malversación de fondos del Estado al haber utilizado fondos de Bienes y Servicios para la adquisición de bienes de capital.	1	Teresa MORALES NAVARRETE María Antonieta BRINGAS ZUÑIGA DE SOTO HUARANGA PALACIOS Graciela ZARATE SAAVEDRA Dilma ORTIZ CHAN, 6.- Constanantino POMILLA HUAMANTUPA	4969-2005-DRE	Mediante Oficio N° 1694-2017-MINEDU/VMGI-DRE/MLM-DIR de 26.Oct.2017 la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017 de la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Educación y sus anexos que lo conforman, donde se indica que: "Mediante Oficio N°1747-2017-PPEDC-CDUE-MINJUSDH recepcionado el 04.Jul.2017 la Procuraduría Pública de Corrupción de Funcionarios de Lima, informa que el 25.May.2011 la Sala Penal Transitiva de la Corte Suprema de Justicia, declaró no haber nulidad en la sentencia del 14.Ene.2010, la misma que abarcó a los acusados de la acusación fiscal, por lo delitos de Malversación de Fondos y Peculado.	IMPLEMENTADA
7	005-2003-2-0984 14.Abr.2003		2.1.- Presunto delito contra la Fe Pública por presentación de documentos falsificados (Art. 427° y 428° del CP)	1	1.- Oscar Williams ESTRADA TATAJE 2.- Miguel Angel LA CRUZ FALCON 3.- Vito MELCHOR CHAUPIS VEGA 4.- Teofila GUTIERREZ CHALCO 5.- Jose Patricio ARGUINIEGO TIRADO 6.- Emerson Biliardo VALVERDE PASCACIO	1013-2003-DRE	Mediante Oficio N°1964-2016-PPEDC-CDUE-MINJUSDH de 05.Sep.2016, el Procurador Público Especializado en delitos de corrupción, remite el estado procesal de los denunciados, indicando que el expediente se encuentra para Ejecución de Sentencia. Con Oficio N°182-2017-OCIDRE/ML de 06.Sep.2017 el OCIDRE/ML solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que se solicitó a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, información sobre el estado situacional; no habiendo obtenido respuesta a la fecha.	IMPLEMENTADA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
68



8	008-2003-7-0984 15 Jun 2003	2.1 - Presunto delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos 2.2 - Presunto delito contra el patrimonio, en la modalidad de estafa 2.3 - Presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de usurpación de títulos 2.4 - Presunta responsabilidad civil por pago indebido	1	Victor Yobani GÓMEZ CASTRO	3035-2005-DRE	<p>Con fecha 10 Ago 2018, mediante escrito, se solicita se requiera al denunciado con el pago de la reparación civil.</p> <p>Con fecha 11 Ago 2018, mediante resolución, se requiere al denunciado para que cumpla al ítem de notificado con el pago de la reparación civil.</p> <p>Mediante Oficio N° 014-2017-COOPRELU del 09 Sep 2017, el COOPRELU, solicita a la Oficina sobre la implementación de los procedimientos administrativos a la Dirección del IRENEQUI.</p> <p>En tal sentido la DRI alcanza el Oficio N° 16388-2017-ABREDAUPP del 23 Oct 2017, donde la Procuraduría Pública del IRENEQUI informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que el 22 Set 2017 se solicita información sobre el pago de la reparación civil, bajo el procedimiento de iniciar la ejecución forzada, no habiéndose obtenido respuesta a la fecha.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA	<p>Solicitar a la Procuraduría la información sobre el pago de la reparación civil.</p> <p>Requerir al Procurador la implementación de la recomendación.</p>
9	012-2003-7-0984 12 Jun 2003	2.1 - Presunto delito de Privado y contra la Fe Pública - falsificación de documentos	1	<p>Manuel Humberto HUMANO SATELLAN</p> <p>Pascual Napsari PÉREZ ARRUSTI EGUI</p> <p>Jorge Luis REMONDO JESUS</p> <p>Clemente BARROD PAREJA</p> <p>Juan Faustino SALCEDO ANTICA</p>	184-2004-DRE (Anexo 1808-04-DRE)	<p>Le debimos lugar de la presente investigación está a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Competencia con fecha 22 Ene 2015 con Oficio N° 00725-2015-ABREDAUPP se solicita información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Competencia.</p> <p>Con fecha 10 Ene 2017, mediante el Oficio N° 00119-2017-ABREDAUPP se solicita información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Competencia.</p> <p>Mediante Oficio N° 014-2017-COOPRELU del 09 Sep 2017, el COOPRELU, solicita a la Oficina sobre la implementación de los procedimientos administrativos a la Dirección del IRENEQUI.</p> <p>En tal sentido la DRI alcanza el Oficio N° 16388-2017-ABREDAUPP del 23 Oct 2017, donde la Procuraduría Pública del IRENEQUI informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que el 22 Set 2017 se solicita información sobre el pago de la reparación civil, bajo el procedimiento de iniciar la ejecución forzada, en Delitos de Competencia de Funcionarios de Feza. No se ha obtenido mayor información a la fecha.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA	<p>Solicitar a la Procuraduría la información sobre estado procesal y el pago de reparación civil.</p> <p>Requerir al Procurador la implementación de la recomendación.</p>



10	016-2003-2-0984 10.Nov.2003		2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Maria Isolina RIVEROS NEYRA	4966-2005-DRE (Antes 4021-04- DRE).	<p>Con fecha 20.Ene.2017, se notifica la Resolución de 26.01.2006 que declara la comisión de delito de falsificación de documentos, en la modalidad de falsificación de documentos (Título falso) contra la Fe Pública, en la modalidad de falsificación de documentos (Título falso).</p> <p>Con fecha 19.Oct.2016, se solicita copia de la resolución que declara la comisión de delito de falsificación de documentos (Título falso) contra la Fe Pública, en la modalidad de falsificación de documentos (Título falso).</p> <p>Mediante Oficio N°182-2017-OCUDRELM de 06.Sep.2017 el OCUDRELM solicita la implementación de la recomendación correspondiente a la Procuraduría del MINEDU.</p> <p>Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16888-2017-MINEDU de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 26.Sep.2017 se solicitó resquirir el pago de la reparación civil al sentenciado bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzosa.</p>	<p>Solicitar a la Procuraduría información sobre el pago de la reparación civil y reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
11	017-2003-2-0984 10.Nov.2003		2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Carmen del Rocío CHAQUILLA SERRATO	3531-2004-DRE (Antes 4472-04-DRE)	<p>Con fecha 13.Oct.2016 mediante escrito, se solicita se recurra a la sentencia de pago de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCUDRELM de 06.Sep.2017 el OCUDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</p> <p>Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16008-2017-MINEDU de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 11.Sep.2017 se solicitó resquirir el pago de la reparación civil a la sentencia bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzosa y se ofica a la SBS y Ministerio de Trabajo.</p>	<p>Solicitar a la Procuraduría información sobre el pago de la reparación civil y reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 70



13	021-2003-2-0984 10/Nov/2003	Informe Especial N° 21-2003-2-0984 para el inicio de acciones judiciales contra Gladys Eleonora Viola Aparicio.	2.1 - Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Tubo falso)	1	Gladys Eleonora Viola APARICIO MAURIZ	922-2005-DRE (Antes 744-05-DRE)	<p>Con fecha 09.Mar.2016 mediante escrito, se solicita el amparo de los certificados de depósito judicial realizado por la sentencia. Con fecha 27.Jun.2016 mediante el Oficio N° 7300-2015-INEDUAPP se remite a la Oficina General de Administración del MHNEDU dos CDJ debidamente endosados, cada uno por la suma de S/ 10.00. El 09.Ago.2016 mediante escrito se solicita se requiera el pago del saldo de la reparación civil. El 12.Ago.2016 mediante Resolución N°06 se requiere a la sentencia el pago del saldo de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCIDRELM de 06.Sep.2017 el OCIDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MHNEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16988-2017-MHNEDUAPP de 21.Oct.2017 donde la Procuraduría Pública del MHNEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación indicando que mediante escrito de fecha 26.Sep.2017 se solicitó requerir el pago de la reparación civil al vencimiento de la ejecución forzada.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA
14	022-2003-2-0984 16.Dic.2003	Informe N° 22-2003-2-0984, sobre presunto delito contra la fe pública	2.1 - Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Tubo falso)	1	Franco Ronald CARRIASCO ROMERO	235-2004-DRE (2491-04-DRE)	<p>Con fecha 09.Ago.2016 se solicita requerir al vencimiento de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCIDRELM de 06.Sep.2017 el OCIDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MHNEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16988-2017-MHNEDUAPP de 21.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MHNEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación indicando que mediante escrito de fecha 22.Sep.2017 se solicitó requerir el pago de la reparación civil al vencimiento de la ejecución forzada.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA



15	23-2003-2-0984 22.Dic.2003	2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Pablo Eloy GRANDA GARCIA	235-2004-DRE (Antes 2492-04-DRE)	<p>Con fecha 11.Oct.2016 mediante escrito, se solicita el desarchivamiento del expediente del proceso penal, a fin de continuar con la ejecución del proceso y se requiere al sentenciado para que cumpla con pagar el monto total de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCIDIRELM de 06.Sep.2017 el OCIDIRELM solicita implementación de la recomendación de la recomendación.</p> <p>Se informa sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°19444-2017-MINEDU/DIPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 11.Sep.2017 se reiteró la solicitud de desarchivamiento del proceso.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA
16	24-2003-2-0984 22.Dic.2003	2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Emilia MONTENEGRO BRAVO	881-2005-DRE (Antes 2493-04-DRE)	<p>Con fecha 10.Ago.2016 mediante escrito, se solicita el desarchivamiento del expediente. Mediante Oficio N°182-2017-OCIDIRELM de 06.Sep.2017 el OCIDIRELM solicita implementación de la recomendación de la recomendación.</p> <p>Mediante Oficio N°182-2017-OCIDIRELM de 06.Sep.2017 el OCIDIRELM solicita implementación de la recomendación de la recomendación.</p> <p>Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°19444-2017-MINEDU/DIPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 26.Sep.2017 se solicitó resarcir el pago de la reparación civil al sentenciado bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada y se oficio a la SUNARP, SBS y Ministerio de Trabajo.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA



17	25-2003-2-0984 22.12.2003	2.1 - Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Juan Máximo DÍAZ CALIZAYA	2494-2004-DRE 238-2004-DRE	<p>Con fecha 12.Abr.2016 se emitió sentencia que falla condenando a JUAN MAXIMO DIAZ CALIZAYA por el delito de uso de documento público falsificado, a 3 años de pena privativa de libertad suspendida por el período de 2 años bajo reglas de conducta, y fija en la suma de S/ 500.00 soles el monto de la reparación civil. El 18.Jul.2016 mediante Resolución N°1 la 3ª Sala Penal Liquidadora de Lima hace de conocimiento que los autos han sido remitido a VISTA FISCAL. El 20.Sep.2016 con Informe de Gestoría 1.08.16 el expediente fue remitido a la 5ª Fiscalía Superior Penal de Lima para el declamen respectivo respecto a la apelación interpuesta.</p> <p>Mediante Oficio N°182-2017-OCIDRELM de 06.Sep.2017 el OCIDRELM solicita el Informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR Pública el Oficio N°16086-2017-MINEDUJPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con fecha 22.Sep.2017, Informe de gestoría, con fecha 11.Ago.2016 el Informe fue remitido a la 5ta Fiscalía Superior Penal de Lima para el declamen respectivo.</p>	IMPLEMENTADA					
18	005-2004-2-0984 14.Dic.2004	2.1 Adquisición indebida de vales de consumo ocasiona un presunto perjuicio económico ascendente a S/ 45 000.	1	<table border="1"> <tr><td>Carmen Luz ARCE CAVERO</td></tr> <tr><td>Oscar Fernando PEQUEÑO VALDIVIA</td></tr> <tr><td>Torbio Bernardino CHACÓN VÁSQUEZ</td></tr> <tr><td>Marcelino ROJAS QUISPE</td></tr> <tr><td>Carlos Alberto CHÁVEZ CÁCERES</td></tr> </table> Javier Matias MENEZ GUZMÁN	Carmen Luz ARCE CAVERO	Oscar Fernando PEQUEÑO VALDIVIA	Torbio Bernardino CHACÓN VÁSQUEZ	Marcelino ROJAS QUISPE	Carlos Alberto CHÁVEZ CÁCERES	Z561-06-DRE (antes 2099-05-DRE)	<p>Con fecha 08.Sep.16, mediante Oficio N°1964-2016-PPEDC-COJE-MINJUSDI la Procuraduría Pública de Corrupción de Funcionarios informa que el estado actual del proceso penal es con RECURSO DE NULIDAD ante la Sala Penal Transición de la Corte Suprema Exp 2590-2007/RH 2865-2013. Mediante Oficio N°182-2017-OCIDRELM de 06.Sep.2017 el OCIDRELM solicita el Informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°14088-2017-MINEDUJPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14326-2017-MINEDUJPP DE 22.Sep.2017 se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.</p>	IMPLEMENTADA
Carmen Luz ARCE CAVERO												
Oscar Fernando PEQUEÑO VALDIVIA												
Torbio Bernardino CHACÓN VÁSQUEZ												
Marcelino ROJAS QUISPE												
Carlos Alberto CHÁVEZ CÁCERES												



19	002-2007-2-0984 07.Feb.2007	2.1.- Deficiencias e irregularidades en el control de las revisiones a favor del Tesoro Público, provenientes de la recuperación de pagos indebidos de pensiones de jubilación por el monto de S/ 8 511,85	1	Juan Carlos GÓMEZ PEÑA	10-08-DRE	<p>08.09.16 Mediante Oficio N° 1964-2016-PPEDG-CDJE-MINUSDI la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informó que el proceso penal se encuentra en instrucción ante el 2° Juzgado Penal Liquidador/2° Juzgado Penal. Mediante Oficio N° 182-2017-OCIDRELM de 06.Sep.2017 el OCIDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</p> <p>Posteriormente la DIR alcanza al Oficio N° 16088-2017-MINEDUJPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N° 14409-2017-MINEDUJPP se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA
20	002-2011-2-0984 07.Oct.2011	<p>2.1. Adquisición de tres (03) computadoras y un (01) equipo multifuncional se regularon individualmente a través de posteriores procesos de selección, ocasionando perjuicio económico al ISTP "JVA" por S/ 11.280,00.</p> <p>2.2. Durante el año 2008 no ingresó a través de la captación de recursos propios los alquileres por las concesiones de locales del I.S.T.P. "JVA", ocasionando un perjuicio económico de S/ 3.160,00.</p>	1	<p>Jorge Luis GARCÍA BENTES Jorge Luis MEZA BOLIVAR Ferreol José LOBO PIZARRO Jimmy Joe ROSAS GARCÍA Agustín Simeón ROSALES DONAYRE Lino Antonio VIGIL DELGADO Luis Alberto CIEZA BAZÁN Isaías Candelario AYOPO RICO Arcadio GALAN MARTÍNEZ.</p>	1055-11-SEDE	<p>La defensa legal de la presente investigación está a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de conformidad con el art. 46 del Reglamento del D.L. 1068.- 22.1.2016. Con Oficio N° 08925-2016-MINEDUJPP se solicitó información a la Procuraduría Especializada en delitos de Corrupción. Con fecha 18.Ene.2017 mediante Oficio N° 0816-2017-MINEDUJPP se vuelve a solicitar información a la ciudad Procuraduría. Con fecha 14 de junio del 2017 y mediante Oficio N° 8769-2017-MINEDUJPP se reitera a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción el pedido de información sobre el estado situacional del proceso penal. Mediante Oficio N° 182-2017-OCIDRELM de 06.Sep.2017 el OCIDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</p> <p>Posteriormente la DIR alcanza al Oficio N° 16088-2017-MINEDUJPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N° 14409-2017-MINEDUJPP de 22.Sep.2017 se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.</p>	EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JUAN VELASCO ALVARADO"	PENDIENTE

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO: 74



22	002-2012-2-0584 12-Abr.2012	Examen Especial al IESTP "JOSE PARDO" respecto a la verificación de denuncias (Período 01.ENE. - 31.DIC.2009)	<p>2.1.- Suscripción de contratos para prestación de servicios por elaboración de balances mensuales del I.E.S.T.P. "José Pardo", cesación se ejecutó indebidamente en la partida "Específico de gasto 39, Otros Servicios de Terceros", el importe de S/. 7,700.00.</p> <p>2.2.- Adquisiciones que fueron programadas en el Plan Anual de Contrataciones del año 2008 fueron ejecutadas sin procesos de selección y pagados indebidamente a personal del IESTP "JOSE PARDO" por S/. 11,900.00</p> <p>2.3.- Simulación del proceso AMC N° 71-DRELLMISTP.-P-06 *Adquisición de materiales de enseñanza para el Dpto. de Mecánica de Producción del IESTP "José Pardo" y ejecución contractual permitió el pago indebido a personal por S/. 30,000.00</p> <p>2.4.- Simulación del Proceso de AMC N° 69-2008-DRELLMISTP.-P.- Adquisición de materiales para la fabricación de armarios metálicos y ejecución contractual permitió el pago indebido a personal del instituto por S/. 12,700.00</p>	<p>Erasmo Uriel ACLETO CHÁVEZ Carlos Enrique Pedro CERCADO SAENZ Wilson RAMÍREZ Jun VILLEGAS Carlos ROMERO AGUILAR, Raúl Romald RAMOS RAMOS, Jenny Isabel ARANA MARESCA, Dolores Soledad HERRERA DÍAZ</p>	84-12-DRE-LM	<p>Con fecha 27.Ene.2016 mediante Oficio N°222-16-CD.EPPEDC, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra en etapa Intermedia y se encuentra pendiente el señalamiento de Audiencia de Control de Acusación. Mediante Oficio N°182-2017-OCIDIRELM de 06.Sep.2017 el OCIDIRELM solicita un informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16086-2017-MINEDU/PP de 21.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N° 4325-2017-MINEDU/PP DE 22.Sep.2017 se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima</p>	<p>Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Retirar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p> <p>IMPLEMENTADA</p>
----	--------------------------------	---	--	---	--------------	--	--	------------------------------------



23	008-2012-2-0904 07.Ene.2013	E.E. a la captación de los RDR por los lineamientos públicos del ámbito de la DRELM; "Irregularidades en la administración del convenio N° 143-2011-JÓVENES A LA OBRRA, JOVENES A LA OBRRA, y la remisión de cuentas del Ex Director del IESTP "MRAP" por un monto de S/ 54,594.95" (Período 01.Ene al 31.DIC.2011)	a) Delito contra la Administración Pública - Peculado, Falsificación de Documentos, Usurpación de Funciones y Omisión de Actos Funcionales en agravo del Estado. b) La administración del Convenio N° 143-2011-JÓVENES A LA OBRRA se ha realizado al margen del marco legal y procedimientos establecidos Asimismo la remisión de cuentas del ex-director del IESTP "María Rosario Arcoz Pinto" no sustenta el gasto efectuado por un monto de S/ 54,594.95.	1	Juan Donado IPANAQUE MORENO Ramón Efraim MORENO HIDALGO	63-13-DRELM (P.L. 2013)	Gestión del 08.08.16 1° FPCEDC Caso N° 160-2013-1° JP Exp N° 09-2014 el proceso penal se encuentra en etapa intermedia con requerimiento de excarcelación fiscal y aún no han sido recibidos los informes de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción MAREDUAPP en relación a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informe el estado situacional del proceso penal. Gestión del 31.03.16 6° Juzgado Penal de Lima Exp 24870-2013 el 31.8.16 fue declarado no conculz el proceso bonazque Romero. Mediante Oficio N° 182-2017-OCODRELM de 08.Sep.2017 el OCODRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MAREDU. Posteriormente la DIR adelanta el Oficio N° 16998-2017-MAREDUAPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MAREDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante resolución de fecha 07.Sep.2017 se reprograma la diligencia de informe oral para el día 09.Oct.2017, a las 11:15 am, a fin de que las partes, basen sus alegatos en la evidencia.	Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Retirar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
24	001-2013-2-0904 08.Nov.2013	IESTP "LURIN" Unidad de Personal	1. Delito contra la F.F. Pública. cabecho 2. Contratación indebida de personal administrativo que presentó documento falso, con virro de paralización con ex Director del I.E.S.T.P. "Lurin" y parabo cable restitución del estado en el año 2011, ha generado perjuicio económico ascendente a S/ 42,930.55.	1	Emilio Oroyado CARRANZA CHUMPIFAZ Mario HUAMAN ESTRADA	19-2014 DREB-LM (Antes Pro-Leg. 535-2013)	Gestión del 17 de Enero de 2017, el Expediente ha sido remido a VISTA FISCAL el 12 de Septiembre de 2016. Mediante Oficio N° 182-2017-OCODRELM de 04.Sep.2017 el OCODRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MAREDU. Posteriormente la DIR adelanta el Oficio N° 16998-2017-MAREDUAPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MAREDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 25.Sep.2017 se solicita reiteradamente el aumento que permite fecha para la lectura de sentencias.	Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Retirar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
25	002-2013-2-0904	IESTP "LURIN" Contrataciones de Bienes y Servicios	2.1. Irregularidades en contrataciones de bienes y servicios para el I.E.S.T.P. "Lurin", efectuadas en los años 2011 y 2012, han generado un perjuicio económico de S/73,169.55.	1	Díni Amador Bertrán Pino Alejandro Lizardo Carrasco Linares Jorge Luis Oliva Urzúa	03-14-INST (Antes P.Leg. 539-2013)	Con fecha 05.Ago.2016 mediante Oficio N°2007-2016-MAREDUAPP se solicita a la Jefa de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Lima Sur, MAREDUAPP que se informe sobre el estado situacional del proceso. El 16.Ene.2017 mediante Oficio N°006-2017-MAREDUAPP se solicita a la Jefa de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Lima Sur, MAREDUAPP que se informe sobre el estado situacional del proceso penal. Con fecha 24 de mayo del 2017 la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra pendiente de emitir fecha para la Audiencia de inicio a juicio oral. Mediante Oficio N°182-2017-OCODRELM de 06.Sep.2017 el OCODRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MAREDU. Posteriormente la DIR adelanta el Oficio N° 16998-2017-MAREDUAPP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MAREDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14926-2017-MAREDUAPP DE 22.Sep.2017 se solicita información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur.	Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Retirar al Procurador la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



26	001-2014-2-0984	1. Aprobación, desarrollo y ejecución del proyecto "Curso de Extensión Módulos de Actualización para Titulación 2011 FASE II" en el I.E.S.T.P. "Manuel Arévalo Cáceres, se efectuó incumpliendo lo dispuesto en el D.S. 028-2007-ED, la R.D. 0922-2011-ED y las normas de tesorería.	1	Gil Segundo Castro Torres	76-2014-DREB-LM (Antes P.L. 96-2014).	Con fecha 26.Abr.2016 mediante Resolución Fiscal SE RESUELVE NO HA LUGAR A FORMULAR DENUNCIA PENAL. Con fecha 10.May.2016 Se interpone queja de derecho. Con fecha 10.Oct.2016 la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Norte mediante Resolución Fiscal declara INFUNDADA la queja de derecho. El 07.Nov.2016 mediante Oficio N°13633-2016-MINEDU/PP se remitió a OCI DREB-LM copia de la Resolución de fecha 10.10.16.	INAPLICABLE	INAPLICABLE
27	002-2014-2-0984	Presunta malversación de fondos del Estado al establecerse el incumplimiento de las cláusulas contractuales en la ejecución de contratos de subvención para realización de microproyectos, suscitados por el Director del IESTP "MANUEL ARÉVALO CÁCERES" y la UNE-APROLAB II, lo que ocasionó la falta de conclusión en perjuicio de los estudiantés y se declara ilegible el monto asignado como adelanto de S/ 112 215.84.	1	César Javier Montoya Cárdenas Elmer Alberto León Zárate	4653-2014-SC (P.Leg. N° 113-2014)	Con fecha 26.Abr.2016 mediante Disposición Fiscal N° 13 se resuelve que no procede la formalización de la investigación preparatoria y se remita copia a la Fiscalía Penal de Turno de Lima Norte. Con fecha 20.May.2016 mediante Disposición Fiscal N° 14 se concede la queja interpuesta por el Procurador Público Común de Funcionarios de Lima Norte. Con fecha 1.Jul.2016 mediante Disposición N° 15-2016-117, se declara fundada la queja y se formaliza investigación preparatoria. Gestoría 14.10.16 comunica que se sigue actuando con diligencias mediante Oficio N°182-2017-OCI/DREB-LM de 06.Sep.2017 el OCI/DREB-LM solicita un informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante resitoria de fecha 01.Ago.2017 se informa que el 29-Jul.2017 se notificó a la Procuraduría Pública de Común de Funcionarios de Lima Norte el requerimiento de sobre el seguimiento del proceso judicial.	PROCESO	IMPLEMENTADA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FOLIO N. 77



28	007-2014-2-0944		<p>2.1. La Ejecución del proceso de selección para la contratación de "Servicios de Consultoría para la ejecución de Talleres Rutas de Aprendizaje dirigido a Directores, Sub Directores o Coordinadores del II, IV y VI CICLO de EBR de las 101 Unidades de los UGEL N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7", se efectuó contrariando la normativa aplicable, ocasionando el perjuicio económico de S/. 70,000.00 afectando la transparencia e imagen de la DRELM.</p>	1	<p>1457-2015-SEDE</p>	<p>Marcos Saúl Tupayachi Cardeñas. Rafael Orlando Arriola Vera Carmen Rosa Cuadros Salas de Solano Carlos Alberto Rodríguez Torres Miguel Oscar Gavino Gamarrá</p>	<p>Con fecha 26.Abr.2016 mediante Disposición Fiscal N° 13 se resolvió que no procede la formalización de la investigación preparatoria y se remita copias a la Fiscalía Penal de Turno de Lima Norte. Con fecha 20.May.2016 mediante Disposición Fiscal N° 14 se convocó la queja interpuesta por el Procurador Público Convención de Funcionarios de Lima Norte. Con fecha 11.Jul.2016 mediante Disposición N° 15.2016.117 se declaró fundado la queja se termina investigación preparatoria. Gestión del 14.Oct.2016 informa que continúan las diligencias.</p> <p>Mediante Oficio N° 1172-2017-OCIO/DRELM de 08.Sep.2017 al O.C.I./DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del Minedu. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N° 16889-2017-MINEDU/UPPE de 27.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del Minedu informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N° 1772-2017-JUS-CD-PP/PPDCE recepcionado el 08.Jul.2017, la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, informa que se llevó a cabo el 18.Abr.2017 la Audiencia de Interrogatorio, suscribiéndose puntualmente de emitir la resolución respectiva, encontrándose en la etapa intermedia.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA	
----	-----------------	--	--	---	-----------------------	--	--	---------	--------------	--



79	INFORME ESPECIAL N° 006-2014-2-0004	IEPST "Marta Rosado Araoz Pardo"	<p>IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE CONTRATACION DE DOCENTES EN EL I.E.S.T.P. "MARIA ROSARIO ARAOZ PARDON" PERMITIERON FAVORECER CON LA ADJUDICACION DE PLAZAS A PERSONAS QUE NO CUMPLAN EL PERFIL, LIMITANDO AL INSTITUTO LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON DOCENTES DE EXPERIENCIA QUE CONTRIBUYAN CON LA MEJORA EDUCATIVA.</p>	1	<p>Marta Concepcion PEREZ MENDOCILLA</p> <p>TEODORO OCTAVIO ROJAS LEÓN</p> <p>OSEAS RAUL HUATUCO SOTO</p> <p>NESTOR WASHINGTON CONDORI CHACCHI</p> <p>EDUARDO DANIEL VEGA SEGURA</p> <p>ADOLFO ROBERTO RAMIREZ MEJIA</p> <p>EMILIANO ZOLANO HUAYRE IGNACIO</p> <p>CARLOS ENRIQUE JIMENEZ VILELA</p> <p>RENEE OLINDA LAURA LEÓN</p> <p>LEONARDO ROJAS LEÓN</p>	10-2016-DREB LM	<p>Con fecha 15.Abr.2016 se interpuso la denuncia penal ante la T° PFP/EDCF de Lima con fecha 19.Abr.2016 mediante Oficio N° 4204-2016-MINEDU/APP se remite copia de la denuncia al Procurador Especializado en Delitos de Corrupción, por ser de su competencia. Gestada del 07.Dic.2016, se encuentra en investigación preliminar mediante Oficio N° 3162-2017-DC/DIRELIM de 06.Sep.2017 el DC/DIRELIM solicita al Informante sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</p> <p>Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N° 16004-2017-MINEDU/APP de 21.Oct.2017 donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando sus mediante Oficio N° 11932-2017-EDU/SPP/EDC denominado el 15.Jun.2017, la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima informa que al proceso se encuentra con disposición de formalización y continuación de investigación probatoria.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA
----	-------------------------------------	----------------------------------	--	---	---	-----------------	--	---------	--------------

